

GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

1. **APLASTAR LA OPOSICIÓN**

El sistema de seguridad
Pautas de represión
El desmantelamiento de la sociedad civil
 Partidos políticos
 Sindicatos
 Estudiantes
 El poder judicial
 Abogados
 El control de la prensa

2. **EL SISTEMA DE REPRESIÓN**

Una apariencia de legalidad
Tortura y malos tratos
 Muertes durante la reclusión
 Agresiones sexuales
 La tortura como política
Juicios injustos
 Juicios injustos ante tribunales militares
 Juicios injustos ante tribunales civiles

3. **LA «SALVACIÓN NACIONAL»**

La cuestión de los desplazados
 La detención de los niños de la calle
Penas crueles, inhumanas o degradantes
 La flagelación
 La amputación y otras formas de mutilación
 La pena de muerte

4. **LA DESTRUCCIÓN DEL SUR**

Las raíces del conflicto
 El lugar de la religión en la guerra
Violaciones de derechos humanos en las zonas de guerra
 La creación de una necesidad de ayuda humanitaria
Homicidios y «desapariciones» en Juba
 «Desapariciones» en Jartum
El trato que reciben los soldados del EPLS capturados
La tortura en el sur de Sudán

5. **LA EXPLOTACIÓN DE LAS CUESTIONES ÉTNICAS**

La guerra oculta en el norte de Bahr al Ghazal
La suerte de las mujeres y niños secuestrados en el norte de Bahr al Ghazal
La devastación de las montañas Nuba
 La *jihad* contra los Nuba
 La destrucción del liderazgo de los nuba

6. **«EL NUEVO SUDÁN»: LOS ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS POR EL EPLS**

Los abusos del EPLS en las montañas Nuba
La división del EPLS
Homicidios cometidos por las dos facciones en el Alto Nilo
Homicidios de civiles cometidos por el EPLS-Corriente principal en Ecuatoria oriental

Abusos contra los derechos humanos después de la división
La detención de presuntos disidentes
Las medidas para castigar a quienes cometen abusos contra los
derechos humanos
La administración de justicia por parte del EPLS

7. LA RESPUESTA A LAS CRÍTICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sudán y los mecanismos internacionales de derechos humanos
Una respuesta estratégica
Una propuesta de acción

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- I. Recomendaciones al gobierno y a las dos facciones del EPLS
- II. Recomendaciones a la comunidad internacional

APÉNDICE

Las obligaciones de Sudán en virtud de la ley internacional

ADN - Alianza Democrática Nacional
AISD - Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo
ANT - Asamblea Nacional de Transición
CICR - Comité Internacional de la Cruz Roja
EPLS - Ejército Popular de Liberación de Sudán
En septiembre de 1994, el EPLS-Unido, encabezado por el doctor Riek
Machar Teny-Dhurgon, cambió su nombre por el de Ejército para
la Independencia del Sur de Sudán (EISS)
FEPS - Federación de Empleados y Profesionales de Sudán
FIS - Frente Islámico Nacional
FLO - Frente de Liberación Oromo
FMI - Fondo Monetario Internacional
FPD - Fuerzas Populares de Defensa
FSTS - Federación Sindical de Trabajadores de Sudán
LSN - Ley de Seguridad Nacional
OIT - Organización Internacional del Trabajo
OSS - Operación Salvar Sudán
ONU - Organización de las Naciones Unidas
OUA - Organización de la Unidad Africana
PAM - Programa de Alimentación Mundial
PCS - Partido Comunista de Sudán
PIDCP - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNS - Partido Nacional de Sudán
PUD - Partido Unionista Democrático

INTRODUCCIÓN

El 30 de junio de 1989, antes del amanecer, las unidades del ejército sudanés encabezadas por el general de brigada Omar Hassan Ahmad al Bashir cerraron el aeropuerto, tomaron el palacio presidencial y la comandancia del ejército y pusieron controles de carretera por todo Jartum, la capital de Sudán. Unas horas después, las unidades rebeldes habían detenido a veintenas de dirigentes políticos. Se declaró el estado de emergencia, se suspendió la Constitución y se disolvieron los partidos políticos y los sindicatos. Los periódicos independientes fueron cerrados y todas las asociaciones seculares suspendidas. Los nuevos dirigentes anunciaron la formación de un Consejo de Mando de la Revolución de Salvación Nacional que gobernaría el país.

Así se puso fin a tres años de democracia pluripartidista en Sudán. Esos tres años habían sido una época muy problemática en lo que se refiere a los derechos humanos, y el país había estado profundamente dividido. En el norte, las libertades políticas básicamente se respetaban, pero en el sur y en otras regiones en las que el gobierno y el grupo de oposición armada Ejército Popular de Liberación de Sudán (EPLS), libraban una feroz guerra interna, se cometían graves abusos contra los derechos humanos. No obstante, la llegada al poder del gobierno militar trajo consigo una nueva era de violaciones de derechos humanos caracterizada por abusos de una magnitud y una escala sin precedentes en la historia del país.

Desde el 30 de junio de 1989, prácticamente todos los sectores de la sociedad sudanesa han sufrido violaciones graves y continuadas de derechos humanos. El sistema político y de seguridad, que se comporta como si jamás tuviera que rendir cuentas, ha cometido prácticamente todas las violaciones de derechos humanos incluidas en las preocupaciones de Amnistía Internacional. La mayoría de estas violaciones tienen lugar fuera de la estructura legal tanto de Sudán como del derecho internacional.

El país sigue profundamente dividido. En el sur y en las regiones adyacentes, como las montañas Nuba, la guerra continúa. El EPLS está dividido en dos facciones que, además de luchar contra el gobierno, están en guerra una contra otra. En Jartum y en otras ciudades importantes del norte de Sudán, la oposición política se ha visto obligada a convertirse en algo clandestino.

El gobierno se ha embarcado también en un ambicioso programa de reforma de la sociedad sudanesa, sobre todo en el norte, siguiendo un orden del día político derivado de su interpretación del Islam. Para mantener el control ha recurrido a la represión. Centenares de presos de conciencia de todas las esferas sociales han sido detenidos y recluidos sin cargos ni juicio. En los centros secretos de detención, conocidos en el país como «casas fantasma», la tortura y los tratos degradantes se han convertido en una práctica generalizada y, en ocasiones, mortal. Los presos políticos acusados y llevados a juicio han sido juzgados sin las debidas garantías ante tribunales militares y, últimamente, ante tribunales civiles encabezados por jueces corruptos que actúan en connivencia con el gobierno. Desde 1989 se ha venido ejecutando a presos condenados

por delitos tanto comunes como políticos en juicios militares sumarios e injustos. Los presuntos opositores políticos han perdido su empleo y su hogar, han visto cómo confiscaban sus propiedades y han sufrido una restricción de sus derechos civiles.

En 1991, el gobierno introdujo un código penal que estipula penas crueles, inhumanas y degradantes: flagelación, amputación y lapidación. Desde que el nuevo gobierno llegó al poder se han producido miles de flagelaciones, muchas de ellas de mujeres.

La guerra que actualmente libran los rebeldes, situados principalmente en el sur, y el gobierno, con base en el norte, se inició en 1983, pero desde 1956 el país sólo ha disfrutado de 11 años de paz.

La guerra ha sido cruel y despiadada en ambos bandos. Las fuerzas de seguridad han atacado deliberadamente a civiles y les han dado muerte, les han expulsado de sus tierras y han saqueado y destruido sus medios de vida. Miles de personas han sido ejecutadas extrajudicialmente o han «desaparecido». En las montañas Nuba, una remota región del corazón del país, el gobierno ha aplicado sistemáticamente una estrategia de reasentamiento forzoso de comunidades enteras de los llamados «pueblos en paz» controlados por el ejército y por la milicia de las Fuerzas Populares de Defensa (FPD), creadas por el gobierno. Mujeres y niños han sido secuestrados y vendidos como esclavos domésticos por la milicia controlada por el gobierno. En las ciudades bajo control gubernamental de las zonas en conflicto se ha mostrado muy poco respeto por el proceso legal; los sospechosos de oponerse al gobierno han sido detenidos, han «desaparecido» y han sufrido ejecuciones extrajudiciales.

Se trata de una guerra con pocos prisioneros. Según parece, tanto el gobierno como el EPLS dan muerte de forma sistemática y deliberada a las personas capturadas durante el combate.

Las dos facciones del EPLS, el EPLS-Corriente principal y el Ejército para la Independencia del Sur de Sudán, han atacado y dado muerte deliberadamente a civiles, y han creado un ciclo de violencia y venganza al lanzar a unas comunidades contra otras. Parece ser que ninguna de las dos cuenta con sistemas de mando que mantengan el control de su ejército. Las dos tienen sistemas internos que aplican arbitrariamente según el albedrío de los comandantes locales. Los líderes del EPLS-Corriente principal se han mostrado despiadados en su decisión de alcanzar y mantener su posición. Importantes disidentes que se encontraban entre sus filas han sido detenidos y, en algunos casos, ejecutados. Los prisioneros del EPLS han sido torturados, y algunos de ellos han muerto a consecuencia de las torturas. Ambos grupos han ejecutado sumariamente a soldados o a individuos sospechosos de apoyar a la facción rival. Se han recibido informes persistentes que indican que los prisioneros capturados en el campo de batalla han sido asesinados posteriormente.

La guerra se ha convertido en una catástrofe de innumerables pérdidas humanas al violar flagrantemente ambas partes los derechos humanos y las leyes y principios humanitarios relativos a los conflictos armados. Las agresiones deliberadas a civiles llevadas

a cabo tanto por las fuerzas gubernamentales como por las dos facciones del EPLS han causado un desastre humanitario en las zonas de conflicto. En 1994, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que organizó una importante operación de ayuda humanitaria llamada Operación Salvar Sudán (OSS), estimó que más de dos millones de personas afectadas por la guerra necesitarían ayuda en forma de alimentos durante el año, y que más de cinco millones de personas necesitarían ayuda de otro tipo. En este caso, la violación de derechos humanos reside en el mismo núcleo de la causa de esa necesidad de ayuda humanitaria.

El gobierno militar ha tratado de desviar las críticas sobre la situación de los derechos humanos diciendo que quienes hacen dichas críticas están movidos por el deseo de oponerse al Islam o de insultarlo. Este mensaje explota las creencias y los valores de la mayoría musulmana del país y trata de ganarse el apoyo público de los musulmanes de otros países. El gobierno ha calificado de «fanático antimusulmán» al Relator Especial nombrado por el Comisionado de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 1993 para investigar la situación de los derechos humanos en Sudán.

Amnistía Internacional no adopta posición alguna sobre los objetivos políticos o la ideología ni del gobierno ni de la oposición. La organización trabaja en favor de los derechos humanos de todos los habitantes de Sudán, sean musulmanes o cristianos, opositores al gobierno o simpatizantes. Su preocupación surge cuando quienes tienen la autoridad violan las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente.

Sudán es uno de los países más pobres del mundo. De sus 26 millones de habitantes, dos terceras partes son musulmanes, aunque el país abarca una extraordinaria diversidad tanto étnica como religiosa. Se hablan unas 400 lenguas, aunque el árabe es la más común tanto en el norte como en el sur y es la lengua materna de muchos de los habitantes del norte. La mayoría de los habitantes del norte son musulmanes, y muchos de ellos afirman ser de origen árabe. Otros, sin embargo, como los nuba del sur de Kordofan, los fur de Darfur o los pueblos de la provincia del Nilo Azul, se identifican como africanos no árabes. El sur, que incluye los estados de Bahr al Gharzal, Alto Nilo y Ecuatoría, cuenta con una diversidad religiosa y étnica mayor aún que la del norte; los dinka y los nuer componen la población mayoritaria, pero hay muchos otros grupos étnicos más pequeños. Los habitantes más cultos del sur son por lo general cristianos, aunque también hay algunos musulmanes. La mayor parte de la población rural sigue sus propias tradiciones religiosas.

Las designaciones de árabe, africano, musulmán o cristiano, incluso las de habitante del norte o del sur, se han politizado intensamente durante la lucha por forjar una identidad nacional. La identidad étnica y religiosa es un factor importante en las profundas desavenencias políticas que dividen la sociedad sudanesa. Se utiliza para movilizar el apoyo político, para reforzar las diferencias, para afirmar la superioridad, para determinar el acceso al poder y para definir a los enemigos. El poder de las dos facciones del EPLS está ocupado de forma cada vez más clara por líderes de determinados orígenes étnicos.

En Sudán existe una pauta clara de abusos contra los derechos humanos, aunque el verificar algunos informes individuales en un país tan enorme, tan pobre y tan profundamente dividido puede resultar difícil. Personas de prácticamente todas las esferas sociales corren peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos por parte de quienes ocupan la autoridad, ya sea en las zonas de guerra, en las regiones controladas por el gobierno, en las áreas controladas por la oposición armada o en las zonas apartadas de la guerra y que se ven poco afectadas por ella. Cada nuevo abuso ahonda aún más las divisiones políticas y alimenta los odios. En un sentido muy real, el futuro de Sudán depende de que se establezca el respeto por los derechos humanos. Sin ese respeto, es poco probable que se alcance con éxito la confianza mutua necesaria para resolver los numerosos problemas políticos del país.

1. APLASTAR LA OPOSICIÓN

Juro ante vosotros que depuraré de entre nuestras filas a los renegados, a los mercenarios, a los enemigos del pueblo y a los enemigos de las fuerzas armadas... Quien traicione a esta nación no merece el honor de seguir viviendo.

Omar Hassan Ahmad al Bashir, jefe de Estado de Sudán,
en un acto público en diciembre de 1989

La sociedad civil de Sudán se ve sometida a constantes ataques mientras su gobierno militar trata de consolidar su control y transformar las instituciones sociales de acuerdo con su programa ideológico de islamismo radical. Este proceso incluye el aplastar la oposición política. Miles de ciudadanos de Sudán han estado recluidos desde junio de 1989, y muchos de ellos han sido torturados.

El gobierno ha prometido que se celebrarán elecciones generales en marzo de 1995, y que después de eso se levantará la ley marcial. Mientras tanto, la legislación de emergencia prohíbe «cualquier oposición política llevada a cabo por cualquier medio contra el régimen de la Revolución para la Salvación Nacional». Esta legislación prohíbe las huelgas y las asambleas políticas no autorizadas y permite a las autoridades detener a cualquier persona o restringir sus movimientos sin necesidad de orden judicial. Además, la Ley de Seguridad Nacional de 1990 estipula también la detención sin cargos ni juicio.

Cualquier presunto opositor al gobierno o a sus medidas corre peligro de ser detenido, y esto sucede por igual tanto en las ciudades importantes y en las zonas rurales del norte del país como en las zonas de guerra. Los habitantes del sur que se han visto desplazados, los refugiados, los miembros de órdenes religiosas musulmanas que no se ajustan a la interpretación gubernamental del Islam, algunos abogados y militares, las mujeres que protestan por el coste de vida, los estudiantes que protestan por los cambios en sus ayudas, los sindicalistas, los activistas políticos, los periodistas, los ciudadanos extranjeros, los músicos, los artistas, todos ellos han sufrido detenciones, al igual que muchas otras personas. Algunos de los detenidos han sido condenados posteriormente por delitos políticos en juicios sin las debidas garantías, pero la mayoría han permanecido simplemente recluidos sin cargos ni juicio durante semanas, meses y, en algunos casos, años.

El sistema de seguridad

Una de las prioridades fundamentales del nuevo gobierno era la de garantizarse el control del ejército y de las fuerzas de seguridad. Tras el golpe de Estado, los miembros del alto mando y centenares más de oficiales del ejército fueron retirados de sus cargos. Se crearon las Fuerzas Populares de Defensa, paramilitares, destinadas a proporcionar una fuerza militar paralela de personas que simpatizaban con la ideología del gobierno. También se creó

una fuerza de seguridad paralela, la Seguridad de la Revolución. Esta sombría organización, formada por jóvenes seguidores del Frente Islámico Nacional, el partido islámico radical que proporciona al gobierno su inspiración ideológica, ha estado a la cabeza de las detenciones en masa de presuntos opositores al gobierno que se produjeron durante la purga del Servicio de Seguridad de Sudán. Según parece, los oscuros grupos que encabezaron la consolidación del nuevo gobierno se han fundido ahora con los órganos de seguridad oficiales, aunque mantienen sus vínculos con las principales autoridades mediante los asesores presidenciales sobre seguridad.

Los opositores políticos permanecen recluidos sin cargos ni juicio en prisiones civiles dirigidas por el Servicio de Prisiones de Sudán, en centros de detención secretos y no oficiales --las llamadas «casas fantasma»-- dirigidos por los servicios de seguridad, y en oficinas regulares de los servicios de seguridad, como la jefatura de seguridad de Jartum. Los ex presos recluidos en prisiones civiles han declarado que, aunque las condiciones de las cárceles a veces resultan penosas, los malos tratos físicos por parte de los guardias de prisión no son algo habitual. La situación de los centros de detención y de las oficinas de los servicios de seguridad, donde son recluidos la gran mayoría de los presuntos opositores políticos, es totalmente distinta.

Un año tras otro, los detenidos denuncian haber sufrido o presenciado torturas en las «casas fantasma» y en las oficinas de seguridad. Algunos han muerto a consecuencia de esas torturas. Las autoridades aseguran actuar con firmeza contra la tortura y los malos tratos, pero los informes sobre palizas, quemaduras, ejercicios físicos penosos y formas grotescas de humillación se siguen recibiendo de forma sistemática.

La afirmación del gobierno respecto a que los detenidos no permanecen recluidos en centros de seguridad se contradice de pleno con el testimonio de los ex detenidos. Muchos de ellos no saben con exactitud dónde permanecieron recluidos --ni a los detenidos ni a sus familiares les comunican dónde se encuentran o en poder de qué autoridad--, pero sí saben que no fue en una prisión civil. Se han utilizado como centros de detención una gran diversidad de edificios, algunos de ellos de propiedad gubernamental y otros privados. Algunos se han convertido en centros de detención oficiales; otros, al parecer, se utilizan cuando el número de detenidos lo exige.

Las condiciones de detención denunciadas por muchos ex detenidos constituyen un trato cruel, inhumano o degradante, prohibido por las normas internacionales. Muchos afirman haber permanecido recluidos en celdas abarrotadas. Otros describen su reclusión en régimen de aislamiento, a veces en letrinas o en pequeños armarios. Un detenido que permaneció recluido durante cuatro meses a mediados de 1992 describió así su experiencia en una carta escrita tras su liberación:

¿Alguna vez han probado a encerrarse en un retrete durante cuatro meses?... La temperatura a veces llega a los 100 grados F [40 grados C]. Además, está el espantoso hedor de tu propio cuerpo. Y la terrible soledad, y la tristeza, la inmensa tristeza.

Y la espantosa sensación de derrota. El silencio en una habitación (ja, ja) que no mide más que un metro por metro y medio. Exactamente el tamaño de una esterilla para rezar. Disfrutaba de los periodos de tortura porque podía oler el aire fresco, ya que para golpearlos nos sacaban al exterior. La mayoría de las veces.

Pautas de represión

Algunos presos políticos han pasado más de dos años en prisión, aunque la mayoría han permanecido recluidos durante periodos que oscilaban entre varias semanas y varios meses. Muchos presuntos opositores al gobierno han sido detenidos en varias ocasiones, a veces con sólo unos días de libertad entre una detención y otra. Otros han sufrido un sistema de restricción física que consiste en hacer que los presuntos disidentes se presenten cada día, a primera hora de la mañana, ante los servicios de seguridad. Cuando se presentan, los tienen allí aguardando hasta el anochecer, normalmente sin interrogarles y sin proporcionarles comida o agua. Esta forma de restricción de la libertad de circulación de un individuo puede durar entre varias semanas y varios meses.

La pauta de arrestos y liberaciones, el uso de centros secretos de detención y las malas comunicaciones existentes entre las distintas partes del país hacen que sea muy difícil determinar con exactitud el número de presos políticos que se encuentran detenidos en un momento determinado. La información que llega hasta nosotros suele ser sobre activistas políticos de la capital o de otras ciudades importantes. Desde 1989, Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de los nombres de unos 1.500 presos políticos, entre ellos algunos presos de conciencia, detenidos en distintos momentos, principalmente en Jartum. Esta cifra no representa más que una parte del total de personas detenidas en todo el país.

Centenares de presos políticos fueron detenidos en 1989 y 1990. A finales de marzo de 1990, entre los detenidos por presunta conspiración para derrocar al gobierno se encontraban al menos 35 importantes miembros del partido Umma --ala política de la orden islámica Ansar-- y altos mandos de las fuerzas armadas destituidos tras el golpe de Estado. El 23 de mayo, una serie de oficiales del ejército fueron encarcelados tras juicios sumarios celebrados ante tribunales militares. También en mayo, los obreros de la construcción se pusieron en huelga en Atbara, y varios sindicalistas fueron arrestados. En noviembre, centenares de personas fueron detenidas por su participación en huelgas y manifestaciones antigubernamentales en varias ciudades del norte.

Aunque en mayo y junio de 1991 las autoridades liberaron a 299 detenidos, la pauta de detenciones continuó. Al menos seis detenidos, miembros del Partido Comunista de Sudán (PCS) y del Partido Nacional de Sudán (PNS), que obtiene su apoyo de los nuba del sur de Kordofan, volvieron a ser arrestados al cabo de unos días. A final de año, Amnistía Internacional había identificado a más de 200 personas detenidas desde mayo, aunque la organización sigue sin conocer los nombres de muchos otros presos políticos. Decenas de personas --estudiantes, sindicalistas, periodistas, músicos, artistas-- fueron detenidas tras las manifestaciones

celebradas en julio en la Universidad de Jartum. En septiembre, varios sindicalistas fueron arrestados tras los disturbios que tuvieron lugar en la Universidad de Jartum. Otros sindicalistas fueron detenidos en noviembre como sospechosos de distribuir folletos antigubernamentales.

Amnistía Internacional ha registrado los nombres de más de 250 presos políticos detenidos durante 1992 tan sólo en Jartum. Los miembros del partido Umma detenidos en enero permanecieron recluidos hasta septiembre. En abril, las familiares de los oficiales del ejército ejecutados en 1990 por presunta planificación de un golpe de Estado permanecieron detenidas, algunas de ellas hasta tres semanas, tras celebrar una manifestación. En mayo fueron arrestados varios periodistas, abogados y artistas y un productor de televisión. En junio, al menos 37 detenidos, entre los que había varios egipcios, un argelino y un palestino, fueron llevados a una «casa fantasma» de Jartum. En diciembre, unas mujeres que se manifestaban en Omdurman para protestar por los efectos de la mala situación económica fueron arrestadas y permanecieron detenidas durante un breve periodo. Posteriormente, al menos cuatro de ellas tuvieron que presentarse a diario en las oficinas de seguridad. Ese mismo mes fueron detenidos varios miembros del Partido Comunista de Sudán; a nueve de ellos no los liberaron hasta marzo de 1994, y otros dos permanecieron recluidos hasta octubre de ese mismo año.

En 1993, entre enero y marzo varios periodistas fueron detenidos en Jartum. Entre abril y junio, veintenas de personas fueron arrestadas en las ciudades del norte en lo que parece haber sido un ataque concertado contra los miembros de la orden islámica Ansar y su manifestación política, el partido Umma. En agosto fueron detenidos más miembros del partido Umma. En noviembre, varias mujeres que trataban de presentar una petición ante el Relator Especial de la ONU para Sudán durante la visita de éste a Jartum fueron detenidas delante del Relator. A dos de ellas las arrastraron por el suelo antes de arrojarlas a un vehículo policial. Posteriormente fueron liberadas.

La pauta de detenciones y reclusiones breves de presos políticos ha continuado durante 1994. A fines de septiembre, Amnistía Internacional había confirmado más de 100 detenciones en Jartum. Varios activistas del Partido Comunista de Sudán y del partido Umma, así como periodistas, sindicalistas, abogados y otras personas que participaban en manifestaciones antigubernamentales, permanecieron detenidos durante periodos que oscilaban entre varias semanas y varios meses. Cuatro trabajadores de ayuda humanitaria, cristianos egipcios que trabajaban con los desplazados en los campamentos ilegales instalados en los alrededores de Jartum, fueron detenidos en abril. Fueron liberados al cabo de tres semanas, pero los tres fueron expulsados del país. Al menos 22 oficiales del ejército, tanto en activo como retirados, fueron detenidos en junio y julio y, según informes, fueron acusados de conspirar para planear un golpe de Estado. Todos ellos fueron recluidos en régimen de incomunicación.

El desmantelamiento de la sociedad civil

La continua pauta de detenciones que sufre el país está teniendo lugar en el contexto de una sociedad civil que se transforma para adaptarse a la voluntad del ejército y de sus seguidores islámicos radicales. Los funcionarios, los sindicatos, el poder judicial, las instituciones educativas y los medios de comunicación han sido depurados. Se han creado estructuras institucionales que garantizan que quienes apoyen políticamente al gobierno gozarán de una enorme influencia.

Partidos políticos

Sudán cuenta con una larga tradición de activismo de partidos políticos y, en el intento de las autoridades de aplastar la oposición organizada, tanto los miembros como los simpatizantes de determinados partidos se han convertido en objetivos específicos de las fuerzas de seguridad.

En el momento del golpe de Estado de 1989, la vida política de Sudán llevaba años dominada por dos partidos políticos basados en el Islam y encabezados por dinastías familiares. Se trata del partido Umma, encabezado por Sadiq al Mahdi, primer ministro en el momento del golpe, y el Partido Unionista Democrático (PUD), encabezado por Mohamed Osman al Mirghani. El Partido Comunista de Sudán, aunque numéricamente menos importante, también tiene una gran influencia política gracias a un movimiento sindical muy bien organizado. Además, hay muchos partidos seculares de menor importancia, entre los que se encuentra una diversidad de agrupaciones de izquierdas, como el Partido Socialista Árabe Baas, varios partidos con sede en el sur del país y el Partido Nacional de Sudán.

Cuando los militares se hicieron con el poder en 1989, todos los partidos fueron prohibidos y los sindicatos se suspendieron. Desde entonces, el gobierno ha manifestado que se celebrarán elecciones en marzo de 1995, pero que Sudán no volverá a un sistema político pluripartidista. Mientras tanto, los bienes y propiedades de los partidos políticos siguen confiscados.

Pese a la prohibición, los principales partidos siguen políticamente activos en la clandestinidad. En octubre de 1989, varios partidos políticos y sindicatos formaron la Alianza Democrática Nacional (ADN), que sirve de fachada a la oposición al nuevo gobierno.

Centenares de sindicalistas y activistas políticos han sido detenidos sin cargos, liberados y vueltos a detener. Cada mes se producen nuevas detenciones. Durante los primeros seis meses de 1994, tan sólo en Jartum veintenas de activistas de partidos de la oposición fueron arrestados y recluidos sin cargos. Algunos permanecieron recluidos durante 24 horas; otros pasaron varios meses.

Sadiq al Mahdi, dirigente del partido Umma, estuvo recluido durante 24 horas en abril de 1994, y durante 13 días en junio y julio de ese mismo año. Otros miembros del mismo partido fueron arrestados en febrero. Al menos dos de ellos, al Fadil Adam Ismail, secretario general de las juventudes del partido, y Abdallah Barakat, imán de la orden islámica Ansar, habían sido arrestados

ya en varias ocasiones. En abril, Sarah Nugdallah, miembro del comité ejecutivo y del comité de mujeres del partido Umma, permaneció recluida durante 10 semanas. También en abril, Abdel Rasoul al Nur, ex gobernador de la provincia de Kordofan, que en los años anteriores había pasado largos periodos en detención, fue arrestado y liberado al cabo de unos días, y arrestado de nuevo a fines de mayo. Fue liberado a fines de junio, tras caer enfermo. En el mes de mayo también fueron detenidos otros miembros del partido Umma.

Durante la primera mitad de 1994 también fueron detenidos algunos miembros de otros partidos políticos. En febrero, Osman Omar al Sharif, ex ministro de Justicia y eminente miembro del Partido Unionista Democrático, fue trasladado a una «casa fantasma» de Jartum tras permanecer recluido durante 11 días en las oficinas de los servicios de seguridad de Wad Medani, la segunda ciudad de Sudán. Se cree que fue liberado en abril. Anteriormente había pasado dos años en prisión, entre 1989 y 1991, tras ser condenado por corrupción ante un tribunal militar sin las debidas garantías. A fines de 1993, permaneció recluido durante un mes como sospechoso de instigar una huelga de comerciantes en Wad Medani.

Los activistas del Partido Comunista de Sudán se han convertido sistemáticamente en objetivo de los servicios de seguridad. Desde 1989, decenas de ellos han sido arrestados, han permanecido recluidos durante varios meses y luego han sido liberados. Entre los miembros de este partido detenidos en 1994 se encuentran Mahjoub Mohamed Sharif, conocido popularmente como «el poeta del pueblo», Bushra Abd al Karim, secretario general de la Unión de Jóvenes de Sudán, y Salah al Aalim, sindicalista. Según los informes, Mahjoub Mohamed Sharif fue liberado en agosto de 1994. Otros miembros del Partido Comunista, Farouq Ali Zacharia y Salah Hassan Samerait, detenidos en diciembre de 1992, seguían detenidos sin cargos ni juicio en octubre de 1994, al igual que Yousif Hussein, detenido en junio de 1993.

Sindicatos

Veintenas de sindicalistas han sido detenidos, interrogados, recluidos sin cargos, liberados y vueltos a detener cada año desde 1989. El doctor Magdi Mohamedani, miembro activo del Sindicato de Médicos, que ha sido suspendido, estuvo detenido entre febrero y abril de 1994. También había sido arrestado en agosto de 1992 y a fines de 1989. En marzo de 1994, Kamal Abdelwahab Nur al Dayem, activista del Sindicato de Profesores, ahora prohibido, fue detenido, y permaneció recluido hasta mayo de ese mismo año. A fines de 1993 le habían obligado a presentarse a diario en una oficina de seguridad del norte de Jartum. En junio de 1994 fueron detenidos en Jartum seis activistas; uno de ellos era Ali al Mahi al Sakhi, presidente del Sindicato de Trabajadores de la Casa Central de la Moneda. Este era por lo menos su tercer periodo de reclusión. En agosto, varios sindicalistas de la Corporación de Telecomunicaciones de Sudán fueron detenidos tras una huelga.

Muchos sindicalistas han sido detenidos durante el intento del gobierno de establecer estructuras sindicales que estén bajo su control. Antes de que el ejército se hiciera con el poder, se habían organizado sindicatos en la mayoría de los sectores de

empleo. Las dos federaciones sindicales más importantes, la Federación Sindical de Trabajadores de Sudán (FSTS) y la Federación de Empleados y Profesionales de Sudán (FEPS), contaban con una combinación de tres millones de miembros. En septiembre de 1989, el nuevo gobierno anunció su intención de reorganizar los sindicatos del país.

En agosto de 1990 se convocó una Conferencia de Diálogo Sindical cuyos delegados habían sido nombrados por el gobierno. Dicha conferencia manifestó su apoyo al gobierno y anunció que las huelgas eran «un arma de destrucción y sabotaje». En febrero de 1992, sus recomendaciones dieron lugar a la Ley de Sindicatos Obreros, que establecía un regulador sindical, nombrado por el jefe del Estado, con amplios poderes para intervenir en los asuntos internos de los sindicatos. El regulador es el responsable de autorizar la creación y el cierre de sindicatos y de cancelar las elecciones sindicales si las autoridades lo consideran necesario. En septiembre de 1992 se crearon varios comités de supervisión y, en octubre, se celebraron elecciones.

La campaña de intimidación y detenciones llevada a cabo durante las elecciones sindicales de octubre de 1992 garantizó que los únicos candidatos que se presentaron eran conocidos simpatizantes del gobierno. Más de 50 sindicalistas fueron detenidos por protestar contra el procedimiento electoral. Uno de los activistas sindicales más importantes recluidos en «casas fantasma» era el doctor Mokhtar Fadul, hermano del doctor Ali Fadul, muerto a consecuencia de torturas en abril de 1990. Otros miembros de sindicatos tuvieron que presentarse todos los días en las oficinas de seguridad durante el periodo electoral. Al menos 21 tuvieron que presentarse a diario hasta diciembre de 1992.

Estudiantes

Desde el 30 de junio de 1989 se han venido produciendo disturbios periódicos en las universidades, con manifestaciones contra la política gubernamental, destituciones de personal académico y malas condiciones de enseñanza; todo ello ha dado lugar a arrestos y expulsiones. En diciembre de 1989, los servicios de seguridad abrieron fuego contra una manifestación de estudiantes de la Universidad de Jartum y mataron a dos de ellos.

A fines de noviembre de 1990, los estudiantes de la Universidad de Gezira organizaron una huelga y una serie de marchas en Wad Medani para protestar porque el vicerrector nombrado por el gobierno había despedido a ocho lectores y había suspendido el alojamiento y la comida gratuitos para los alumnos. En la primera marcha, los estudiantes llevaron a cabo una sentada ante el hospital de Wad Medani, y unos 100 fueron detenidos. A las mujeres las liberaron al cabo de unas horas, pero 66 hombres fueron llevados a al Farouq, un campo de formación de la Fuerzas Populares de Defensa, y allí cada uno recibió 30 latigazos antes de ser liberado.

El 28 de noviembre, durante un día de acción en la ciudad, 34 estudiantes fueron detenidos. Había 17 hombres y otras tantas mujeres, y todos ellos fueron llevados a al Farouq. Cumpliendo las órdenes del vicegobernador de Wad Medani, cada uno de los estudiantes recibió 30 latigazos. A las mujeres se les impuso la

humillación adicional de ser flageladas delante de sus colegas varones. A los hombres, después de los latigazos, les afeitaron parcialmente la cabeza. Al menos dos mujeres necesitaron tratamiento hospitalario. Centenares de estudiantes más fueron detenidos en el campus y recluidos, algunos de ellos durante seis días.

En julio de 1991 se produjeron graves disturbios en la Universidad de Jartum a causa de los cambios en las ayudas para alojamiento y comida. Una vez más, los servicios de seguridad reprimieron las protestas por la fuerza; dos estudiantes resultaron muertos y al menos 40 fueron detenidos. Unos 13 dirigentes estudiantiles fueron expulsados.

En septiembre de 1991 se prohibió el Sindicato de Estudiantes Universitarios de Jartum. En febrero de 1992 los estudiantes protestaron por esta prohibición negándose a realizar sus exámenes. Durante la semana siguiente, al menos 30 estudiantes fueron detenidos. En mayo, según los informes, unos 300 habían sido expulsados.

A fines de 1993 se levantó la prohibición del sindicato de estudiantes. En noviembre se celebraron elecciones para nombrar a los miembros de los comités ejecutivos, y todos los vencedores resultaron ser simpatizantes del gobierno, lo cual desató una avalancha de denuncias de que las votaciones se habían amañado. Tres días de manifestaciones estudiantiles culminaron en una serie de enfrentamientos con la policía y en más de 350 detenciones. La mayoría de los detenidos fueron liberados al cabo de unas horas, pero al menos 33 fueron llevados a la jefatura de seguridad, donde fueron golpeados. Algunos permanecieron recluidos sin cargos durante más de seis semanas.

El poder judicial

Hasta el 30 de junio de 1989, la independencia del poder judicial de Sudán estaba firmemente establecida en su Constitución. Desde el golpe de Estado, esa independencia se ha visto minada a causa de los cambios constitucionales, las purgas y la creación de un sistema de tribunales paralelos controlados por las autoridades militares.

Inmediatamente después del golpe de Estado, las autoridades políticas asumieron amplios poderes sobre la designación de jueces, incluido el nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo y de los miembros del Consejo Judicial Superior, el consejo de jueces, anteriormente independiente, responsable de la normativa del poder judicial. Varios jueces de los que se sospechaba que se oponían a la política del nuevo gobierno fueron destituidos. En agosto de 1989 los jueces se pusieron en huelga y presentaron al gobierno un memorándum en el que exigían la disolución de los tribunales militares y pedían garantías de que las autoridades no interferirían en los asuntos judiciales. Para entonces, habían sido destituidos 58 jueces de todos los niveles de la judicatura. Más de 100 dimitieron como protesta por estas destituciones. Sin embargo, las protestas se ignoraron, y desde entonces otros 200 jueces han sido depurados y reemplazados por hombres designados por el gobierno, lo cual garantiza a éste un poder judicial aquiescente.

Entre 1989 y 1991 se creó toda una diversidad de tribunales especiales para juzgar delitos en virtud de la legislación de emergencia. Los tribunales militares creados en julio de 1989 para juzgar a civiles estaban presididos por tres oficiales del ejército y no concedían derecho a asistencia letrada para la defensa. En septiembre fueron reemplazados por los Tribunales Revolucionarios de Seguridad. En diciembre de 1989 se empezaron a crear nuevos tribunales especiales, inicialmente en Jartum, pero a partir de mediados de 1990 también en otras zonas del país. Las autoridades aseguraban que estos tribunales permitían el derecho a la defensa y la apelación, pero lo cierto es que los abogados defensores podían estar presentes en la sala de juicios y hablar con sus clientes, pero no podían dirigirse al tribunal. En muchos casos, la vista no duraba más que unos minutos, y las apelaciones se presentaban al presidente del Tribunal Supremo, no al Tribunal Superior. Los procedimientos de todos estos tribunales eran sumarios e injustos, y se utilizaban para juzgar casos tanto políticos como penales.

En julio de 1991, las autoridades anunciaron que estos tribunales especiales se habían abolido. Sin embargo, esto no puso fin a los juicios sumarios en Sudán. Varios soldados y civiles acusados de planear un golpe de Estado en agosto de 1991 fueron juzgados sumariamente por consejos de guerra en octubre de ese mismo año. Las autoridades afirman que algo más de 300 militares y civiles detenidos en Juba a mediados de 1992 tras unas incursiones efectuadas en la ciudad por el Ejército Popular de Liberación de Sudán (EPLS) fueron juzgados ante consejos de guerra. Los presos condenados en estos consejos de guerra han descrito vistas sumarias que sólo duraban unos minutos ante personal militar sin conocimiento de leyes, y en las que los acusados no tenían derecho de apelación ni de defensa; de hecho, podemos decir que no se trataba en absoluto de juicios, sino de sesiones de imposición de sentencia.

Los Tribunales de Orden Público, un tipo de tribunales especiales creados en enero de 1990 por el presidente del Tribunal Supremo, aún no se han abolido, y son responsables de juzgar los casos que supongan una infracción de las leyes nacionales y la normativa local en delitos de poca importancia. Pueden imponer multas y sentencias de flagelación y cárcel. Estos tribunales celebran sesiones continuas y dictan sentencia de forma sumaria e inmediata.

Abogados

Las agresiones a abogados han sido tan decisivas como los ataques a jueces. Al igual que otras asociaciones y sindicatos profesionales, el Colegio de Abogados de Sudán fue suspendido el 30 de junio de 1989 y reemplazado por un comité conductor. Los locales del Colegio de Abogados se utilizaron durante un tiempo como centro de detención. En enero de 1993, las autoridades anunciaron que el Colegio de Abogados se iba a convertir en un sindicato general de abogados sudaneses sujeto a los mismos controles que los otros sindicatos creados por el gobierno. En marzo de 1993 se celebraron elecciones, que fueron boicoteadas por los simpatizantes del Colegio de Abogados suspendido.

Entre las primeras personas detenidas tras el golpe de Estado

se encontraban bastantes abogados. Durante los años siguientes, veintenas más han sido detenidos, y algunos de ellos torturados. Entre los detenidos en 1994 se encuentra Ali Mahmud Hassanein, importante abogado que desempeñó un papel primordial en la defensa de 12 hombres juzgados a principios de 1994 por conspirar para llevar a cabo actos de sabotaje. Permaneció recluido durante dos semanas, al parecer en un intento por intimidarle y disuadirle de participar en juicios políticos. Yousif Attiya fue detenido en Jartum en julio de 1994, y permaneció varias semanas recluido sin cargos ni juicio.

El control de la prensa

Durante 1988, en Sudán se publicaban, unos en inglés y otros en árabe, 20 periódicos diarios, 15 semanales y varias revistas mensuales. Inmediatamente después del golpe, todos los periódicos excepto la publicación de las fuerzas armadas *al Quwat al Musallan* fueron cerrados, y varios periodistas fueron detenidos.

En agosto de 1989 empezaron a publicarse dos periódicos diarios producidos por el Ministerio de Cultura e Información; se trataba de las publicaciones *al Inqaz al Watani* y *Sudan al Hadith*; las autoridades anunciaron además que iban a permitir la aparición de publicaciones deportivas, comerciales y culturales. En octubre comenzó a publicarse de nuevo la revista mensual de actualidad en lengua inglesa *Sudanow*.

Veintenas de periodistas y empleados de imprentas habían pasado periodos en reclusión, en algunos casos por seguir la producción clandestina de periódicos prohibidos. En mayo de 1992, los periodistas sospechosos de producir ejemplares clandestinos de *al Hedaf*, el periódico del Partido Socialista Árabe Baas, fueron detenidos y permanecieron recluidos durante periodos que oscilaban entre varios meses y casi dos años, en aparente contravención de las normas del propio gobierno sobre la detención. Un periodista, Ali Ahmad Hamdan, permaneció recluido hasta abril de 1994.

En marzo de 1992 y en abril de 1993 las autoridades anunciaron que se iban a permitir periódicos independientes en Sudán una vez que se aprobara la legislación adecuada para concederles la licencia. Un poco más adelante se aprobó una Ley de Prensa y Publicaciones que permite publicar periódicos con licencia del Consejo Nacional de Prensa y Publicaciones. El consejo, nombrado por el jefe del Estado, se encarga de garantizar que en Sudán no realizan publicaciones entidades «sectarias» o «partisanas» (es decir, los partidos políticos que pueden oponerse al gobierno). Al igual que todas las leyes del país, la Ley de Prensa y Publicaciones está supeditada a la normativa de emergencia.

En enero de 1994 empezó a publicarse el primer periódico independiente de Sudán, *al Sudani al Dawliyya*. El experimento tuvo una vida corta. Aunque básicamente su ideología estaba de acuerdo con la del gobierno, el periódico no se cortaba a la hora de criticar medidas gubernamentales específicas. El encargado del departamento de noticias fue detenido en febrero de 1994 y permaneció recluido hasta el 19 de abril. A principios de abril, las autoridades invocaron la normativa de emergencia y prohibieron el periódico. Tres periodistas permanecieron detenidos hasta el mes de junio, entre ellos Mahjoub Mohamed al Hassan Erwa, propietario y redactor

jefe del periódico, al que también retiraron su cargo en la Asamblea Nacional de Transición, el parlamento provisional nombrado por el gobierno.

El 23 de junio de 1994, Mohamed Abdulsid, periodista de *al Khartoum*, periódico publicado en El Cairo, fue detenido en Jartum poco después de entrevistar al dirigente del partido Umma Sadiq al Mahdi. Según los informes, a Mohamed Abdulsid le propinaron patadas y golpes en su oficina antes de llevárselo. En septiembre de 1994, el gobierno cerró las oficinas de *al Khartoum* en Jartum. Mohamed Abdulsid fue liberado al mes siguiente.

2. EL SISTEMA DE REPRESIÓN

Cuidado con las lágrimas de los huérfanos y con las oraciones de las víctimas.

Teniente coronel Mustafa Ahmad Hassan al Tai,
durante su juicio en Jartum, enero de 1994

Las autoridades han utilizado de forma sistemática la detención sin cargos ni juicio, en muchos casos con torturas y malos tratos, para silenciar a los opositores políticos, tanto reales como presuntos. Los servicios de seguridad son los encargados de detener y recluir a los detenidos políticos. Algunos de estos detenidos, en especial los militares sospechosos de planear golpes de Estado, han sido juzgados. Los procedimientos de los juicios militares han sido claramente injustos, y desde la depuración del poder judicial existe además el temor de que los juicios políticos celebrados tras procedimientos judiciales normales hayan sido injustos también.

Una apariencia de legalidad

El gobierno ha intentado dar una cierta apariencia de legalidad a la pauta de represión. En 1990 aprobó una Ley de Seguridad Nacional que creaba un Consejo y un Departamento de Seguridad Nacional. La ley da a los agentes de seguridad poderes para detener y recluir a personas para su interrogatorio, así como poderes para entrar en los lugares que consideren necesario para efectuar registros. En junio de 1991 se enmendó la legislación para poner bajo control judicial la detención sin cargos ni juicio, que anteriormente podía prolongarse durante un periodo indefinido y no estaba sujeta a revisión periódica. Incluso aunque finalmente se levantara el estado de emergencia, las autoridades, mediante la Ley de Seguridad Nacional, ya han otorgado a los servicios de seguridad amplios poderes para suprimir la más leve oposición al gobierno.

En virtud de la legislación actual, los servicios de seguridad están autorizados a detener a una persona para interrogatorio, sin que tenga acceso a familiares o abogados, durante periodos de 72 horas renovables hasta un mes. Se permite la «detención preventiva» para el «mantenimiento de la seguridad pública», autorizada por un consejo de seguridad, durante periodos que no excedan los tres meses --a menos que el Consejo de Seguridad, o su representante autorizado, permita que se amplíen a otros tres meses. Esta decisión debe ser aprobada por un magistrado. Los detenidos deben ser informados de los motivos de su detención «en el momento adecuado», una vez detenidos. Se prohíben los «daños corporales» y el «trato salvaje».

Los detenidos, si no están conformes con las normas de detención, pueden apelar ante un magistrado que «puede, tras consideración sumaria, dictar la orden que considere conveniente, para aliviar los daños». Si una persona recluida en «detención preventiva» ha sido liberada por un magistrado, o si ha sido absuelta

de un delito contra la seguridad del Estado, sólo podrá volver a ser detenida tras un lapso de un mes «o con el permiso de un magistrado».

Estas normas parecen incluir ciertas salvaguardias para los derechos de los detenidos, pero en realidad son una mera ilusión, y no impiden la detención en régimen de incomunicación ni la tortura. Tampoco cumplen las normas internacionales. Las vistas que estipulan son sumarias y los detenidos sólo tienen derecho a impugnar su detención ante un magistrado cuando las autoridades deciden ampliar el periodo de reclusión. Es cierto que los detenidos tienen derecho a acudir ante el Consejo de Seguridad, el órgano responsable de autorizar la detención, pero esto no constituye una revisión judicial independiente, tal como exigen las normas internacionales.

Las repetidas purgas de funcionarios de las salas de la Fiscalía General y del poder judicial significan que el sistema legal de Sudán ya no es independiente del gobierno. Las limitadas posibilidades de que un caso sea revisado por un magistrado no constituyen una apelación ante un órgano judicial imparcial. Amnistía Internacional no conoce ni un solo caso en el que un detenido haya podido apelar por no estar de acuerdo con las normas de la detención o por haber sufrido malos tratos. Según las autoridades, esto indica que no se están cometiendo violaciones de derechos humanos. Sin embargo, muchos ex detenidos han declarado que no se les permitió impugnar su detención ni el trato que estaban recibiendo.

Tortura y malos tratos

La tortura y los malos tratos son un mal endémico en la reclusión en poder de los servicios de seguridad. Los golpes sistemáticos, los penosos regímenes de ejercicio físico o las prolongadas exposiciones al sol parecen considerarse métodos normales para tratar a los presos.

En abril de 1992, Amnistía Internacional publicó el testimonio de presos que habían sido detenidos en Jartum en julio de 1991 y que describían las torturas y los malos tratos que habían sufrido tanto en la jefatura de seguridad como en las «casas fantasma»¹. Los detenidos describieron cómo les habían golpeado antes de interrogarles, cómo les habían aplicado metales al rojo contra la piel, cómo les habían obligado a rodar sobre superficies calientes o punzantes y cómo los habían forzado a permanecer de pie completamente inmóviles, en ocasiones durante 24 horas.

Los detenidos fueron trasladados a «casas fantasma» utilizando métodos que les impedían saber dónde los llevaban: por ejemplo, los obligaban a meterse bajo los asientos de un minibus o les hacían tumbarse en la parte trasera de un volquete, los cubrían con una manta y los llevaban a toda velocidad por las calles de Jartum. En la «casa fantasma» se encontraban con los llamados «comités de

¹ *Sudan: A continuing human rights crisis* (Índice de AI: AFR 54/03/92)

recepción», que los golpeaban antes de recluirllos en celdas abarrotadas. El régimen de las «casas fantasma» incluía diversas formas de malos tratos, lo que allí se llamaba *idara dakhliya* (administración interna) y que, al parecer, se basaba en métodos disciplinarios de las fuerzas armadas que incluían diversas formas de contorsiones físicas o de ejercicios repetitivos.

El gobierno ha desestimado estos informes sin examinarlos siquiera. Sin embargo, los presos detenidos en años posteriores han descrito unos malos tratos prácticamente idénticos. Un periodista que, en 1992, estuvo recluido durante ocho meses, ha contado cómo le torturaron después de que un grupo de agentes de seguridad saqueó su casa y descubrió una lista de nombres de individuos ejecutados en abril de 1990, entre los que se encontraba su propio cuñado. El periodista y un amigo detenido con él fueron llevados a la jefatura de seguridad, donde les registraron y les vendaron los ojos para después obligarlos a meterse boca abajo en la parte trasera de un automóvil y llevarlos durante un largo rato por las calles de Jartum:

Nos detuvimos hacia las 3 de la tarde, se abrió una verja y entramos. Nos arrastraron fuera del coche, nos dijeron que nos pusiéramos de pie contra una pared con las manos en alto y apoyadas contra ella, y luego un montón de personas empezaron a golpearnos por todo el cuerpo con cables eléctricos, mangueras de goma y trozos de madera. Esto duró desde las 3 hasta las 8 --con una interrupción a las 6 para las oraciones vespertinas... esto es lo que se refiere al «comité de recepción».

Hacia las 11 de la noche, me vendaron los ojos y me llevaron... a un lugar desconocido... me dijeron que debería hacer testamento. Me dijeron que me iban a arrojar a un pozo y me llevaron al borde de algún tipo de desnivel. Cuando me empujaron, estaba dispuesto para una larga caída, pero el suelo estaba sólo a un metro de distancia. Me quedé inconsciente.

Entonces... me obligaron a subir unas escaleras y me hicieron tumbarme en lo que parecía una camilla de piel. Al cabo de unos segundos empecé a notar cortes pequeños pero dolorosos por todo el cuerpo, como si me los hicieran con cuchillas de afeitar. Esto se prolongó durante unas dos horas, con algunas pausas. Cuando terminó, estaba cubierto de pequeñas heridas. Me volvieron a llevar a la «casa fantasma» hacia las 3 de la madrugada.

Este sistema de hacerme estar despierto toda la noche, unas veces llevándome al otro lugar para el «tratamiento de la camilla» y otras simplemente sacándome fuera para darme patadas y golpes, continuó hasta el miércoles siguiente, seis días después de mi detención.

A continuación, el periodista fue trasladado, con los ojos vendados, a lo que parecía ser otra «casa fantasma». Al llegar, volvieron a darle golpes y patadas:

A doce de nosotros nos hicieron tumbarnos en el suelo y rodar mientras nos golpeaban. Rociaron el suelo con agua para que

hubiera barro. A los otros doce los obligaron a dar saltos a cuatro patas, como si fueran conejos. Había otra tortura a la que llamaban sitt al aragi. Consiste en hacerte poner la mano izquierda en la oreja derecha y luego pasar el brazo derecho por la curva del izquierdo. Entonces, tienes que tocar el suelo con el dedo índice de la mano derecha y, sin doblar las piernas, correr en círculo alrededor del dedo. Si te limitas a caminar te golpean.

A la mañana siguiente... trajeron al poeta al Tijani Hussein Dafa al Sid. Tenía sangre por todas partes. Le habían arrancado la uña del dedo corazón de la mano derecha y tenía una herida en la mejilla, debajo del ojo derecho. Le obligaron a unirse a la sesión. Al cabo de un momento, quedó inconsciente.

Muertes durante la reclusión

El penoso régimen de torturas y malos tratos en las «casas fantasma» y las oficinas de seguridad ha dado lugar a algunas muertes, ninguna de las cuales se ha investigado adecuadamente. La primera muerte registrada tuvo lugar en abril de 1990; fue la de Ali Fadul, un médico activista del Sindicato de Médicos, suspendido por el gobierno. Una autopsia oficial, efectuada según informes sin la presencia de un patólogo, declaró que la causa de la muerte había sido la malaria. A su familia le dijeron que había muerto de meningitis. La familia exigió otra autopsia y, tras una intervención judicial, ésta se llevó a cabo el 22 de abril y, al parecer, indicó que la muerte había sido causada por una hemorragia debida a un fuerte golpe. Las autoridades de seguridad se negaron a entregar el cuerpo para que fuera enterrado y, en su lugar, lo enterraron los propios agentes durante el toque de queda.

Su familia intentó en tres ocasiones presentar una denuncia contra agentes de seguridad concretos, pero la primera fue rechazada por el juez por considerar que no tenía fundamento, y la segunda, presentada ante la Fiscalía General, fue ignorada. Tras la tercera, un juez dictaminó que la familia debía tener acceso a determinados registros médicos y policiales. Este juez fue retirado por las autoridades y al abogado que ayudaba a la familia le revocaron la licencia para practicar la abogacía. En una respuesta al Relator Especial de la ONU, en febrero de 1994, las autoridades siguieron insistiendo en que Ali Fadul había muerto de «un fuerte ataque de malaria».

Desde entonces, se han producido otras muertes poco claras en los centros de detención. Según los informes, en noviembre de 1991, Mehdi Mohamed Ahmad, empleado de la compañía Shell Petroleum de Bara, murió tras ser golpeado por agentes de seguridad que sospechaban que estaba almacenando combustible. En junio de 1992, el cadáver de Mohamed Abdalla Abd al Magid se encontró, según los informes, arrojado en una carretera de Omdurman, tres meses después de haber sido detenido. En abril de 1994, Nadir Abdel Hamid Khairy, que llevaba detenido en régimen de incomunicación desde diciembre de 1993, murió en el Hospital Militar de Omdurman, al parecer tras sufrir fuertes palizas durante un periodo prolongado. Las autoridades se negaron a entregar el cadáver a su familia. En septiembre de 1994, Abdelmoneim Rahama, sindicalista de Wad Medani, murió bajo custodia tras negársele el tratamiento médico para la

malaria.

Agresiones sexuales

Algunos ex detenidos han denunciado que sus torturas incluyeron agresiones sexuales o amenazas de agresión sexual. En julio de 1990, un detenido recluido en la prisión de Kober escribió una queja al ministro de Interior en la que afirmaba que, mientras se encontraba recluido en la jefatura de seguridad de Jartum, en junio de 1990, había sido amenazado con sodomizarle. Otros detenidos cuentan cómo los desnudaron y los humillaron verbalmente. Algunos afirman que les aplastaron los testículos con alicates o les pincharon en los genitales con alfileres o destornilladores.

En Sudán, la violación, ya sea a hombres o mujeres, está considerada como una degradación más allá de lo concebible. En agosto de 1993, el general de brigada Mohamad Ahmad al Rayah al Faki, que se encontraba recluido en la prisión civil de Suakin, escribió una carta al ministro de Justicia para denunciar que, tras su arresto en agosto de 1991 como sospechoso de participar en un intento de golpe de Estado, había sido violado por agentes de seguridad mientras le torturaban en la jefatura de seguridad de Jartum. También afirma que le «agredieron sexualmente con objetos sólidos», le aplastaron los testículos con alicates y le aplicaron descargas eléctricas en los genitales con varas para ganado, además de golpearle y someterle a otras formas de tortura. Esta carta se sacó clandestinamente de Sudán y recibió una amplia publicidad. En noviembre de 1993, las autoridades anunciaron que se estaba llevando a cabo una investigación judicial sobre estas denuncias, pero hasta el momento no se ha publicado ningún informe sobre los resultados de dicha investigación.

La tortura como política

Las autoridades niegan que la tortura y los malos tratos sean parte de la política oficial, y señalan que se trata de delitos castigados en virtud tanto del código penal como de la Ley de Seguridad Nacional. El *Documento de Sudán sobre derechos humanos*, que expone la filosofía del propio gobierno sobre estos derechos, incluye una clara denuncia de la tortura. El gobierno asegura que los detenidos tienen derecho formal en virtud de la ley a presentar denuncias ante las autoridades judiciales y que los informes de tortura sistemática son una mera propaganda de la oposición política.

La negativa oficial de que la tortura sea una práctica sistemática se contradice con el testimonio de decenas de ex presos que han permanecido recluidos en «casas fantasma» o en la jefatura de seguridad en diferentes momentos. Igual de incriminador resulta el testimonio de los presos que afirman que la tortura se lleva a cabo con el pleno conocimiento de los oficiales de más alta graduación de los servicios de seguridad, y a veces incluso en su presencia.

En ocasiones, las autoridades han asegurado haber investigado las denuncias de tortura. En febrero de 1993, el ministro de Justicia y Fiscal General, al defender la situación de los derechos humanos en Sudán ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra,

anunció que 11 oficiales de seguridad habían sido juzgados tras ser acusados de torturar a detenidos. No anunció cuándo se habían celebrado esos juicios ni qué veredictos había emitido el tribunal; sólo dijo que un agente de seguridad de Sennar había sido condenado a muerte.

No obstante, teniendo en cuenta lo sistemático y lo coherente de los informes de tortura, la reacción oficial incumple, no sólo la obligación de investigar dichos informes contraída por el gobierno en virtud de las normas internacionales, sino también su obligación, en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura (1975), de tomar medidas efectivas para impedir la tortura, incluso aunque las denuncias no se presenten siguiendo las vías oficiales. Existen dos posibles motivos que explican la falta de acción oficial. El primero es que los servicios de seguridad actúan fuera del control de aquellas partes del sistema político que pueden realmente desear poner fin a sus peores excesos. El ex presidente del comité de derechos humanos de la Asamblea Nacional de Transición ha declarado que sus investigaciones sobre violaciones de derechos humanos se veían siempre bloqueadas por los servicios de seguridad. El segundo, teniendo en cuenta la estrecha relación entre los servicios de seguridad y los elementos más poderosos del sistema político, es que las propias autoridades permiten los abusos o no desean conocerlos.

Juicios injustos

Algunos presos políticos han comparecido a juicio. El sistema paralelo de tribunales especiales creado después del golpe de Estado, mientras las autoridades depuraban el poder judicial, era notoriamente injusto. La disolución de determinados tribunales especiales en 1991 eliminó uno de los escenarios de abusos contra los derechos humanos. No obstante, en Sudán también se ha condenado a presos políticos en juicios injustos ante tribunales tanto civiles como militares. La creación de un poder judicial aquiescente significa que los presos políticos corren peligro de ser sometidos a juicios injustos donde quiera que les juzguen.

Juicios injustos ante tribunales militares

En abril de 1990, las autoridades anunciaron que habían abortado un intento de golpe de Estado. Veintenas de soldados fueron arrestados y, 24 horas después, el 24 de abril, 28 oficiales del ejército fueron ejecutados tras un juicio durante el cual no contaron con asistencia letrada. Según los informes, dos de los ejecutados habían sido detenidos al menos tres días antes del presunto intento de golpe; algunas fuentes afirman incluso que fueron ejecutados antes de la fecha del juicio. Se han producido informes que indican que entre 60 y 90 soldados de diferente graduación fueron ejecutados también en torno a esas mismas fechas.

En septiembre de 1990, 13 civiles y 28 suboficiales del sur de Sudán y de las montañas Nuba fueron detenidos por presunta conspiración para organizar un golpe de Estado. En diciembre de ese mismo año, los 13 civiles fueron juzgados ante un tribunal militar en el que no se les permitió contar con asistencia letrada

ni citar testigos de la defensa. Los juicios no duraron más que unos minutos. Un hombre fue absuelto, pero permaneció recluido durante otros 10 meses. Según los informes, de los 28 suboficiales, 11 fueron condenados a muerte, pena que luego fue conmutada por la de cadena perpetua. Los demás fueron condenados a penas de prisión.

En agosto de 1991, las autoridades detuvieron a más de 80 civiles y oficiales del ejército, tanto en activo como retirados, y anunciaron que habían abortado otro intento de golpe de Estado. Muchos de los detenidos permanecieron recluidos en la jefatura de seguridad y en «casas fantasma» de Jartum, donde fueron torturados. El 11 de octubre, 53 de estos presos fueron juzgados ante tres tribunales militares constituidos especialmente para ello. Los juicios se celebraron durante la noche, mientras estaba en vigor el toque de queda, por lo que, en la práctica, tuvieron lugar a puerta cerrada. Las sentencias no se dieron a conocer hasta principios de diciembre, cuando se mostraron por la televisión sudanesa unas escenas del juicio. Se anunció que 11 presos habían sido condenados a muerte, pero luego se les conmutó la pena por cadena perpetua. Otros 35 fueron condenados a penas de hasta 20 años de prisión.

En julio de 1992, las autoridades anunciaron una amnistía para los presos condenados a penas de hasta 15 años de prisión por delitos relacionados con la seguridad del Estado. Posteriormente, un portavoz del ejército dijo que se había liberado a 60 oficiales del ejército y a más de 50 civiles. Sin embargo, la cifra real de personas liberadas no está clara. La lista oficial cita 59 nombres.

A 19 presos sentenciados a más de 20 años les conmutaron la pena por otra de 10 años de prisión. Entre los que permanecían en prisión se encontraban al Hajj Abd al Rahman Abdallah Nugdalla, importante miembro del partido Umma, y el general de brigada Mohamad Ahmad al Rayah al Faki. Según los informes, en una conferencia de prensa celebrada el 27 de julio de 1992 para anunciar la amnistía, el ministro de Justicia y Fiscal General dijo que el decreto «cierra la puerta ante quienes afirman que durante los juicios no se respetó la justicia».

En febrero de 1994, en respuesta a un informe del Relator Especial de las Naciones Unidas ante la Comisión de Derechos Humanos, las autoridades dijeron que los oficiales del ejército que «habían intentado derrocar al gobierno legítimo por la fuerza [en 1990 y 1991]» habían sido acusados y juzgados ante consejos de guerra adecuadamente constituidos. El gobierno afirmó que, en esos consejos de guerra, los acusados habían tenido derecho a «contar durante el juicio, para su defensa, con la asistencia de un asesor legal, o cualquier otra persona de su elección». No obstante, según el testimonio de toda una serie de acusados que comparecieron ante diferentes tribunales militares, ninguno de ellos contó con una asistencia letrada adecuada ni pudo citar testigos de la defensa. Según el gobierno, las sentencias de los tribunales militares están sujetas a «apelación o revisión ante órganos judiciales superiores autorizados para anular, modificar o confirmar dichas sentencias». En la Ley de las Fuerzas Armadas del Pueblo se estipula la existencia de un Tribunal Militar de Apelación constituido con el consentimiento del jefe del Estado.

Sin embargo, en la práctica este tribunal es un tribunal especial que carece de toda garantía de imparcialidad o independencia judicial. De hecho, ningún tribunal de este tipo estudió ninguna apelación en el caso de los 28 oficiales ejecutados en abril de 1990, y no hay indicios de que los casos de otros acusados en otros juicios militares hayan sido jamás llevados ante un tribunal de apelación.

Juicios injustos ante tribunales civiles

El sistema judicial civil parece incluir una serie de salvaguardias para garantizar un juicio justo. Sin embargo, en la práctica la imparcialidad y justicia de estos tribunales se han visto seriamente minadas por la creación de un poder judicial que actúa en consonancia con los deseos del gobierno.

El juicio, a principios de 1994, de 29 hombres, 17 de ellos *in absentia*, por diversos cargos relacionados con una conspiración para atentar con explosivos fue uno de los primeros juicios políticos ampliamente difundidos después del golpe². El juicio se celebró en Jartum, en un tribunal especial constituido de acuerdo con las normas relativas a los procedimientos ordinarios de los Tribunales Superiores. Los 12 hombres presentes en la sala habían sido detenidos en abril y mayo de 1993. Entre los abogados defensores se encontraban importantes letrados, muchos de los cuales habían pasado largos periodos detenidos; uno de ellos, Ali Mahmud Hassanein, permaneció recluido durante dos semanas después del juicio.

En abril de 1994, cinco de los acusados presentes en la sala fueron condenados a penas de prisión que oscilaban entre los dos y los siete años. Los demás acusados presentes fueron liberados. Durante el juicio se presentaron pruebas detalladas, respaldadas por informes médicos oficiales solicitados por el tribunal, de que al menos a cinco de los acusados los habían obligado a confesar mediante torturas. La acusación contra esos hombres se basaba en dichas confesiones.

El testimonio ante el tribunal de al Hassan Ahmad Saleh, inspector de impuestos de Jartum condenado a dos años de prisión, resulta impresionante. En él describe cómo le interrogaron dos de los comandantes de seguridad de más alto rango de Sudán mientras unos agentes le golpeaban repetidamente con látigos y palos:

Me llevaron a un despacho donde me enseñaron las cosas que supuestamente habían encontrado en mi casa. Les dije que no sabía nada de eso... Me sacaron fuera y me obligaron a quedarme de pie al sol durante mucho rato, mientras me golpeaban. Entonces, tres agentes de seguridad me dijeron que me tumbara boca abajo en el suelo. Cuando me negué, empezaron a golpearme con palos y mangueras hasta que les obedecí. Siguieron así durante un rato, mientras me ataban las manos. Luego me dijeron que volviera a ponerme de pie al sol, descalzo y casi desnudo.

² Los 17 hombres juzgados *in absentia*, entre los que se encontraban importantes opositores políticos al gobierno, estaban todos en el exilio.

Entonces, mientras me golpeaban por todo el cuerpo, me produjeron una grave lesión en el ojo izquierdo. Casi perdí la visión en él... Creía que iba a morir... sobre todo porque me amenazaron [con matarme].

Siguieron golpeándome hasta el atardecer, y entonces me llevaron ante el subcomandante de seguridad. Me dijo que había sido informado de mi lesión en el ojo y que no me la iban a curar, aunque perdiera el ojo, a menos que admitiera lo que ellos querían. Me llevaron de vuelta a una sala y me ataron de pie a una puerta hasta la mañana siguiente.

... Siguieron torturándome a pesar de mi lesión en el ojo... nos llevaron en automóvil a otra casa. Nos alinearon contra la pared mientras los soldados iban de uno en uno preguntándonos si habíamos oído hablar de las «casas fantasma». Luego nos dijeron que estábamos en una «casa fantasma», un lugar de tortura. Después nos llevaron a unas celdas, donde nos tuvieron atados a la puerta durante 15 días, desde las 10 de la noche hasta las oraciones de la mañana.

El 8 de mayo me dijeron que esa noche iban a enseñarme el infierno. Me sacaron de la celda y uno de los guardias [me torturó] hasta que me desmayé. Fue entonces cuando alguien vino con un hierro al rojo y me dijo que si no confesaba [me pondrían el hierro contra el cuerpo]... así que cuando me interrogaron terminé por decirles lo que querían que dijera.

El juez, a pesar de reconocer que al menos cinco de los acusados habían sido torturados, decidió que eso no descalificaba las confesiones. Esta decisión va en contra de las normas internacionales y de los principios de la jurisprudencia islámica. Existen serias dudas sobre la justicia de las condenas impuestas a estos hombres.

3. LA «SALVACIÓN NACIONAL»

Ha tenido lugar una Revolución de Salvación Nacional que pondrá fin a la imagen de Sudán como encarnación del fracaso, la corrupción y la inestabilidad, a esa reputación que lo relaciona con la pobreza, el hambre, la falta de hogar, la expatriación, la humillación y la mendicidad.

Teniente general Omar Hassan Ahmad al Bashir, en un discurso para conmemorar el primer aniversario del golpe de Estado del 30 de junio de 1989

Las medidas tomadas para restaurar la imagen de Sudán incluyen el expulsar a las personas desplazadas de los campamentos ilegales instalados en la capital y sus alrededores y el detener a los «niños de la calle». Esto ha afectado directamente a más de un millón de los ciudadanos más pobres del país.

La reorientación moral de la sociedad sudanesa según las líneas de la interpretación gubernamental del Islam ha afectado prácticamente a toda la población del norte del país. En el centro de esta reorientación se encuentra la imposición de un código penal basado en la interpretación que el gobierno ha dado a la ley islámica. Para muchos sudaneses, la existencia de un código penal basado en una interpretación de la sharía supone un profundo desprecio, no sólo hacia la población no musulmana, que ocupa principalmente el sur del país y que constituye aproximadamente un tercio de la población, sino también hacia muchos musulmanes del norte de Sudán.

Las autoridades han declarado que, por el momento, en Sudán no se van a aplicar ni el sistema de retribución (*qisas*) en castigo por determinados delitos ni las estipulaciones *hudud* del código penal; estas estipulaciones *hudud* se derivan de algunas interpretaciones de la ley islámica, como por ejemplo las relativas a la bebida y al comercio de alcohol, y otras que definen delitos como la apostasía (*riddah*), los robos importantes castigados con la amputación (*sariqah hadiyah*), el sexo fuera del matrimonio (*zina*) y la falsa acusación de falta de castidad (*qazf*). Pese a ello, muchos ciudadanos del sur no musulmanes se sienten discriminados culturalmente por el código penal islámico.

Amnistía Internacional no adopta postura alguna respecto a los objetivos políticos del gobierno o a su ideología. Tampoco se pronuncia respecto a cuál es la base más adecuada para la legislación en Sudán o en cualquier otro país. Las preocupaciones de la organización surgen cuando la aplicación del programa gubernamental da lugar a violaciones de derechos humanos. Ciertas estipulaciones del código penal de Sudán, en especial las relativas a las penas de flagelación y amputación, constituyen penas crueles, inhumanas y degradantes en virtud de las normas internacionales.

La cuestión de los desplazados

Cuando el gobierno se hizo con el poder, en 1989, Jartum y otras ciudades del norte albergaban más de un millón de ciudadanos del sur y del oeste del país, muchos de ellos no musulmanes, desplazados de las regiones afligidas por los conflictos o por el hambre. La mayor parte de estos desplazados eran mujeres, niños y ancianos. Sus campamentos rodeaban la capital; vivían en rudimentarios refugios levantados con sacos y cartones en medio de terrenos baldíos e incluso en vertederos. Algunos habían conseguido establecerse más decentemente, y habían construido casas con ladrillos de adobe en las zonas que rodeaban los límites de la ciudad.

La mayoría de estos asentamientos no tenían ninguna licencia, por lo que técnicamente eran ilegales. Muchos de los desplazados, personas sin cultura y de orígenes eminentemente rurales, se encontraron con que les resultaba muy difícil encontrar un empleo formal en Jartum. Muchas mujeres se mantenían gracias al comercio en pequeña escala o a la destilería; otras vivían de la mendicidad o de la prostitución. Muchas de ellas han sido detenidas y flageladas en público por dedicarse a estas actividades.

Los desplazados se encuentran en una situación espantosa. El gobierno los considera un problema social y económico, y ha tratado de reasentarlos fuera de la ciudad. En agosto de 1989, tras asegurar públicamente que todos los reasentamientos serían voluntarios, las autoridades empezaron a obligar a los desplazados a trasladarse a otro lugar destruyendo las casas de los campamentos ilegales de los alrededores de Jartum. Estos actos oficiales se intensificaron en 1990. En 1991, decenas de miles de personas fueron reasentadas. Se establecieron campamentos de «tránsito» en Jebel Aulia, a 40 kilómetros al sur de Jartum, y en un emplazamiento seco y barrido por el viento a 12 kilómetros al oeste de Omdurman. Las organizaciones no gubernamentales denunciaron que esos campamentos estaban mal preparados y que no eran adecuados. A fines de 1992, más de 700.000 personas habían sido trasladadas desde la capital. Entre agosto de 1993 y julio de 1994 se demolieron las casas de otras 160.000 personas más; según los informes, sólo en el mes de julio fueron trasladadas forzosamente 60.000 personas.

Los reasentamientos suelen venir acompañados por la fuerza, o por amenazas de emplear la fuerza. Más de 20 personas han resultado muertas cuando los bulldozer, acompañados por la policía y las fuerzas de seguridad, quemaban y destruían refugios y casas. En algunos casos se han producido disturbios cuando los habitantes de estos poblados ilegales trataban de defender sus casas. En otros casos, la repentina ferocidad de las incursiones de demolición realizadas por las autoridades, en ocasiones durante la noche, han sembrado el caos y han provocado varias muertes.

La detención de los niños de la calle

El aumento del número de desplazados en Sudán ha venido acompañado por un aumento del número de niños que viven en las calles de Jartum. Las cifras oficiales afirman que hay más de 25.000 niños vagabundos en la capital y sus alrededores. En septiembre de 1992, las autoridades de Jartum iniciaron un programa para retirar a estos niños de las calles. Desde entonces se han creado una serie de campos y escuelas especiales.

Las autoridades afirman que la detención de niños de la calle es una medida de bienestar social, diseñada para protegerlos de «los múltiples riesgos y peligros a que se enfrentan los niños de la calle, incluidas la adicción, la pornografía, la prostitución y la venta de órganos»³. Sean cuales sean las intenciones que subyacen tras esta medida gubernamental, Amnistía Internacional siente preocupación porque los niños están siendo sometidos a detenciones arbitrarias.

Según fuentes totalmente independientes, los niños son detenidos por la policía de forma arbitraria y, en muchos casos, permanecen recluidos durante varios días en las comisarías antes de ser trasladados a los campos especiales. El gobierno afirma que los niños que son capaces de darles información sobre sus padres son llevados con éstos. Sin embargo, en la práctica las autoridades no utilizan esta información sobre los padres para llevar a los niños hasta ellos. De hecho, muchos habitantes del sur del país que ahora viven en Sudán mantienen vigilados a sus hijos cuando están en lugares públicos para asegurarse de que las autoridades no se los llevan.

Se han producido informes de violencia contra niños en el momento de detenerlos, y de penas crueles, inhumanas y degradantes, como la flagelación o la colocación de grilletes, a los niños que tratan de escapar de los campos. En abril de 1993, 19 niños de entre tres y once años fueron detenidos en un mercado de Kalakala, un suburbio de Jartum, y fueron trasladados a una comisaría de policía en Soba, al sur de la capital. Al llegar a la comisaría, los acusaron de robo y los golpearon. Luego los llevaron a un campo especial en Soba, que parece haber servido de «centro de selección», donde fueron entrevistados antes de ser asignados a otros campos o escuelas. Un niño consiguió escapar, y a los demás los golpearon por ello. Cuatro niños que trataron de escapar de un campo en junio de 1993 declararon que, cuando los atraparon de nuevo, los flagelaron de uno en uno y los obligaron a permanecer de pie con los brazos extendidos por encima de la cabeza mientras sostenían un ladrillo en cada mano.

Penas crueles, inhumanas o degradantes

El código penal de 1991 estipula penas que violan las obligaciones contraídas por Sudán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y que no cumplen lo expuesto en las normas internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, estipula penas de flagelación o amputación y otras que permiten la mutilación y la muerte como retribución. Estas penas existían en el código penal de 1983, y Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación al respecto ante todos los gobiernos que, desde entonces, han ocupado el poder en Sudán. Amnistía Internacional siente preocupación además por el uso continuado de la pena de muerte.

³ *Comentarios del Gobierno de Sudán al informe del Relator Especial*, 18 de febrero de 1994, página 31.

La flagelación

La flagelación constituye una pena cruel, inhumana o degradante y, como tal, está específicamente prohibida en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. Los castigos corporales son algo que data ya de largo en los códigos penales de Sudán. El código penal introducido en mayo de 1991 contiene 18 secciones que definen una amplia variedad de delitos punibles con la flagelación: la prostitución se castiga con hasta 100 latigazos, el vestir ropas en contra de la decencia pública se castiga con hasta 40 latigazos, y el perturbar la paz se castiga con hasta 20 latigazos.

Desde junio de 1989, los tribunales, tanto ordinarios como de orden público, han dictado miles de sentencias de flagelación. Algunas de las víctimas han sido sudaneses de clase media sospechosos de oponerse a la política del gobierno. En septiembre de 1992, Mohamed Mahjoub, importante abogado de al Fasher, en el oeste de Sudán, que había defendido a presos políticos detenidos en Darfur, recibió 99 latigazos tras ser detenido durante una fiesta en su casa y condenado por beber alcohol, jugar y comerciar con prostitutas. Según los informes, no había ninguna prueba de su culpabilidad. En noviembre de 1993, ocho hombres, entre los que se encontraban los tres hermanos de un importante activista de derechos humanos en el exilio, recibieron 40 latigazos en Wad Medani tras ser condenados por beber alcohol. Otro importante ciudadano que también ha sido flagelado es Peter al Birish, obispo anglicano, que recibió 80 latigazos en Jartum en julio de 1993, tras ser declarado culpable de mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio.

Centenares de víctimas de flagelación son mujeres, muchas de ellas pobres y pertenecientes a la población desplazada reasentada en las ciudades importantes y sus alrededores. Numerosas mujeres desplazadas desde el sur destilan y venden alcohol para mantenerse a ellas y a sus familias en los campamentos ilegales. Ateniéndose estrictamente a lo estipulado por la ley, los no musulmanes que destilen o vendan alcohol no son susceptibles de ser flagelados, pero lo cierto es que se han producido numerosos informes de mujeres que han recibido latigazos por delitos relacionados con el alcohol. A principios de 1993, en un periodo de tres días, siete mujeres no musulmanas, dos de ellas embarazadas, recibieron 40 latigazos cada una por destilar alcohol en el campamento ilegal de al Mayo, en la capital. A mediados de 1994 se produjeron nuevos informes de flagelaciones cuando las autoridades del estado de Jartum anunciaron una campaña para erradicar la destilación y el consumo de alcohol. Durante los primeros 16 días de junio de 1994, 657 personas fueron acusadas de delitos relacionados con el alcohol.

Además, hay delitos específicos del código penal, y estipulaciones de determinados reglamentos, como por ejemplo los que definen las normas en el vestir, que se han interpretado de manera que afectan especialmente a las mujeres y que han hecho que muchas de ellas sean flageladas. El código penal de 1991 no define ninguna forma concreta de vestir, pero la sección 152 define el delito de llevar una ropa obscena o contraria a la moral pública. Esto puede ser interpretado de muchas maneras. En diciembre de 1991, el gobernador de Jartum hizo públicas una serie de directrices

generales para mujeres que, entre otras cosas, decían que había que llevar el cabello y el cuerpo cubiertos y que había que garantizar que los tejidos eran lo bastante sueltos y opacos como para ocultar la forma del cuerpo. Los pantalones o las camisas abotonadas no se consideran adecuados a menos que vayan cubiertos por una túnica larga y suelta. Además, las mujeres no deben llevar perfume, joyas ni cosméticos. Aunque los términos de la sección 152 son ambiguos sobre si esto debe aplicarse a los no musulmanes, y algunos no musulmanes han sido condenados en virtud de este artículo, hasta ahora se ha venido aplicando específicamente a las mujeres musulmanas.

Estas normas sobre el vestir se han puesto en vigor de diversas maneras. Por ejemplo, se ha animado a los ciudadanos a denunciar a las mujeres que no las cumplan, y se ha indicado a las mujeres que deben vestirse adecuadamente antes de acceder a los servicios del gobierno. En enero de 1991, se ordenó a las mujeres que trabajaban en los departamentos gubernamentales que vistieran ropa «adecuada». En febrero de 1994, el Ministerio de Educación anunció que las estudiantes musulmanas debían llevar cubiertas todas las partes del cuerpo excepto la cara y las manos.

Las mujeres que no acatan estas normas han sido flageladas. Una mujer no musulmana que vivía en Omdurman fue multada y sentenciada a recibir 35 latigazos tras ser detenida a fines de 1991 por llevar pantalones y tras comparecer ante un tribunal de orden público:

Les pagué la multa, pero me negué a que me dieran los latigazos. Así que, al momento, el juez llamó a un policía que estaba fuera y éste tomó su látigo y, de repente, me dio un latigazo en la espalda. Estaba furiosa, por lo que reaccioné mal. Agarré el látigo y lo retorcí. Entonces dos o tres policías me agarraron y me ataron las manos a la espalda... me dieron los latigazos con las manos atadas a la espalda.

Antes de que terminaran, yo lloraba y gritaba "¡Jesús!". El juez detuvo al hombre que me flagelaba y me preguntó: "¿Por qué dices Jesús? ¿Acaso es esto una iglesia para que digas Jesús?... Este no es el lugar de los cristianos, así que no vuelvas a decirlo". Luego añadió, "dadle otros cinco latigazos más".

Cuando me hubieron dado los 40 latigazos, estaba tan furiosa que le dirigí una mirada de rabia. Se dio cuenta e hizo que me dieran otros cinco latigazos.

Algunas estudiantes han sido también detenidas y flageladas. En diciembre de 1992, una estudiante de la universidad femenina de al Ahfad, en Omdurman, fue flagelada por llevar pantalones. A fines de diciembre de 1993, una estudiante de la Universidad de Jartum que vestía una blusa y una falda fue interceptada ante el vestíbulo de su residencia por un guardia que le dijo que se cambiara de ropa. Ella se negó, por lo que la llevaron a un tribunal de orden público, donde recibió 25 latigazos.

Las mujeres que no siguen el código del vestir corren peligro de ser detenidas como sospechosas de otros delitos relativos a la

moralidad pública y que también son punibles con la flagelación. A fines de 1991, una mujer etíope no musulmana que trabajaba como empleada doméstica en Gereif fue detenida, cuando hacía un recado para sus patrones, como sospechosa de prostitución. El agente que la detuvo iba solo y vestido de civil, por lo que ella se resistió a la detención, pensando que quería secuestrarla y violarla. Esta mujer denunció que la habían tenido toda la noche en una comisaría de policía con otras 15 mujeres detenidas mientras trataban de encontrar un transporte que las llevara a casa. Todas ellas fueron insultadas y humilladas por los agentes de policía. Al día siguiente, en el tribunal de orden público, fueron acusadas de prostitución:

El juez, cuando llegó, se limitó a tomarnos los nombres una por una. Luego nos impuso 40 latigazos a cada una. No habló con nosotras, ni siquiera nos preguntó los motivos de nuestra presencia allí. Se sentó, nos tomó los nombres y nos impuso 40 latigazos a cada una. Y mientras tanto veíamos a los policías que miraban a través de las puertas y de las ventanas y se reían de nosotras.

La amputación y otras formas de mutilación

El primer código penal de Sudán que incluyó la amputación como pena judicial fue introducido en septiembre de 1983 por el gobierno de Gaafar Nimeiri, y se conoce como las «Leyes de Septiembre». Desde octubre de 1983 hasta abril de 1985, cuando este gobierno fue derrocado por un golpe de Estado militar, se llevaron a cabo más de 140 amputaciones. Las «Leyes de Septiembre» siguieron en vigor hasta la introducción del código penal de 1991. Aunque desde abril de 1985 los tribunales habían seguido dictando sentencias de amputación judicial en virtud de las «Leyes de Septiembre», parece ser que esas sentencias no se habían llevado a cabo.

Ciertas secciones del código penal de 1991 estipulan también la amputación como pena judicial. Las secciones 167 y 168 definen el delito de robo en carretera (*haraba*) y las penas que se pueden aplicar, que incluyen la ejecución o la ejecución seguida de crucifixión si el delito implica asesinato o violación; también incluyen la amputación de la mano derecha y del pie izquierdo si el delito implica daño corporal grave o si la cantidad robada excede cierta suma. Las secciones 170 y 171 definen el robo importante (*sariqah hadiyah*) y la pena aplicable, que es la amputación de la mano derecha. Lo que define la cantidad necesaria para que un robo se considere *sariqah hadiyah* es el valor de una unidad de oro que pesa 4,25 gramos.

En septiembre de 1993, el portavoz oficial del poder judicial anunció que los tribunales habían estado aplicando penas *hudud* sin hacer público el veredicto. No está claro si esto se refería a que habían dictado sentencias de amputación judicial o a que esas sentencias se habían ejecutado. Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de dos sentencias de amputación de la mano derecha dictadas en Sennar el 5 de septiembre de 1991 y de una sentencia de amputación cruzada (la mano derecha y el pie izquierdo) dictada en al Fasher el 19 de septiembre de 1991, pero no sabe si dichas sentencias se han ejecutado. No obstante, parece ser que sí se han llevado a cabo algunas sentencias de este tipo. En mayo de 1994,

el director de los servicios penitenciarios de Sudán confirmó en una entrevista que se habían llevado a cabo amputaciones en la prisión de Kober, en Jartum.

El código penal de 1991 estipula también las *qisas*, el derecho de los familiares, en ciertos casos de asesinato o de daño corporal grave, a decidir que un delincuente que haya cometido deliberadamente un delito sea castigado de la misma manera en que cometió dicho delito.

En su informe de 1986, el Relator Especial de la ONU sobre la tortura concluyó:

*****⁴

En su informe ante la quinta sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a principios de 1994, el Relator Especial de la ONU sobre Sudán llamó la atención sobre estas disposiciones de la ley, las cuales, según él, «*****»⁵. El gobierno respondió acusándole de atacar al Islam.

La pena de muerte

Existe la pena de muerte para una diversidad de delitos entre los que se encuentran la guerra contra el Estado, la apostasía, el asesinato y la violación por una persona casada⁶. Salvo algunas excepciones, el método normal de ejecución para los condenados en virtud del código penal es el ahorcamiento. Las excepciones son la condena por *haraba* que implique asesinato o violación, en cuyo caso el condenado es colgado hasta morir y luego su cadáver es crucificado, y la condena por *zina* por una persona casada, en cuyo caso la ejecución es por lapidación. En los casos de asesinato existe el derecho a las *qisas*. Respecto a los condenados por delitos definidos en la Ley de las Fuerzas Armadas de 1986, como el motín, la ejecución se lleva a cabo normalmente por fusilamiento.

Hasta su desmantelamiento en 1991, los diversos tribunales especiales dictaron sentencias de muerte en varios casos penales de personas acusadas de estafa, evasión de divisas o tráfico de drogas. Al menos cuatro hombres fueron ejecutados tras ser condenados por tribunales especiales. Por ejemplo, el piloto Giorgis Yustus fue condenado a muerte en diciembre de 1989 por evasión de divisas. Fue ejecutado en febrero de 1990. Este hombre, al igual que otros condenados por los tribunales especiales, fue condenado tras una vista sumaria y no se le concedió el derecho a presentar una apelación. Los soldados y los civiles condenados a muerte por tribunales militares tampoco tienen derecho de apelación.

⁴ Documento de la ONU E/CN.44/1986/15, at. 48.

⁵ Documento de la ONU E/CN.4/1994/48, at. 59-61.

⁶ Si la violación no constituye un *zina*, punible con la muerte, el violador puede ser castigado con 100 latigazos y hasta 10 años de prisión.

El Tribunal Superior también ha dictado sentencias de muerte, y algunas de ellas se han ejecutado. En 1991 fueron ahorcados al menos 14 condenados por delitos comunes. Uno de ellos, Ibrahim Dubara Mongho, fue ejecutado, y su cadáver crucificado en al Fasher, en el oeste de Sudán; había sido declarado culpable de matar a 20 personas y de robar camellos, caballos y ganado en un ataque a una aldea. En septiembre de 1994 fue ahorcado en Jartum un ciudadano libio declarado culpable de asesinar en febrero a 16 personas en un ataque con una ametralladora en una mezquita.

Durante los últimos años, a muchos presos condenados a muerte por presuntos delitos políticos les han conmutado la sentencia por penas de prisión. En diciembre de 1991 se conmutaron por penas de prisión las sentencias de muerte de 11 hombres declarados culpables de intento de golpe de Estado. El general de brigada retirado Nasr Hassan Nasr, ex diplomático de la Embajada de Sudán en Arabia Saudí, también se benefició de una de estas conmutaciones. Había sido detenido en diciembre de 1991 y condenado, en mayo de 1992, por espionaje ante un tribunal militar. En febrero de 1993 le conmutaron la pena por la de cadena perpetua. En septiembre de 1994, a otro hombre condenado por participar en el ataque de febrero de 1994 contra la mezquita le conmutaron a pena de muerte por la de 10 años de prisión.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a un trato o pena cruel, inhumano o degradante. Por ello, la organización manifiesta su satisfacción ante estas y otras conmutaciones de sentencias de muerte. No obstante, Amnistía Internacional sigue sintiendo preocupación porque la pena de muerte sigue existiendo en la ley, porque los tribunales continúan dictando sentencias de muerte y porque siguen llevándose a cabo ejecuciones en Sudán.

4. LA DESTRUCCIÓN DEL SUR

Casi tres millones de personas se han visto desplazadas de sus hogares en el sur de Sudán. Se han congregado alrededor de pueblos y ciudades, en las cercanías de los centros de alimentación establecidos por la ONU y por organizaciones humanitarias, y en campos de refugiados en los países vecinos. Comunidades enteras se han trasladado a las tierras de sus vecinos, lo que ha dado lugar a un aumento de los conflictos sociales.

La guerra se libra en el sur de Sudán y en regiones adyacentes del norte como las montañas Nuba, el sur de la provincia del Nilo Azul y Darfur. Todas las partes del conflicto han agredido con crueldad a los civiles. Estos ataques no son una mera consecuencia de la guerra, sino que son resultado de una práctica sistemática de homicidios de no combatientes a los que expulsan de sus tierras y saquean, y cuyos medios de vida destruyen. Estos ataques han provocado un desastre humanitario.

Las fuerzas gubernamentales que tratan de desestabilizar las zonas dominadas por la oposición armada o de hacerse con su control han tomado deliberadamente como objetivo a la población rural y a los campos de desplazados. En estos ataques han participado fuerzas de infantería del ejército y de la milicia, tanto de las Fuerzas Populares de Defensa como de grupos paramilitares de base étnica. En las montañas Nuba, comunidades enteras han sido reasentadas a la fuerza en los llamados «pueblos en paz» controlados por el ejército y por las Fuerzas Populares de Defensa en regiones que están fuera de la zona de guerra.

Las dos principales facciones rebeldes, el EPLS-Corriente principal, encabezado por el doctor John Garang de Mabior, y el Ejército para la Independencia del Sur de Sudán, encabezado por el doctor Riek Machar Teny-Dhurgon, han agredido igualmente a civiles en su feroz lucha interna. En ocasiones, estos ataques han consistido en lanzar deliberadamente a una comunidad contra otra, creando así un ciclo de venganza.

Resulta difícil calcular el terrible coste que está suponiendo esta guerra en lo que se refiere a vidas de civiles y comunidades destruidas, ya que no hay estadísticas fidedignas. El estudio más exhaustivo de los datos disponibles estima que, desde el inicio de la guerra en mayo de 1983 hasta mayo de 1994, han muerto 1,3 millones de personas⁷. En 1994, la ONU estimó que, durante ese año, 2,4 millones de personas afectadas por la guerra necesitarían ayuda de emergencia en forma de alimentos, y 5,2 millones necesitarían ayuda de otro tipo⁸.

El coste en vidas de civiles es sólo una dimensión de la falta

⁷ *Quantifying genocide in the Southern Sudan 1983-1993*, de Millard Burr, publicado por el Comité de los Estados Unidos para los Refugiados.

⁸ *United Nations 1994 consolidated inter-agency appeal: Sudan****, publicado por el Departamento de Asuntos Humanitarios.

crónica de respeto por los derechos humanos. Todas las partes del conflicto asesinan sistemáticamente a los prisioneros capturados en el campo de batalla. El EPLS-Corriente principal ha detenido a importantes disidentes de entre sus propias filas. Muchos de ellos han sido torturados, y a algunos los han matado deliberadamente. Tanto el gobierno como las distintas facciones del EPLS han emprendido pocas acciones (si es que han emprendido alguna) contra quienes violan los derechos humanos.

Mientras sigan produciéndose violaciones de derechos humanos en masa, las violaciones pasadas no podrán considerarse como un capítulo cerrado. Cuatro gobiernos sucesivos han proseguido esta guerra y han sido responsables de violaciones de derechos humanos. Muchos de los funcionarios, políticos y oficiales del ejército que actualmente ocupan puestos de responsabilidad ocuparon también puestos importantes en gobiernos anteriores. Otros forman parte de la principal oposición democrática al gobierno militar. Si queremos que Sudán disfrute alguna vez de una paz justa y duradera, es necesario que todas las facciones políticas del país afronten con seriedad la cuestión de las violaciones de derechos humanos.

Las raíces del conflicto

La guerra actual comenzó en 1983, pero sus orígenes se remontan a los comienzos de la historia de Sudán. El temor al dominio político, económico y cultural del norte del país se convirtió en algo generalizado antes incluso de la independencia de Sudán, en 1956. La guerra civil comenzó poco después de la independencia, cuando las fuerzas gubernamentales se lanzaron contra los rebeldes secesionistas conocidos como los Anyanya. Se calcula que murieron unas 500.000 personas, la mayoría de ellas civiles. Un acuerdo de paz alcanzado en 1972 otorgó al sur de Sudán la autonomía regional. Las montañas Nuba seguían perteneciendo administrativamente al norte.

A esto le siguieron once años de paz inestable. Tanto en el norte como en el sur se produjo un fuerte declive económico cuando la recesión mundial, la tremenda subida de los precios del petróleo y una importante reducción de la ayuda y la inversión de Oriente Medio se unieron para poner de manifiesto la debilidad económica del país. A principios de los años ochenta, Sudán se encontraba metida en una creciente crisis de deuda, sobre todo con los acreedores occidentales y con el Fondo Monetario Internacional. El gobierno iba de una crisis política a otra, y su respuesta ante estas crisis fue aumentar la represión.

Mientras tanto, los intereses faccionales del sur del país luchaban para hacerse con el control del gobierno regional del sur, con lo que llevaron la toma de decisiones de la región a un punto muerto. En 1980, cuando estalló una crisis política por las demandas del sur de Sudán de dividirse en tres regiones autónomas, las autoridades centrales impusieron en la región un gobierno militar provisional. Los que propugnaban la división la consideraban una manera de reducir el poder de los políticos de los grupos étnicos dinka y nuer, los grupos más grandes del sur, a los que acusaban de incompetencia y corrupción. Los que se oponían la veían como una brecha en el acuerdo con el que se puso fin a la guerra con

los Anyanya.

En 1978, el descubrimiento de petróleo en los pantanos del Alto Nilo y en sus alrededores transformó por completo el potencial económico del sur de Sudán. En la febril atmósfera política reinante, esto dio inmediatamente lugar a suspicacias entre los habitantes del sur, que pensaban que su región no iba a recibir una parte adecuada de la riqueza que esto generaría.

Durante 1981, la creciente tensión política tanto en el norte como el sur provocó la detención de numerosos centenares de opositores al gobierno. En mayo de 1982, una coalición de intereses políticos del sur que propugnaba la división ganó las elecciones regionales. En mayo de 1983, el presidente, preocupado por la creciente oposición política en el norte, anunció la división de la región autónoma del sur en tres regiones.

Cuando se anunció la división del sur, las unidades del ejército de Bor y Pibor se amotinaron y se ocultaron en la selva. En julio de 1983 ya habían desertado unos 3.000 soldados. El anuncio, dos meses después, de las «Leyes de Septiembre» fue considerado por muchos habitantes del sur como una confirmación de sus peores temores sobre el dominio cultural del norte de Sudán. Antes de terminar el año se había creado el Ejército Popular de Liberación de Sudán (EPLS), bajo la dirección del doctor John Garang de Mabior, ex oficial del ejército; la guerra estalló con toda su fuerza.

El lugar de la religión en la guerra

Gran parte de la retórica que rodea la guerra de Sudán la describe como una lucha de árabes contra africanos, norte contra sur y musulmanes contra cristianos. Sin embargo, ninguna de estas simplificaciones describe con exactitud los complejos motivos políticos que yacen bajo el conflicto.

La guerra no está sólo en el sur. Algunas de las violaciones de derechos humanos más graves se han cometido en las montañas Nuba, un área administrativa que no pertenece al sur y poblada aproximadamente por un millón de personas, muchas de las cuales se consideran africanas. Aunque hay una sensación de discriminación racial por parte de las autoridades centrales que aviva los agravios de muchos habitantes del sur y de otras personas que defienden su origen africano en otras regiones de Sudán, también han personas que se identifican como árabes y luchan en las filas del EPLS, y muchos habitantes del sur y de Nuba que luchan del lado del gobierno.

La cuestión religiosa resulta especialmente emotiva. Los intolerantes de ambos bandos, tanto musulmanes como cristianos, han explotado la religión y la han convertido en un factor significativo en la prolongación de la lucha. Por un lado, las autoridades centrales tratan de conseguir una reorientación moral de la sociedad sudanesa. Entre las medidas tomadas en este sentido se encuentran la imposición en el norte del país del código penal de 1991, basado en una interpretación de la *sharía*, y la puesta en práctica de estrictos códigos de moralidad pública. Aunque en el sur no se aplican las penas y delitos específicos previstos por la jurisprudencia islámica, para muchos ciudadanos del sur, en especial aquellos que viven en el norte, la aplicación del código

penal de 1991 confirma su creencia de que el gobierno les considera ciudadanos de segunda. El gobierno apela expresamente a los valores religiosos al describir la guerra como una *jihad*, una guerra santa contra quienes no creen en el Islam. Por otra parte, más de una vez los seguidores de las facciones del EPLS han descrito su rebelión como la resistencia cristiana a la difusión del Islam. No obstante, en ambos bandos hay tanto cristianos como musulmanes.

Aunque la guerra no puede reducirse a cuestiones de raza o religión, las actitudes racistas y la intolerancia religiosa ejercen una influencia real en el comportamiento de algunos individuos en las zonas de guerra; esto incluye a individuos que ocupan cargos de poder y de influencia sobre otros. Tras la mayoría de las violaciones graves de derechos humanos se ocultan cuestiones étnicas o de intolerancia.

Violaciones de derechos humanos en las zonas de guerra

Tanto el gobierno militar que ocupó el poder en 1985 como el gobierno civil que lo sustituyó en 1986 utilizaron a las fuerzas de milicia para combatir al EPLS. Esta estrategia se vio por primera vez en 1984, cuando el gobierno del presidente Gaafar Nimeiri estableció vínculos con los rebeldes de etnia nuer del Alto Nilo conocidos como Anyanya Dos. En 1985 se reclutaron fuerzas de milicia entre los grupos étnicos del Alto Nilo y de Ecuatoría. Los soldados de la milicia eran poco más que una pandilla de indisciplinados, armados por el gobierno, que se mantenían a base de saquear impunemente. Estos hombres fueron responsables de crueles ataques contra civiles de otras comunidades étnicas y del homicidio de miembros de sus propias comunidades a los que creían simpatizantes del EPLS o individuos hostiles a las actividades de la milicia.

Con la llegada de un gobierno civil en 1986, las violaciones de derechos humanos aumentaron de forma dramática. La utilización de la milicia se amplió. Se formaron nuevas fuerzas que fueron responsables de graves violaciones de derechos humanos. A lo largo de 1987, en Wau, la ciudad más grande de Bahr al Ghazal, las tropas gubernamentales y la milicia ferozmente secuestraron y asesinaron a centenares de civiles dinka. Los homicidios alcanzaron su apogeo en los meses de agosto y septiembre, con la matanza de más de 1.000 civiles en aparente represalia por un ataque con misiles contra un avión militar.

Hasta 1987, la actividad militar más intensa se centró en el Alto Nilo, donde el EPLS, que contaba con el respaldo del gobierno etíope y cuyas bases principales se encontraban en el interior de Etiopía, se enzarzó en una sangrienta lucha con Anyanya Dos. Sin embargo, a fines de 1987 una parte importante de Anyanya Dos se unió al EPLS, que así consolidó sus fuerzas en Ecuatoría oriental e introdujo muchas más tropas en las montañas Nuba y en Bahr al Ghazal.

Entre 1985 y 1988, el norte de Bahr al Ghazal fue devastado por una serie de ataques de los *murahaleen*, una milicia reclutada entre las tribus nómadas rizeiqat y misseriya del sur de Darfur y el sur de Kordofan. Inicialmente armados por sí mismos, los *murahaleen* establecieron estrechos vínculos con las fuerzas armadas

y el partido Umma, históricamente el partido más fuerte del oeste de Sudán. Estos ataques, que significaron el homicidio de miles de civiles dinka, la violación y secuestro de mujeres y niños, el saqueo de ganado y la destrucción de granjas, causaron una terrible hambruna en el norte de Bahr al Ghazal y obligaron a desplazarse a centenares de miles de civiles, muchos de los cuales terminaron instalándose en los asentamientos ilegales de Jartum y sus alrededores.

Aunque a los *murahaleen* los movía más el deseo de garantizar el acceso a los pastos de la estación seca a lo largo del río Bahr al Arab, históricamente compartido con los dinka, y la perspectiva de saquear ganado que las consideraciones de política nacional, sus ataques coincidían con el objetivo militar de desestabilizar una población considerada como simpatizante del EPLS. Se produjeron denuncias generalizadas de cooperación entre la milicia y diversas unidades del ejército. Las autoridades políticas no mostraron intención de intervenir.

Mientras tanto, las fuerzas armadas fueron también responsables de la tortura y homicidio de civiles y de prisioneros capturados en el campo de batalla en las zonas de conflicto. En diciembre de 1986, 22 soldados del EPLS capturados por las fuerzas gubernamentales en el alto Nilo fueron ejecutados. En las montañas Nuba, entre 1987 y 1988 los soldados cometieron veintenas de ejecuciones extrajudiciales. Multitud de trabajadores agrícolas de los pueblos dinka, meban, uduk y shilluk fueron detenidos entre fines de 1987 y principios de 1988, cuando el EPLS capturó la ciudad de Kurmuk, en el Nilo Azul. Según los informes, muchos de ellos fueron torturados y ejecutados extrajudicialmente. Todo esto sucedía mientras en el poder se encontraba un gobierno elegido democráticamente y en las zonas no afectadas por la guerra se cometían relativamente pocas violaciones de derechos humanos.

Cuando el gobierno militar llegó al poder en 1989, el Ejército Popular de Liberación de Sudán controlaba la mayor parte del sur del país; durante los dos años siguientes, el EPLS fue ganando territorio en Ecuatoría occidental y Bahr al Ghazal y a lo largo de la frontera con Etiopía. Las fuerzas gubernamentales, cada vez más cercadas, controlaban las tres ciudades más importantes de la zona, Juba, Wau y Malakal, así como un puñado de guarniciones más pequeñas dispersas por el sur. La región donde el control del EPLS era más débil eran las montañas Nuba, pero incluso allí las fuerzas gubernamentales estaban básicamente limitadas a Kadugli y otras ciudades pequeñas.

El gobierno actual ha seguido aplicando la estrategia de utilizar a las fuerzas de milicia. Los *murahaleen* se han consolidado dentro de las Fuerzas Populares de Defensa, controladas directamente por las autoridades militares. Estas fuerzas han sido responsables de constantes violaciones de derechos humanos en las montañas Nuba. Han atacado el norte de Bahr al Ghazal y se han desplegado para expulsar a los civiles de las tierras que flanquean la línea de ferrocarril que conecta el norte y el sur, una ruta vital de suministro militar para el gobierno. En el norte de Bahr al Ghazal y en las montañas Nuba, las Fuerzas Populares de Defensa parecen tener licencia para matar impunemente.

A mediados de 1991, el gobierno de Etiopía se hundió y el EPLS perdió a su principal suministrador de armas, así como la posibilidad de utilizar Etiopía como santuario. Las tropas del Ejército Popular de Liberación de Sudán, acompañadas de cientos de miles de refugiados, huyeron de Etiopía hacia la provincia del Alto Nilo.

Entre los que huían se encontraban miles de niños que habían estado viviendo en campos. Muchos de ellos eran huérfanos, pero otros habían sido separados de sus padres por el EPLS con el pretexto de que iban a educarlos. Estos «menores no acompañados» terminaron por dirigirse hacia los campos de refugiados de Kenia. Se ha dicho que el EPLS reclutó a la fuerza a «menores no acompañados» y a otros niños. Las diferencias internas en el seno del Ejército Popular de Liberación de Sudán se agravaron con esta crisis y, en agosto de 1991, los comandantes del EPLS en el Alto Nilo se dividieron del cuerpo principal para crear el EPLS-Nasir, que posteriormente se fue fundiendo con otros grupos disidentes del EPLS hasta formar lo que hoy conocemos como Ejército para la Independencia del Sur de Sudán (EISS). Casi inmediatamente estalló la lucha entre estas dos facciones del EPLS. Esta división política puso a todo el Ejército Popular a la defensiva, sobre todo en las aisladas montañas Nuba, y abrió el sur a las fuerzas gubernamentales.

Desde fines de 1991, el gobierno ha obtenido victorias militares considerables, concentrando sus esfuerzos contra el EPLS-Corriente principal. A principios de 1992, las fuerzas gubernamentales se hicieron con las ciudades de Bor, Pochala y Pibor en el Alto Nilo, Yirol en Bahr al Ghazal y la ciudad de Torit, de gran importancia estratégica, en Ecuatoría occidental. El EPLS-Corriente principal respondió reforzando su cerco sobre Juba, la principal ciudad del sur, la cual casi consiguió capturar ese año. Tras las incursiones del EPLS en Juba a mediados de 1992, las fuerzas del gobierno ejecutaron extrajudicialmente a civiles y a presuntos desertores del bando gubernamental, y centenares de personas «desaparecieron».

En julio de 1993, el gobierno dio comienzo a una ofensiva contra la orilla occidental del Nilo Blanco en Ecuatoría occidental: bombardeó objetivos civiles entre Morobo y Yei y desplazó a unas 75.000 personas. En 1994, las fuerzas del gobierno organizaron un ataque a gran escala contra la orilla oriental, en un esfuerzo por asegurar la frontera con Uganda. En febrero, más de 100.000 personas que vivían en campamentos al norte de la ciudad fronteriza de Nimule se vieron obligadas a huir ante el avance de las fuerzas gubernamentales. En junio, Kajo-Kaji, ciudad de la orilla occidental del Nilo, fue recapturada después de permanecer durante años en poder del EPLS. Mientras tanto, las fuerzas del gobierno seguían su actividad en Bahr al Ghazal, entre Tonj y Thiet. Una vez más, los civiles parecían ser un objetivo primordial: las fuerzas gubernamentales se dedicaron a quemar todas las aldeas por las que pasaron.

En las montañas Nuba, el gobierno militar ha seguido una política de evacuar a la fuerza las aldeas y reasentar a los civiles en los llamados «pueblos en paz», controlados por el ejército y las Fuerzas Populares de Defensa. Entre otras cosas, durante estos ataques se han cometido ejecuciones extrajudiciales, violaciones

y secuestros de mujeres y niños por parte de las fuerzas de milicia.

La creación de una necesidad de ayuda humanitaria

Desde 1983, millones de habitantes de pueblos rurales han tenido que huir como refugiados a los países vecinos o se han visto obligados a desplazarse dentro de Sudán. Las graves violaciones de derechos humanos, unidas a los desastres naturales, han hecho huir a la gente y la han obligado a depender de los escasísimos alimentos conseguidos en la jungla y de la ayuda en forma de alimentos proporcionada principalmente por la ONU y por agencias no gubernamentales de ayuda humanitaria. La historia del grupo étnico uduk es un magnífico ejemplo para ilustrar esta situación.

En diciembre de 1986, el EPLS inició sus operaciones en el sur del Nilo Azul. Al año siguiente, los ataques llevados a cabo tanto por las tropas gubernamentales como por la milicia rufaa contra la población no árabe del sur del Nilo Azul, a la que las autoridades consideraban simpatizante del EPLS, provocó un éxodo masivo del pueblo uduk. Unos 25.000 uduk huyeron a Etiopía; muchos de los que no huyeron murieron a manos de las tropas.

En diciembre de 1989, el campo de refugiados uduk de Etiopía fue atacado por el Frente de Liberación Oromo, un grupo rebelde que luchaba contra el gobierno etíope, al parecer con la ayuda de tropas sudanesas. Los uduk huyeron de vuelta a Sudán. Por el camino, los refugiados fueron atacados con ametralladoras por los seguidores del Frente de Liberación Oromo, con bombas por las fuerzas aéreas de Sudán, y con granadas por el ejército que sospechaba que entre ellos había soldados del EPLS. Centenares más murieron de hambre y de enfermedades durante los 250 kilómetros que tuvieron que recorrer a través de Sudán para unirse a los cientos de miles de refugiados de los campos de la provincia de Gambella, en Etiopía.

Este santuario duró muy poco. En junio de 1990, unos 400.000 refugiados, entre los que se encontraban los uduk, fueron evacuados a Sudán cuando empezó a deteriorarse la seguridad en la provincia de Gambella. Las fuerzas aéreas de Sudán los bombardearon. Los uduk entraron en el territorio del EPLS y se instalaron en las tierras del grupo étnico nuer. Allí sufrieron el hostigamiento de los soldados del Ejército Popular de Liberación de Sudán.

En mayo de 1992, la facción del EPLS-Nasir accedió a reasentar a los uduk en los alrededores de Kigille, al este de Nasir. Una vez más, estos refugiados sufrieron el acoso de los soldados del EPLS, que saqueaban las mínimas propiedades que pudieran tener. Varios grupos de uduk y otros refugiados del Nilo Azul trataron de abandonar Kigille y regresar a casa. A mediados de 1992, dos grupos de varias decenas de personas se pusieron en camino; un grupo se encontró con una emboscada de tropas del EPLS que mataron a los hombres y secuestraron a las mujeres y los niños. Varios miles de uduk abandonaron Kigille y recorrieron toda la distancia que los separaba de Itang, en Etiopía.

En julio de 1992, una gran fuerza de nuer, entre la que se encontraban soldados del EPLS, atacó Itang y dio muerte a más de 200 etíopes de las tierras altas. Los uduk se adentraron más en

Etiopía.

Por el momento, los uduk que han logrado sobrevivir permanecen en un campo de refugiados de Gambella. Durante los últimos ocho años han recorrido más de 1.000 kilómetros, la mayor parte de ellos a pie, buscando un refugio donde estar a salvo de la guerra. Durante ese tiempo, los que han sobrevivido ha sido sobre todo gracias a la ayuda humanitaria que han recibido.

Homicidios y «desapariciones» en Juba

Tras los dos grandes ataques llevados a cabo en junio y julio de 1992 por el EPLS-Corriente principal contra Juba, la ciudad más importante del sur de Sudán, se cometieron multitud de ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones». Estos actos tienen una importancia especial en lo que respecta a los derechos humanos. La mayoría de las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas gubernamentales han tenido lugar en guarniciones inaccesibles o en remotas zonas rurales. Sin embargo, los incidentes de Juba se produjeron en una ciudad importante ante numerosos testigos presenciales. Estos incidentes nos dan una indicación de cuáles pueden ser las prácticas militares en aquellos lugares en los que resulta aún menos probable que los soldados o las autoridades tengan que responder de sus actos.

Durante los ataques del EPLS, algunos soldados del gobierno se cambiaron de bando. Cuando las fuerzas gubernamentales recuperaron el control de la ciudad, respondieron ejecutando extrajudicialmente a civiles y a soldados del EPLS capturados durante operaciones de registro casa por casa, y deteniendo a más de 290 soldados, agentes de policía, guardias de prisión, fuerzas militares adjuntas al Departamento de Fauna y destacados civiles⁹. Según informes, unos 80 de estos detenidos se encuentran en prisión o han sido liberados. Muchos han «desaparecido», y se cree que, de ellos, la mayoría han sido ejecutados sumariamente. El gobierno aún no ha rendido cuentas de los «desaparecidos».

Entre los incidentes denunciados por Amnistía Internacional se encuentran los homicidios de civiles cometidos por las tropas gubernamentales cuando recorrían las casas de los barrios evacuados por el EPLS en busca de soldados rebeldes. A quienes oponían resistencia, y a los varones jóvenes sospechosos de ser soldados del EPLS, los sacaban fuera y los mataban a tiros. Muchas personas murieron a manos de soldados que las mataron a sangre fría tras interceptarlas en la calle. Se sabe que, al día siguiente del primer ataque del EPLS, 40 soldados que prestaban defensa aérea al aeropuerto de Juba fueron ejecutados extrajudicialmente.

⁹ Amnistía Internacional ya ha informado de que al menos 239 personas fueron detenidas en Juba (*Sudan: The ravages of war: Political killings and humanitarian disaster*, Índice de AI: AFR 54/29/93, septiembre de 1993). En marzo de 1994, la organización tuvo conocimiento de los nombres de 70 presos recluidos, según informes, en el norte de Sudán. Antes de eso, la organización apenas conocía ningún nombre.

El gobierno afirma que algunos de los detenidos en Juba fueron juzgados ante tribunales militares. Según los informes, nueve presos fueron condenados a penas de prisión. En septiembre de 1992, las autoridades gubernamentales admitieron que Andrew Tombe, empleado sudanés de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, y Mark Laboke Jenner, que trabajaba para la Comisión Europea, habían sido condenados por traición y ejecutados en Juba a mediados de agosto de ese mismo año.

Ha habido muy pocos casos en los que el gobierno haya proporcionado información contradictoria o falsa sobre los presos. En la mayoría, se limita a no proporcionar ninguna información. Entre los «desaparecidos» se encuentra Kennedy Khamis, funcionario de aduanas detenido en junio de 1992, después de acudir a la jefatura militar de Juba a buscar a su hijo; también está Joseph W.D. Wai, geólogo que regresó a Sudán a fines de 1991 tras pasar varios años estudiando en los Países Bajos. Se teme que tanto los 55 presos sobre los que el gobierno ha facilitado información como los más de 150 sobre los que las autoridades aún no han comunicado nada hayan sido ejecutados, o extrajudicialmente o después de vistas sumarias.

En noviembre de 1992, ante las protestas internacionales y la amenaza de la ONU de imponer una censura, el gobierno nombró un comité presidido por un juez del Tribunal Superior para «investigar los incidentes vividos por la ciudad de Juba en junio y julio». Como los términos de referencia de esta investigación no están bien definidos, no está nada claro que las denuncias sobre abusos contra los derechos humanos cometidos por agentes del Estado vayan a ser parte importante de la investigación; ni siquiera se especifica si se van a tratar en absoluto. En junio de 1993, Ali al Nasri, relator del comité, anunció que habían visitado Juba y que presentarían su informe al gobierno antes de fin de mes. Según dijo, «el comité no [había encontrado] pruebas de actos inadecuados por parte de los tribunales militares o del ejército». En septiembre de 1994, el presidente del Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional de Transición dijo a Amnistía Internacional que el informe se había presentado al gobierno, pero que éste no lo había hecho público.

El Relator Especial de la ONU sobre Sudán ha manifestado su honda preocupación por las violaciones de derechos humanos cometidas en Juba y, a fines de 1993, presentó a las autoridades una lista de presos «desaparecidos». En febrero de 1994, el gobierno comentó que la comisión de investigación había culpado de la demora en la elaboración del informe al «continuo flujo de listas» de presos, con lo que parecía hacer al Relator Especial responsable de dicha demora.

El gobierno criticó al Relator Especial por no hacer referencia «al intenso conflicto que tuvo lugar dentro de la ciudad y en sus alrededores, y [por preferir] presentar el conflicto como una represalia tomada por el gobierno a sangre fría». No obstante, las numerosas «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo tras juicios sumarios no pueden describirse de otra manera más que como represalias a sangre fría. Muchas de las violaciones de derechos humanos denunciadas tuvieron lugar días, e incluso semanas, después de repeler al EPLS.

«Desapariciones» en Jartum

No todos los detenidos por presunta colaboración con el EPLS en Juba fueron capturados en el sur. Algunos fueron detenidos en Jartum. Camillo Odongi Loyuk, ex soldado que trabajaba como alto funcionario, fue detenido en la capital el 1 de agosto de 1992. Había llegado procedente de Juba tan sólo unos días antes, al parecer para llevar a sus hijas a la escuela. Unos agentes de seguridad lo llevaron a algún lugar desconocido en Jartum. El 12 de septiembre lo llevaron a una «casa fantasma» de la capital, donde lo esposaron a los barrotes de una ventana. Le ataron a los testículos un cordel con un nudo corredizo que se apretaba cuando se movía. Le golpearon y, durante los días siguientes, le negaron la comida y el agua. Murió el 15 de septiembre.

George Oketch, teniente coronel de las fuerzas militares vinculadas al Departamento de Fauna, fue detenido el 30 de julio de 1992 en Jartum. Desde entonces no se ha vuelto a saber nada de él, aunque se rumorea que lo han llevado de vuelta a Juba. Los capitanes Abalang y Lako, también del Departamento de Fauna, fueron detenidos, según los informes, en septiembre. Se desconoce la suerte que han corrido.

El trato que reciben los soldados del EPLS capturados

En Muniki, una barriada de Juba, había un soldado del EPLS herido. Entró en una casa donde había una mujer. Ella le dijo que se marchara, se lo suplicó. Tenía hijos. Él dijo que se iría cuando oscureciera. Ella envió a buscar a un amigo para que le prestara asistencia médica. El amigo se fue derecho al ejército. Rodearon la casa. Llamaron a la mujer, y ella salió a la puerta. La golpearon, entraron en la casa y sacaron al soldado arrastras. Luego le dispararon. El cadáver se quedó allí durante dos o tres días, porque la gente no se atrevía a enterrarlo.

Declaración de un testigo presencial del homicidio de un soldado del EPLS en julio de 1992

Apenas se dispone de información clara sobre la suerte que han corrido los combatientes capturados en las zonas de conflicto. No obstante, esta guerra destaca por el escaso número de prisioneros capturados que se encuentran detenidos. Esto parece deberse a que el gobierno, si no puede utilizar a los combatientes capturados para que le proporcionen información, los ejecuta de forma sistemática. Al parecer, los soldados del EPLS que se entregan voluntariamente a las fuerzas gubernamentales corren menos peligro de ser ejecutados.

En junio de 1992, siete soldados del EPLS heridos capturados en Juba fueron torturados en un edificio cercano a la jefatura militar y conocido como la «Casa Blanca», antes de matarlos a tiros. Les ataron los brazos y las piernas a la espalda y los colgaron del techo. Los dejaron allí colgados durante varias horas. Les frotaron chile picante caliente contra las heridas y los golpearon con fuerza.

La tortura en el sur de Sudán

Los presos detenidos en el sur de Sudán por agentes de los servicios de inteligencia militar, de las Fuerzas Populares de Defensa o de otros cuerpos de seguridad corren grave peligro de ser torturados. Esto se aplica especialmente a los combatientes del EPLS capturados. Los informes más detallados sobre torturas en las zonas de guerra proceden de Juba, aunque la tortura no se limita en absoluto a esta ciudad. Según los informes, en marzo de 1993, 32 hombres procedentes de áreas controladas por el EPLS fueron detenidos y torturados tras acudir a la ciudad de Aweil, controlada por el gobierno, para buscar alimentos. Les cortaron los testículos y las orejas. Al parecer, 22 de ellos murieron.

En Juba hay varios edificios que se han hecho famosos como centros de tortura; se trata de la «Casa Blanca», de un cuartel militar cerca del puente del Nilo Blanco, conocido como el Batallón Mecanizado, y de la jefatura de la agencia de seguridad interna. Un preso detenido a principios de 1992 por posesión de folletos antigubernamentales ha descrito las torturas que le infligieron en la «Casa Blanca», y cómo le recluyeron en una celda con otros 25 hombres y mujeres: «Todos ellos mostraban señales de tortura. Un hombre tenía marcas de quemaduras por todo el cuerpo. Le habían puesto un hierro al rojo contra la carne».

En 1993, las autoridades de Juba, conscientes de la publicidad internacional que empezaba a centrarse sobre la «Casa Blanca», dejaron de utilizarla como centro de detención.

Aunque a fines de 1992 las fuerzas gubernamentales habían conseguido expulsar al EPLS a muchos kilómetros de Juba, seguían recibiendo informes persistentes de tortura. En mayo de 1993, un alto funcionario de Kapoeta fue detenido y torturado por voluntarios de las Fuerzas Populares de Defensa del norte de Sudán porque se había disparado un arma cerca de su cuartel. En este caso, los oficiales del ejército intervinieron para liberar al hombre.

Hay informes persistentes que indican que los presos detenidos en las montañas Nuba son torturados por oficiales de los servicios de inteligencia militar, soldados y miembros de las Fuerzas Populares de Defensa. Además de las palizas, en las montañas Nuba se utilizan también otros métodos de tortura, como el atar una bolsa llena de chile molido a la cabeza del preso. Un ex preso describió una técnica llamada «el despeque del avión»:

Al preso le atan los codos a las rodillas y, por el hueco que queda, meten un palo. Le dejan colgado durante días. Le dan unas cuantas gotas de agua y no paran de darle latigazos.

Entre los presos que, según los informes, han muerto a consecuencia de torturas, se encuentran Mohamed Hamad y Ramadan Jaksa, ambos de Dilling. Khalifa Naway, minero de 51 años, y Shaib Sabreya, granjero de 27 años de al Maryam, fueron torturados, según los informes, por las tropas de la región de Tima, que los acusaban de ser miembros del EPLS. En abril de 1992, Ismael Sultan y Sheikh Hamdin, jefe de Katla, al sur de Dilling, murieron, según los

informes, a consecuencia de torturas en al Obeid. Los informes indican también que Ahmad Nasser fue detenido en Dilling en mayo de 1992 y, tras dejarle ciego deliberadamente, fue liberado.

5. LA EXPLOTACIÓN DE LAS CUESTIONES ÉTNICAS

Tanto el gobierno como el EPLS han explotado las diferencias étnicas y la competencia por los recursos utilizando sistemas que han empujado a unas comunidades contra otras y han dado como consecuencia unos abusos masivos contra los derechos humanos. Aunque este ha sido un rasgo típico de la guerra en todo el sur del país, este capítulo se centra en dos áreas geográficas específicas: la región que rodea el norte de Bahr al Ghazal, habitada principalmente por los dinka y los luo, y las montañas Nuba del sur de Kordofan.

La guerra oculta en el norte de Bahr al Ghazal

Desde 1992, en el norte de Bahr al Ghazal se ha venido librando una guerra que ha pasado casi desapercibida. Las tropas del ejército y las Fuerzas Populares de Defensa se han dedicado a arrasar la zona para expulsar a los civiles de la línea ferroviaria de importancia estratégica que une el norte y el sur del país, y que el gobierno utiliza para transportar tropas, suministros militares y alimentos para sus guarniciones. Tanto las tropas como las Fuerzas Populares de Defensa han llevado a cabo veintenas de ejecuciones extrajudiciales, han utilizado a civiles como rehenes, han cometido violaciones, han secuestrado a mujeres y niños, han destruido aldeas y han confiscado ganado. Hay numerosos informes que indican que las mujeres y los niños secuestrados son utilizados como esclavos domésticos en el oeste de Sudán. Tanto las fuerzas gubernamentales como los soldados del EPLS han saqueado trenes de ayuda humanitaria de la ONU que utilizaban también esa línea ferroviaria.

Para los civiles dinka y luo, la línea ferroviaria es a la vez una salvación y una amenaza; entre mediados y finales de los años ochenta, decenas de miles de civiles huyeron por ella para escapar del hambre y de los ataques de los *Murahaleen*. En 1992, las fuerzas gubernamentales empezaron a utilizarla para los trenes que transportaban armas y alimentos. A mediados de 1993, el Programa de Alimentación Mundial (PAM) empezó a utilizarla para hacer llegar alimentos a Wau y Aweil, las dos grandes ciudades controladas por el gobierno en el norte de Bahr al Ghazal, y a las regiones rurales controladas por el EPLS-Corriente principal.

Aunque los trenes del PAM viajan sin escolta militar, los del gobierno van fuertemente armados. Cada uno de ellos va escoltado por soldados que caminan por delante y a ambos lados del tren y por miembros de las Fuerzas Populares de Defensa que van a caballo. La tarea de estos hombres consiste en expulsar a los civiles y al EPLS de una amplia franja de terreno a cada lado de la vía. Esta práctica ha provocado el homicidio indiscriminado de civiles, el secuestro de mujeres y niños, el saqueo de propiedades y ganado y la destrucción de cosechas y granjas.

El área se ha visto azotada por el hambre, causada tanto por la guerra como por varios años de sequía e inundaciones alternadas. La Operación Salvar Sudán, de la ONU, lanza desde el aire alimentos a varios centros alejados de la vía del tren, y hay unas cuantas organizaciones no gubernamentales que han organizado centros de

distribución de alimentos. Sin embargo, esta ayuda proporciona sólo una mínima parte de lo que se requiere. Los civiles desnutridos y desesperados deben hacer frente a una elección imposible: quedarse cerca de la vía con la esperanza de conseguir comida de los trenes que pasan pero con el peligro de morir a manos de las Fuerzas Populares de Defensa, o alejarse de ella para tratar de conseguir una escasa ración de alimentos en las tierras de otros.

El Ejército Popular de Liberación de Sudán asegura que proporciona a los civiles información sobre cuáles son los trenes de alimentos de la ONU y cuáles los trenes del gobierno. Pero esta información no siempre es correcta, y los aldeanos del sur de Aweil, entrevistados por Amnistía Internacional en junio de 1994, han manifestado su desconfianza en el EPLS; los miembros de este mismo Ejército Popular se han dedicado a asaltar trenes de alimentos que no llevaban escolta.

Cuando las fuerzas gubernamentales empezaron a utilizar la línea ferroviaria, en 1992, hubo una feroz lucha entre el gobierno y el EPLS en el norte de Aweil. Varias unidades de las Fuerzas Populares de Defensa fueron enviadas a atacar los campos de ganado y las aldeas de los dinka. Las autoridades gubernamentales afirmaron que se había desplazado a unas 85.000 personas. Los dinka declararon que las tropas de las Fuerzas Populares de Defensa habían secuestrado a 46 muchachos y 150 mujeres jóvenes, «a las que se repartieron como esposas». Según los informes, al menos 30 niños fueron secuestrados por milicianos que aguardaban ocultos a lo largo de la vía ferroviaria mientras los civiles se dirigían hacia el norte.

Esto no fue más que un prelude de lo que ahora es una pauta constante. En febrero y marzo de 1993, otro tren, que según el gobierno transportaba alimentos, llegó hacia el sur escoltado por unos 3.000 miembros de las Fuerzas Populares de Defensa y de las tropas gubernamentales. A lo largo de la vía, las Fuerzas Populares de Defensa y los soldados del gobierno cometieron ejecuciones extrajudiciales, violaciones y secuestros, y aún llevaron a cabo más violaciones de derechos humanos durante el regreso del tren al norte, en el mes de abril. Según los informes, las Fuerzas Populares de Defensa mataron a civiles entre Malual y la ciudad de Aweil y violaron a veintenas de mujeres desplazadas en Meiram. Cuando el tren regresaba al norte, se denunció que las Fuerzas Populares de Defensa habían capturado y ejecutado extrajudicialmente a aldeanos luo de Akongdair y Pankuel. Más de 300 mujeres y niños fueron secuestrados en diversos puntos del camino. Al parecer, las autoridades gubernamentales de Aweil, en el sur de Sudán, consiguieron liberar a muchos de los cautivos. Sin embargo, no parece haberse tomado ninguna medida contra los miembros de las Fuerzas Populares de Defensa responsables de homicidios, violaciones o secuestros.

Otro tren militar pasó por la vía en junio y julio de 1993. A medida que avanzaba hacia el sur, las tropas de las Fuerzas Populares de Defensa se abrieron en abanico, matando a los adultos, secuestrando a los niños, destruyendo las cosechas y confiscando el ganado. Un testigo presencial ha descrito las ejecuciones extrajudiciales de la estación de Panjap, al sur de Aweil.

Los jinetes [de las Fuerzas Populares de Defensa] nos hicieron bailar. Fuimos a la estación y nos dieron cacahuetes y nos hicieron bailar. Luego nos dijeron que nos marcháramos. Recorrimos una corta distancia, y ellos se nos acercaron desde detrás, desde el tren. Nos dispararon .. nos metimos entre la hierba. A Garang Akol, un joven, lo mataron. También a Acuor y a Geng Can.

Según los informes, cinco ancianos fueron ejecutados extrajudicialmente en la estación de Kanji, a unos 65 kilómetros vía abajo.

En febrero de 1994, el Relator Especial de la ONU sobre Sudán informó que, a su llegada a Wau, el tren transportaba a 217 niños secuestrados. Estos permanecieron durante 17 días en la estación de Wau; las autoridades no intervinieron apenas mientras el tren y las Fuerzas Populares de Defensa estuvieron en esa ciudad. Luego, el tren inició el regreso al norte. Parece ser que, en Aweil, las autoridades locales intervinieron y liberaron a unos 150 niños, pero no tomaron ninguna medida contra las Fuerzas Populares de Defensa. Cuando el tren llegó a la región de Korrok, otros 19 niños fueron capturados. Según los informes, unos 80 siguen desaparecidos.

En enero de 1994, otro tren militar pasó por la vía y se encontró con una feroz resistencia del EPLS al sur de Malual, con víctimas en ambos bandos. También se produjeron informes de violaciones graves de derechos humanos. Según los informes, en Wedweil las tropas gubernamentales capturaron a tres hombres y les amputaron la mano derecha. En Magai, a 25 kilómetros al este de la estación de Kanji, los informes indican que siete personas fueron ejecutadas extrajudicialmente y la aldea quemada por las tropas de las Fuerzas Populares de Defensa. Unas 30.000 personas fueron desplazadas.

En mayo de 1994, un tren de alimentos de la ONU partió hacia el oeste de Sudán. Fue saqueado tanto por las tropas del gobierno como por los soldados del EPLS, por lo que llegó a Aweil vacío. A partir de ese momento se desarrolló una trágica cadena de sucesos. Los civiles luo del sur de Aweil, sin saber que el tren de la ONU estaba vacío y seguía en Aweil, llegaron hasta el ferrocarril y se encontraron con un tren militar con una fuerte escolta que avanzaba hacia el sur. En todas las estaciones del territorio que no estaba bajo control gubernamental se produjeron homicidios y secuestros, y miles de civiles fueron desplazados de sus casas por avanzadillas de las Fuerzas Populares de Defensa.

Un hombre de la región de Akongdair, a 25 kilómetros al este de la vía, describió los sucesos que tuvieron lugar en la estación de Panjap, cuando la gente había sido ya rodeada por las Fuerzas Populares de Defensa:

Uno de ellos dijo «disparadles». Todo el mundo echó a correr y ellos empezaron a disparar. Akol Lual resultó muerto. Estaba casado y tenía un niño pequeño. A otros se los llevaron y no los hemos vuelto a ver. A Akol Bol se la llevaron. No sé qué ha sido de ella.

Según los informes, unas 50 personas resultaron muertas en

Mondit, la estación siguiente en una zona que no estaba bajo control gubernamental, y varios hombres y mujeres fueron secuestrados y obligados a acompañar al tren hacia el sur, evidentemente como rehenes para evitar los ataques del EPLS. Dividieron a los hombres y a las mujeres en grupos separados. Al parecer, algunas de las mujeres fueron violadas; los soldados golpearon tanto a los hombres como a las mujeres para tratar de obtener información sobre el EPLS en esa zona. Después, las tropas dijeron a todos estos rehenes que echaran a correr y abrieron fuego contra ellos. Durante tres días, las Fuerzas Populares de Defensa saquearon todo el territorio de los alrededores.

Deng Dut, un anciano de Bahr Mayen, describió cómo le llevaron con el tren mientras éste seguía su camino hacia el sur:

Los soldados nos pusieron en fila y empezaron a decirnos: «¿dónde está el EPLS». Nosotros no lo sabíamos. Golpearon a la gente. Yo no podía correr, estaba demasiado débil, y me caí. Los soldados disparaban contra la gente que corría. Vi a los soldados matar a dos personas que estaban heridas. A Makuei Geng le golpearon con un palo en la cabeza. A Madut Maan le dieron con un hacha. Otros heridos consiguieron alejarse arrastrándose y están recibiendo tratamiento en las clínicas de las aldeas.

Se produjeron incidentes similares en Gana y en Kanji, vía abajo. Unos 30 civiles fueron muertos a tiros por las tropas del gobierno.

Las graves y continuadas violaciones de derechos humanos a lo largo de la línea ferroviaria son un vivo ejemplo de cómo las fuerzas militares del gobierno dirigen deliberadamente sus ataques a la población civil. Las autoridades no han tomado ninguna medida contra los responsables de ejecuciones extrajudiciales, violaciones y otros abusos contra los derechos humanos.

Las autoridades no han negado que los soldados y las Fuerzas Populares de Defensa sean responsables de graves violaciones de derechos humanos. En noviembre de 1993, el gobierno respondió al informe provisional del Relator Especial de la ONU para Sudán afirmando que los trenes que recorren esa vía van fuertemente protegidos porque las autoridades están decididas a defender los suministros de ayuda humanitaria frente a los ataques del EPLS. Esa misma respuesta acusa al Relator Especial de sugerir implícitamente que «el gobierno [debe] dejar morir de hambre a la población civil en vez de combatir a los rebeldes que bloquean el suministro de alimentos». Aunque el gobierno tiene derecho a defender sus trenes, en ningún momento puede entenderse que este derecho incluye la utilización de tácticas militares que implican los malos tratos y el asesinato deliberado de civiles, tal como sucede actualmente en el norte de Bahr al Ghazal.

La pauta constante de violaciones graves a lo largo de la línea ferroviaria ha hecho que se planteen también diversas cuestiones sobre la operación de ayuda humanitaria de la ONU en Sudán. Estas cuestiones se refieren a la supervisión y el cumplimiento de garantías de seguridad por parte tanto del gobierno como del EPLS, y a la importancia de garantizar que la población local tiene plena

información sobre cuáles son los trenes que llevan alimentos para su distribución pública. El uso de la línea ferroviaria para llevar alimentos ha complicado aún más la ya difícil situación de la población civil de la zona. La ONU no puede hacerse responsable del comportamiento del gobierno ni del Ejército Popular de Liberación de Sudán; no obstante, está claro que, en junio de 1994, las garantías de paso seguro negociadas por la ONU no habían conseguido garantizar la seguridad de la población civil, y la manera de hacer llegar la información a esa población civil no era adecuada.

La suerte de las mujeres y niños secuestrados en el norte de Bahr al Ghazal

Hay informes persistentes que indican que las Fuerzas Populares de Defensa han capturado y detenido a mujeres y niños en Bahr al Ghazal. Según los informes, al igual que sucede con los niños secuestrados por esas mismas Fuerzas en las montañas Nuba, estas mujeres y niños, cuya detención es arbitraria y aparentemente debida a su origen étnico, son utilizados como esclavos domésticos en Darfur y Kordofan.

La captura de esclavos fue una práctica muy extendida en Sudán en el siglo XIX, pero quedó prácticamente erradicada en el siglo XX. No obstante, la política seguida por el gobierno de armar a algunas comunidades locales para que hagan presa en sus vecinos ha revivido el comercio de esclavos. Las Fuerzas Populares de Defensa del oeste del país parecen considerar a los niños capturados como un botín de guerra legítimo. Los testimonios de niños que han escapado nos hablan de trabajos forzados agrícolas o domésticos, de un cambio de nombre a los niños y de una conversión forzosa al Islam. Las mujeres y adolescentes capturadas corren peligro de ser violadas; según los informes, muchas son tomadas como concubinas.

El gobierno niega enérgicamente las denuncias de que el secuestro de mujeres y niños, o los abusos a que son sometidos posteriormente, cuenten con la aprobación oficial. El código penal incluye disposiciones que prohíben el secuestro, el rapto y los trabajos forzados. Las autoridades locales del norte de Bahr al Ghazal han liberado a niños capturados por las Fuerzas Populares de Defensa. Sin embargo, parece ser que, una vez que los niños salen del sur de Sudán o de las montañas Nuba, sus probabilidades de ser liberados gracias a la intervención oficial se reducen drásticamente.

Los familiares que tratan de localizar a los niños tienen que hacerlo por su cuenta, y esto se convierte en una empresa difícil y potencialmente peligrosa, ya que los propietarios de esclavos los consideran sus enemigos en el contexto de la guerra civil. Si, como sucede a veces, los niños aparecen, sus familiares pueden tratar de comprar su libertad. Algunas de estas familias han llevado a los propietarios de esclavos ante los tribunales y, en algunos casos, han conseguido que les devuelvan a sus hijos.

En agosto de 1993, el gobierno respondió a las preocupaciones planteadas por el Comité de la ONU de los Derechos del Niño negando sencillamente que exista la esclavitud:

En cualquier caso, el debatir sobre si la práctica de secuestrar a mujeres y niños para someterlos al cautiverio doméstico constituye esclavitud o cualquier otro tipo de práctica social no es pertinente en este momento. La respuesta del gobierno al Comité de los Derechos del Niño reconoce que se producen secuestros; los secuestradores son miembros de las fuerzas armadas y de las Fuerzas Populares de Defensa, que también son una fuerza gubernamental. Por lo tanto, la cuestión que hay que tratar es la de qué medidas han tomado las autoridades para mantener a sus fuerzas bajo control, para impedir esta práctica y para ponerle remedio cuando ya haya tenido lugar. Los indicios sugieren que el gobierno, en el mejor de los casos, está consintiendo el hecho de que unas personas que actúan en su nombre estén deteniendo arbitrariamente a mujeres y niños.

La devastación de las montañas Nuba

Los nuba del sur de Kordofan ocupan un lugar especial en la guerra de Sudán. Su identidad política es la de una minoría africana en lo que muchos nuba consideran una sociedad dominada por los árabes. Muchos nuba afirman que, de todos los pueblos de Sudán que se consideran africanos, ellos son los más expuestos al posible dominio político y cultural de los árabes del norte.

Los nuba son una colección de grupos étnicos que hablan más de 50 lenguas relacionadas entre sí y que comparten una cultura y una identidad comunes. Económicamente, son granjeros de subsistencia que trabajan las tierras de las colinas que se alzan en las planas llanuras del sur de Kordofan. Entre ellos están bien establecidas tanto la religión cristiana como el Islam.

Durante una década, el gobierno los ha atacado, y ha utilizado a los *murahaleen* y a las Fuerzas Populares de Defensa reclutadas de entre los hawazma y los misseriya --grupos étnicos que hacen pastar su ganado en las llanuras que hay entre estas montañas-- para arrasar la aldeas de quienes consideran que simpatizan con el EPLS y matar a civiles impunemente. Mientras tanto, las tropas regulares del gobierno han masacrado a aldeanos y han detenido y dado muerte a los nuba más cultos.

Las operaciones militares de contrainsurgencia han causado la muerte de miles de civiles nuba y el desplazamiento de decenas de miles a los llamados «pueblos en paz», situados en zonas bajo control gubernamental. Los soldados han violado a mujeres y han secuestrado a mujeres y niños. La destrucción de casas, graneros, ganado y cosechas ha creado un gran hambre en las zonas rurales, exacerbada deliberadamente por las operaciones militares destinadas a mantener las zonas que no estén bajo control gubernamental apartadas del mundo exterior. Se han ido llevando suministros de alimentos y ayuda humanitaria a las ciudades controladas por el gobierno para coaccionar a la gente para que abandone las zonas controladas por el EPLS. El gobierno ha impedido

¹⁰ Documento de la ONU CRC/C/3/Add. 20

a las organizaciones no gubernamentales internacionales y a las agencias de la ONU establecer programas de ayuda humanitaria en esa región.

Centenares de dirigentes y activistas políticos nuba, en especial los ex miembros del Partido Nacional de Sudán, compuesto principalmente por nuba, han sido detenidos. Veintenas de ellos han «desaparecido» sin que el gobierno haya facilitado ninguna información al respecto. La mayoría de las detenciones han tenido lugar en el sur de Kordofan, pero también se ha detenido a nuba en Jartum y en otras ciudades del norte.

La *jihad* contra los Nuba

La táctica de atacar directamente objetivos civiles se intensificó cuando, en enero de 1992, las autoridades regionales militares declararon la *jihad* contra el EPLS-Corriente principal. Al mismo tiempo, el gobierno empezó a establecer los «pueblos en paz», en los que reasentó a la fuerza a las personas desplazadas por el conflicto.

En enero de 1992, Omar Suleiman Adam, gobernador adjunto para la paz y la rehabilitación del estado de Kordofan, anunció que las autoridades habían preparado 22 «pueblos en paz» para absorber y reasentar a 90.000 «regresados» del EPLS. El gobierno define como «regresados» a todos aquellos que han abandonado las zonas controladas por el EPLS. Omar Suleiman Adam declaró que estos pueblos eran parte de un proyecto ideado para absorber a 500.000 personas. El gobierno presentó estos planes como una iniciativa de desarrollo para el sur de Kordofan. Los «pueblos en paz» eran básicamente campamentos para personas desplazadas situados en el norte de Kordofan, a muchos kilómetros de la región de los nuba; también había campamentos situados cerca de los planes de agricultura mecanizada alrededor de la falda de las montañas. En septiembre de 1992, el gobierno había revisado el alcance de esta medida. Omar Suleiman Adam anunció que, a partir de entonces, el proyecto sólo absorbería a 143.000 «regresados» en 89 «pueblos en paz».

En 1992, las montañas occidentales entre Lagowa y Dilling, hogar de las divisiones kamda, tuleishi, katla y tabaq de los nuba, mostraban los estragos causados por las operaciones militares. Por ejemplo, en febrero de 1992 las Fuerzas Populares de Defensa dieron muerte a 25 aldeanos en la región de al Faus. En marzo y abril, más de 40 civiles fueron masacrados en los alrededores de Jebel Tabaq.

El gobierno y el EPLS acordaron un alto el fuego en junio de 1992, pero el ejército y las Fuerzas Populares de Defensa siguieron cometiendo homicidios deliberados y arbitrarios en al Faus. En junio, 11 civiles resultaron muertos en esa región y, en julio, una unidad de las Fuerzas Populares de Defensa atacó la aldea de Oma y dio muerte a cinco hombres y una mujer.

Un ex agente de seguridad de Kordofan que presencié los ataques a las aldeas nuba en la región de los tuleishi en julio y agosto de 1992 ha descrito las tácticas del gobierno. Según su declaración, los ataques se iniciaban haciendo que los tanques rodearan el

objetivo y bombardearan las colinas para eliminar a la posible oposición del EPLS:

Entonces las tropas entraban en la aldea, disparando indiscriminadamente y matando a centenares de civiles. Muchas veces, a los jóvenes, si seguían en la aldea, los ejecutaban allí mismo. A los que se quedaban atrás, que solían ser mujeres, niños y ancianos, los reunían y se los llevaban a Kadugli... El ejército quiere evacuar todo el área porque tiene miedo de que los aldeanos se unan al EPLS.

Los soldados violaban a muchas mujeres. Durante los bombardeos la mayoría de las casas se incendiaban. A las que no habían quedado destruidas les prendían fuego posteriormente. El ganado se lo llevaban a Kadugli.

Cargaban a la gente en camiones; cada uno de ellos podía transportar a unas 80 personas. Muchos tenían que ir a pie hasta Kadugli vigilados por guardias armados. A los muertos los dejaban allí tirados para que los devoraran las alimañas. Sólo cuando había tiempo suficiente se enterraban los cadáveres en fosas comunes excavadas por bulldozers.

Este ex agente de seguridad tuvo acceso a informes militares de radio en los que, según su declaración, se decía que entre mayo de 1992 y marzo de 1993 se habían destruido por este sistema entre 50 y 60 aldeas nuba.

Se han producido informes de violaciones a mujeres detenidas por el ejército. Una mujer de las colinas Moro que había ido a Kadugli en octubre de 1992 fue violada por soldados en el cuartel de esta ciudad:

Cuando llegué descubrí que la gente estaba amontonada, como si fueran ganado. Me marché de vuelta [a casa], pero por el camino unos soldados me atraparon y me ataron. Me... llevaron al cuartel. Me negué... Después de atarme, me hicieron un montón de cosas.

En noviembre de 1992, aún no había ninguna señal de alto el fuego. Según los informes, entre finales de 1992 y principios de 1993 centenares de aldeanos resultaron muertos durante los ataques a las aldeas de las colinas del sur y del oeste. En diciembre de 1992, las aldeas de los alrededores de Tima fueron atacadas por una fuerza combinada del ejército y de las Fuerzas Populares de Defensa procedente de Lagowa, a 35 kilómetros al sur. Según los informes, veintenas de civiles desarmados fueron ejecutados extrajudicialmente en al Maryam. A continuación, estas fuerzas atacaron las aldeas de los alrededores, hacia el oeste y hacia el norte. Los informes indican que la milicia secuestró a 33 mujeres y niños en Wali.

En diciembre de 1992 y enero de 1993, una serie de aldeas nuba de las regiones de Heiban y Moro fueron atacadas por soldados del gobierno y de las Fuerzas Populares de Defensa. Según los informes, en el mes de diciembre resultaron muertos en los alrededores de Tumbira más de 100 civiles. Los supervivientes declararon que la aldea había sido atacada en plena noche, y que la gente habían sido

quemada viva dentro de sus casas o muerta a tiros cuando intentaba huir. Nueve personas fueron ejecutadas extrajudicialmente durante un ataque de las Fuerzas Populares de Defensa contra al Lubi, en las colinas Moro. A fines de 1992, las Fuerzas Populares de Defensa atacaron Karkari al Beira, una aldea a unos 50 kilómetros al este de Kadugli. Quemaron muchas de las casas, pero sus habitantes regresaron y reconstruyeron la aldea, sólo para ser atacados de nuevo el 13 de enero de 1993. Según los informes, esta vez resultaron muertas veintenas de personas, y la iglesia y 400 granjas fueron destruidas.

En diciembre de 1992, un acuerdo de paz entre el clan Awlad Omran de los misseriya humr y el EPLS abrió los pastos de los alrededores del lago Abyad al ganado de los Awlad Omran, así como el comercio entre las zonas de las montañas nuba controladas por el EPLS y otras áreas del oeste de Sudán. En febrero de 1993, una caravana de los Awlad Omran fue capturada por las fuerzas gubernamentales en Hafir al Dibeikir, entre Muglad y Buram. Unos 70 comerciantes fueron detenidos y acusados de colaborar con el EPLS. Fueron trasladados a la prisión de al Obeid donde, en julio de ese mismo año, seguían recluidos sin cargos ni juicio. Amnistía Internacional no ha podido determinar si han sido liberados.

En enero de 1994 se llevaron a cabo nuevas operaciones militares. Según los informes, en la región de Shatt, Mahmud Issa murió a manos de un miembro de las Fuerzas Populares de Defensa cuando trataba de defender a su mujer, a la que intentaban violar. Hay informes que indican que las tropas de las Fuerzas Populares de Defensa organizaron emboscadas y mataron a más de 60 civiles que viajaban de Lagowa a Dilling. También en enero, las Fuerzas Populares de Defensa capturaron en Kurgal a un grupo de nuba que viajaban de Kadugli a Dilling. Mataron a tiros a 17 de ellos, entre los que se encontraban Salah Ibrahim y Hussein Abdalla. Según los informes, durante los interrogatorios algunos de los supervivientes recibieron fuertes golpes por parte de los agentes de seguridad.

La destrucción del liderazgo de los nuba

La otra dimensión de la guerra mantenida por las autoridades en las montañas Nuba ha sido el hecho de considerar a los dirigentes nuba como presuntos opositores al gobierno. Los nuba cultos, los antiguos miembros del Partido Nacional de Sudán, los dirigentes tradicionales de las zonas consideradas como simpatizantes del EPLS, los funcionarios, los trabajadores de la salud, los maestros de escuela y otros individuos han sido detenidos sin cargos ni juicio y torturados. Otros han «desaparecido» y muchos han sido ejecutados extrajudicialmente.

A fines de 1990 empezó a hacerse patente una pauta de detenciones, homicidios y «desapariciones» que se intensificó en 1991. En julio de 1991, Hamdan Hassan Koury, abogado de al Lagori que vivía en Kadugli, permaneció recluido durante un mes. Inmediatamente después de su liberación, fue detenido de nuevo junto con su padre. Según los informes, los dos hombres fueron conducidos fuera de la ciudad y muertos a tiros. Entre los detenidos en 1991 de los que no se ha vuelto a saber nada se encuentran al Sir Abdel Nabi Malik, empleado del Departamento de Estudios del Suelo; Kamal Kano Kafi, técnico de radio; e Ibrahim Marmatoun, empleado del

Departamento de Aguas. Las autoridades no han facilitado ninguna información respecto a estos hombres.

Un jefe de Jebel Otoro, al oeste de Heiban, fue el único superviviente de una matanza de veintenas de jefes que tuvo lugar a fines de 1991.

El gobierno nos convocó a una asamblea de jefes, pero cuando llegamos allí nos encontramos con que no había ninguna asamblea. Nos detuvieron a todos, nos llevaron a prisión y nos ataron las manos a la espalda. Pasamos 59 días en prisión. Éramos 68, todos procedentes de las montañas Nuba. Una noche, hacia las 9, nos sacaron de la prisión. Nos metieron en un camión [y nos llevaron fuera de la ciudad]. Allí nos dispararon. Yo recibí un tiro en la nuca. La bala me atravesó la cabeza y me destrozó la mandíbula. Caí inconsciente... todos los demás murieron, pero yo sobreviví.

Veintenas de nuba han permanecido recluidos sin cargos ni juicio durante periodos que oscilan entre varias semanas y varios años como presuntos opositores al gobierno. Al parecer, Abu Bakr Hamad, profesor de religión de Dilling detenido, según informes, en febrero de 1990, aún seguía en la prisión de al Obeid en septiembre de 1992. No se sabe si ha sido liberado. Entre las detenciones más recientes están las de al Khair Hussein Walkiz, secretario del tribunal de Dilling, y Mahmud Hamid, secretario del comisario de distrito; estos hombres fueron detenidos en Dilling en mayo de 1992, junto con otros cinco más. En julio de 1992, otros seis hombres, entre los que se encontraba el administrador de una mezquita, fueron detenidos en Dilling. Todas estas personas fueron trasladadas a la prisión de al Obeid. Se sabe que Mahmud Hamid estuvo recluido allí durante un mes y, según los informes, fue torturado. En agosto de 1992, Adil Hassan Khair al Sid, empleado de correos, y otros seis fueron detenidos en Kadugli, al parecer tras una incursión limitada efectuada en la ciudad por las tropas del EPLS.

Ismail Gibril, sacerdote anglicano, fue detenido en septiembre de 1992 en Dilling como presunto cómplice del EPLS. Fue liberado en octubre, pero lo volvieron a detener en noviembre. Fue liberado a principios de 1993.

En mayo de 1993, Hamid Yacoub, un nuba que trabajaba en el extranjero, fue detenido cuando regresaba de Kadugli a Jartum. Unos agentes de los servicios de inteligencia militar interceptaron el autobús en el que viajaba en una zona remota a 75 kilómetros al norte de la ciudad de Kadugli. Estos agentes llevaron a Hamid Yacoub a la espesura, le acusaron de ayudar al EPLS, le vendaron los ojos y le amenazaron con ejecutarle. Él negó tener relación con el EPLS, y después lo llevaron al cuartel de Kadugli. Fue liberado tras pasar dos semanas detenido en régimen de incomunicación.

Según los informes, también en mayo de 1993, cinco hombres recluidos en la prisión de al Obeid fueron llevados a Salara, cerca de Dilling, donde fueron ejecutados extrajudicialmente. Entre los fallecidos, procedentes todos de la región de Tuleishi, se encontraban los jefes Ahmad al Zairiq Larfuk, Bashir Kano y Mekki Taisir Quli.

Los nuba que viven en otras regiones de Sudán también se han convertido en sospechosos de participar en actividades políticas contra el gobierno. En junio de 1993, Mohamed Hamad Kowa, en tiempos dirigente del Partido Nacional de Sudán, y Khamis Farajallah Kortel, sacerdote cristiano, fueron detenidos junto con otros tres importantes miembros de la comunidad nuba en Jartum. Permanecieron recluidos en régimen de incomunicación sin cargos ni juicio durante algunos meses. En octubre de 1993, Guma Abdel Gair, ex secretario general del Sindicato de Correos y Telecomunicaciones de Sudán, permaneció detenido durante varios meses sin cargos ni juicio.

6. «EL NUEVO SUDÁN»: LOS ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS POR EL EPLS

Las dos facciones del EPLS controlan la mayor parte del sur rural de Sudán. Aunque ese control es más fuerte en una zonas que en otras, en la práctica las facciones del EPLS tienen autoridad política sobre gran parte del sur y sobre grandes zonas de las montañas Nuba.

El EPLS afirma estar construyendo un «Nuevo Sudán». Sin embargo, desde su creación en 1983 la actitud de este grupo hacia las cuestiones de derechos humanos se ha caracterizado por la crueldad, por la falta de responsabilidad sobre sus actos y por un completo desprecio por los principios del derecho humanitario. Los ataques deliberados llevados a cabo por sus facciones han tenido tanta culpa en la destrucción de las comunidades rurales como los ataques del gobierno. Han detenido y, en ocasiones, dado muerte deliberadamente a los disidentes internos más destacados. Han torturado a prisioneros, algunos de los cuales han muerto a consecuencia de las torturas. Las condiciones de reclusión en las prisiones del EPLS son tan duras que pueden considerarse crueles. La disciplina es muy escasa en el ejército y los sistemas disciplinarios internos se aplican de forma arbitraria según el albedrío de los comandantes locales.

Los abusos del EPLS en las montañas Nuba

El EPLS ha sido responsable de numerosos abusos contra los derechos humanos en las montañas Nuba. En concreto, ha dado muerte de forma deliberada y arbitraria a los presuntos informadores del gobierno y a los dirigentes locales a los que consideraba hostiles a su grupo¹¹.

La mayoría de los abusos cometidos por el EPLS contra los nuba se denunciaron durante los primeros años de la guerra, cuando el Ejército Popular de Liberación de Sudán se estaba estableciendo y estaba consolidando sus fuerzas en el área. Al parecer, una unidad del EPLS situada en el límite de las montañas Nuba atacó las aldeas misseriya cercanas a Qardud y dio muerte a 100 aldeanos. En octubre de 1987, los jefes de las comunidades nuba de los alrededores de Tira Lumum y Delami murieron, según los informes, a manos de estas fuerzas. También se denunciaron homicidios del EPLS en la región de Tuleishi, al sur de Dilling, a partir de abril de 1989. El 13 de noviembre de 1989, seis aldeanos murieron, según los informes, a manos de las fuerzas del EPLS que atacaron al Melaha.

Más recientemente, la respuesta del EPLS-Corriente principal

¹¹ Amnistía Internacional utiliza la frase «dar muerte de forma deliberada y arbitraria» para referirse a los homicidios voluntarios e ilegítimos cometidos por orden de un grupo político armado o con su consentimiento. Al igual que el gobierno de Sudán, el EPLS está vinculado por los principios del derecho humanitario internacional que protegen los derechos de los civiles y de otras personas que no toman parte en las hostilidades durante un conflicto armado.

a los intentos del gobierno de expulsar a la población de las montañas ha consistido en impedir a los aldeanos de las zonas bajo su control partir hacia las zonas controladas por el gobierno, desde donde era probable que los trasladaran a «pueblos en paz». En enero de 1993, el EPLS impuso una zona de exclusión civil alrededor de Heiban. Un administrador de aldea llamado Abderahman procedente de Abol, a unos kilómetros de la ciudad de Heiban, fue atrapado en la zona, juzgado sumariamente y ejecutado inmediatamente en público.

La división del EPLS

En agosto de 1991, los comandantes del EPLS en el Alto Nilo, encabezados por el doctor Riek Machar Teny-Dhurgon y el doctor Lam Akol Ajawin, se separaron del cuerpo principal del grupo para formar el EPLS-Nasir, y pidieron el derrocamiento del doctor John Garang de Mabior, al que acusaban de dictador.

La guerra entre las distintas facciones del EPLS estalló casi inmediatamente y, desde entonces, las dos facciones, cada vez más divididas en líneas étnicas (la facción Nasir está dominada por miembros del grupo étnico nuer, y la Corriente principal por el grupo étnico dinka), han cometido graves abusos contra los derechos humanos. Las dos son responsables, junto con el gobierno, de la creación de la hambruna y de una población que depende de la ayuda internacional en lo que se refiere a alimentos. Las dos han atacado deliberadamente aldeas y han dado muerte de forma arbitraria y deliberada a miles de civiles. Ambas han explotado las cuestiones étnicas y, en concreto, en el Alto Nilo han hecho que las diferencias étnicas se conviertan en un motivo para matar.

Toda esta lucha ha traído consigo la devastación de grandes zonas del Alto Nilo y de Ecuatoría occidental, y ha hecho que centenares de miles de personas dependan casi por completo de la ayuda en forma de alimentos. El coste que todo esto ha tenido en vidas civiles y destrucción de comunidades subraya aún más la relación directa entre los abusos contra los derechos humanos y el estallido de un desastre humanitario.

Homicidios cometidos por las dos facciones en el Alto Nilo

Pese a citar los abusos cometidos por el EPLS como uno de los motivos para su separación, las fuerzas del EPLS-Nasir, tan sólo unas semanas después de su formación, habían masacrado a civiles dinka y mundari en las zonas del Alto Nilo controladas por el EPLS-Corriente principal.

La zona que más ha sufrido la guerra entre las dos facciones es el risco del Duk, en el Alto Nilo, que cuenta con una densa población. En octubre y noviembre de 1991, las fuerzas del EPLS-Nasir atacaron las tierras controladas por el EPLS-Corriente principal y ocupadas por civiles dinka y mundari. Los rebeldes fueron pasando granja por granja, matando a civiles y saqueando propiedades, alimentos y animales. Centenares de civiles murieron durante esta ofensiva. También se produjeron informes que indicaban que los atacantes habían castrado o destripado a algunos hombres, habían violado a numerosas mujeres y habían secuestrado a mujeres y niños. Además, robaron decenas de miles de cabezas de ganado,

la fuente principal de la economía local.

Cuando las fuerzas del EPLS-Nasir se retiraron con el ganado y los alimentos saqueados, las fuerzas del EPLS-Corriente principal las siguieron. Los soldados nasir capturados fueron ejecutados sumariamente. Por ejemplo, según los informes 19 jóvenes nuer fueron capturados, atados a un tiro de bueyes cerca de Bor y muertos a lanzazos.

Es posible que no lleguemos a conocer la cifra real de víctimas, pero se calcula que al menos 2.000 personas resultaron muertas. Unas 200.000 fueron desplazadas por los ataques, que terminaron por abrir una franja a través de una de las zonas más pobladas del sur del Alto Nilo.

La guerra entre las dos facciones se fue extendiendo a otras áreas. A principios de 1992, las tropas nuer del EPLS-Nasir atacaron las aldeas dinka de Bahr al Ghazal. Según los informes, en estos ataques resultaron muertos 19 civiles indefensos, y al menos 20 mujeres y niños fueron secuestrados. Los atacantes avanzaron hasta Wun Riit, un gran campo de ganado de los dinka en la carretera hacia el puerto de Shambe, en el Nilo; los informes indican que allí los soldados masacraron a 40 civiles y robaron varios miles de cabezas de ganado.

Las fuerzas del EPLS-Corriente principal en el Alto Nilo respondieron a estas agresiones atacando a su vez aldeas nuer. En febrero de 1992, las tropas de esta facción atacaron la aldea de Pagau, a unos 12 kilómetros de Ayod; 33 personas, entre las que había dos niños, fueron quemadas vivas.

A mediados de 1992, las fuerzas del EPLS-Nasir volvieron a atacar a comunidades dinka a lo largo de la frontera entre los dinka y los nuer. Poktap, una aldea a 35 kilómetros al noroeste de Kongor, fue atacada, y las familias de dos jefes resultaron muertas. Más al sur, en la aldea de Wernyol, las tropas mataron de forma deliberada y arbitraria al menos a 11 personas, entre las que se encontraban siete mujeres.

En septiembre de 1992, William Nyuon Bany, segundo al mando de John Garang de Mabior, dejó el EPLS-Corriente principal para crear el grupo Unidad. Esto extendió aún más la lucha entre facciones en Ecuatoria oriental. El grupo Unidad contaba con el apoyo de los nuer de Ecuatoria, así como de las tropas reclutadas de entre una serie de grupos étnicos de esa región, entre los que se encontraban los latuka, los pari y los didinga.

En marzo de 1993, los grupos EPLS-Nasir y Unidad se fundieron para formar lo que hoy conocemos como el Ejército para la Independencia del Sur de Sudán (EISS). El EPLS-Corriente principal lanzó un ataque contra ellos durante la reunión que se celebró para formar el nuevo grupo en Kongor, en el Alto Nilo. Según los informes, cuatro personas fueron ejecutadas tras ser capturadas por las fuerzas del EPLS-Corriente principal, y varios civiles murieron durante el fuego cruzado.

Los dirigentes del EISS fueron perseguidos en su retirada hacia el norte, hacia la ciudad nuer de Ayod, un importante centro de

distribución de alimentos y un núcleo de reunión de desplazados internos. Los civiles dinka de la zona afirman que las tropas del EISS, al retirarse, secuestraron a mujeres y niños y cometieron homicidios en Duk Faiwil.

En abril de 1993, la ciudad de Ayod fue bombardeada por el EPLS-Corriente principal, y durante estos bombardeos murieron veintenas de civiles. A continuación, las tropas del EPLS-Corriente principal entraron en la ciudad y dieron muerte a civiles de forma indiscriminada. Decenas de miles de nuer que se habían congregado en los centros de distribución de alimentos de la región de Ayod huyeron hacia el este, hacia el río Sorbat. Durante las tres semanas siguientes, mientras avanzaban a través de las aldeas, las tropas del EPLS-Corriente principal desplazaron a millares más de civiles nuer, y dieron muerte a quien se ponía en su camino. La aldea de Pathai, a 35 kilómetros al este de Ayod, fue quemada y, según los informes, más de 100 civiles fueron masacrados. En la aldea de Pagau, 32 mujeres fueron puestas en fila y abatidas a tiros. Según los informes, 18 niños fueron encerrados en una cabaña que luego fue incendiada. En Paiyoi, un área de asentamientos dispersos al nordeste de Ayod, los informes indican que 36 mujeres fueron quemadas vivas¹².

Homicidios de civiles cometidos por el EPLS-Corriente principal en Ecuatoría oriental

La marcha de William Nyuon Bany, en septiembre de 1992, dio lugar a una serie de homicidios, aparentemente por motivos étnicos, en Ecuatoría oriental. Según los informes, las fuerzas del EPLS-Corriente principal que lo perseguían dieron muerte a civiles indefensos, entre ellos niños pequeños, de grupos étnicos relacionados con el grupo Unidad. Los informes indican también que algunas mujeres fueron violadas.

A principios de 1993, el EPLS-Corriente principal empezó a destruir sistemáticamente las aldeas que consideraba que simpatizaban con el grupo Unidad. En enero destruyó 17 aldeas latuka cercanas a las cadenas montañosas de Imatong y Dongotona, y desplazó a decenas de miles de personas. Más al norte, atacó varias aldeas parsi cercanas a la zona densamente poblada de Jebel Lafon. Sigue sin saberse nada de veintenas de civiles a los que, según denuncias, se ha dado muerte. Unas 30.000 personas fueron desplazadas y asentadas cerca de granjas metidas en la espesura. Entre marzo y mayo de 1993, las fuerzas del EPLS-Corriente principal saquearon y quemaron aldeas didinga en los alrededores de Chukudum.

A finales de septiembre de 1992, los soldados del EPLS-Corriente principal mataron también a tiros a cuatro ciudadanos extranjeros. Las víctimas eran Myint Maung, médico birmano que había trabajado en el sur de Sudán durante muchos años, Tron Helge Hummelvoll, periodista noruego, Vilma Gómez, enfermera filipina, y Francis Ngure, conductor keniano. Las dos facciones se echaron la culpa mutuamente, pero las investigaciones

¹² Estos hechos se describen con más detalle en un informe de Human Rights Watch/Africa, *Civilian devastation: abuses by all parties in the war in southern Sudan, 1994*.

posteriores señalan que el responsable fue el EPLS-Corriente principal.

Abusos contra los derechos humanos después de la división

En febrero de 1992, el EPLS-Corriente principal liberó a más de 40 detenidos que llevaban largo tiempo recluidos, algunos de los cuales eran presos de conciencia. Algunos llevaban bajo custodia desde 1984. Varios eran comandantes de alta graduación cercanos al doctor John Garang de Mabior, que posteriormente se habían convertido en sospechosos de deslealtad y habían sido detenidos. Todos ellos habían sufrido torturas y habían estado recluidos en condiciones penosas tanto en Etiopía, donde los había encarcelado el EPLS, como en Sudán.

La división del EPLS dio lugar a muchas más detenciones y a nuevos homicidios arbitrarios dentro de las filas de las facciones, ya que cada una de ellas detenía a quienes consideraba sospechosos de simpatizar con el otro bando. En muchos casos, esas sospechas parecen haberse debido exclusivamente a motivos étnicos.

Los simpatizantes del grupo Nasir detuvieron a varios dinka. El EPLS-Nasir afirmó que había entregado a 20 de esos detenidos al Comité Internacional de la Cruz Roja. Sin embargo, Amnistía Internacional ha recibido información que sugiere que esta facción dio muerte a otros detenidos. Según los informes, 16 oficiales dinka fueron detenidos y posteriormente ejecutados en Ketbek por el EPLS-Nasir. Entre los oficiales muertos se encontraba el capitán Puol, un dinka al mando de la franja aérea de Nasir, ejecutado en Kut. En noviembre de 1991, otro dinka, el capitán Michael Manyon Anyang, ex magistrado que había criticado enérgicamente la división, fue detenido en Nasir y acusado de intentar volar un recinto utilizado por la ONU. Fue ejecutado sumariamente a mediados de 1992. Las fuerzas del EPLS-Nasir dieron muerte también a 27 trabajadores nuba de Baliet a principios de 1992, al parecer porque los consideraban sospechosos de establecer contacto con las fuerzas del EPLS-Corriente principal.

El EPLS-Corriente principal también se ha mostrado cruel a la hora de tratar con los soldados sospechosos de deslealtad. Según los informes, ocho soldados nuer del EPLS, entre los que se encontraban los sargentos Wic Yual Tut y Michael Cuar Biel, sospechosos de intentar unirse a la facción Nasir, fueron ejecutados en Lasso, en Ecuatoría oriental, en noviembre de 1991. Ese mismo mes, el capitán Peter Reth Deng y el primer teniente John Jok Rambang fueron ejecutados sumariamente en Yirol, en Bahr al Ghazal. En julio de 1992, seis soldados nuer fueron ejecutados en Ikotos, en Ecuatoría oriental.

Tras el desgajamiento del grupo Unidad en Ecuatoría oriental en septiembre de 1992, el EPLS-Corriente principal inició una depuración interna. Los soldados sospechosos de apoyar al nuevo grupo fueron detenidos y, a principios de noviembre, unos 20 soldados acholi y madi sospechosos de planear desertar fueron ejecutados, según los informes, por el EPLS-Corriente principal en Nimule. Los informes indican también que 30 soldados nuer murieron tras ser desarmados en Aswa. En diciembre de 1992 se

produjeron informes según los cuales más de 200 desertores de las fuerzas del EPLS-Corriente principal estacionadas en los alrededores de Juba habían sido desarmados y muertos deliberadamente cerca de Tonj, en Bahr al Ghazal.

El EPLS-Corriente principal no dio muerte, al menos de forma inmediata, a todos los soldados sospechosos de deslealtad. Algunos fueron detenidos y permanecieron bajo custodia; muchos fueron torturados o maltratados. En septiembre de 1991, cuatro soldados del EPLS, Paul Thong y Willam Maalia, nuer, y Manyang Kiir y Mayik Macar, dinka, fueron detenidos en Pariang, en el Alto Nilo, y acusados de apoyar al grupo Nasir. Fueron trasladados a Limon, en las montañas Nuba, donde, según los informes, Manyang Kiir murió a consecuencia de las torturas. No se halló ninguna prueba contra los dos detenidos nuer, que fueron trasladados a Kauda, cerca de Heiban. Sin embargo, a principios de 1992 escaparon al enterarse de la existencia de una trama para asesinarles, porque eran nuer, en venganza por el homicidio de civiles dinka en Bor a manos de simpatizantes nuer del EPLS-Nasir.

La división, en 1991, del EPLS provocó una crisis política en el liderazgo del movimiento en las montañas Nuba. Los soldados nuba, descontentos por el escaso apoyo logístico y por la poca importancia de los nuba dentro del movimiento, presentaron una serie de demandas a los dirigentes del EPLS-Corriente principal, cuya respuesta consistió en ordenar la detención de sus cabecillas. Awad al Karim Kuku, Younis Abu Soder y 18 suboficiales y soldados de otro rango fueron detenidos en diciembre de 1991. Permanecieron recluidos en Achuran, en las colinas Limon, donde recibieron fuertes palizas. En febrero de 1992, los 20 nuba y los dos dinka recluidos en Achuran fueron trasladados a Pariang. En junio de 1992 los llevaron hacia el sur, a Karic, centro de mando del EPLS-Corriente principal en el sur de Bahr al Ghazal. Recibieron un trato muy duro, con palizas constantes; cuatro hombres, Tariq Kodi, Abbas Mareq, Osman Rial y Mahmud Kodi, murieron de camino a Karic. En septiembre de 1992, los supervivientes fueron liberados y enviados a Kaya.

La detención de presuntos disidentes

A pesar de las liberaciones producidas en febrero de 1992, unos cuantos detenidos del EPLS que llevaban largo tiempo recluidos, entre los que se encontraban Kerubino Kuanyin Bol, Arok Thon Arok, John Kulang Puot, Kawac Makuei Mayar y Martin Makur Aleu, siguieron bajo custodia del EPLS-Corriente principal. Al menos seis de los liberados fueron detenidos de nuevo al cabo de unos días. Tras permanecer recluidos en diversos lugares, 13 presos fueron trasladados a Morobo, cerca de Kaya, en la orilla occidental del Nilo. Según los informes, antes de llegar a Morobo, Thomas Kerou Tong, uno de los pocos pilotos con los que cuenta el EPLS, fue separado de los demás y ejecutado. En septiembre de 1992, cinco presos, entre los que se encontraban Kerubino Kuanyin Bol y Arok Thon Arok, consiguieron escapar. Ese mismo mes, los detenidos que seguían bajo custodia fueron liberados, pero les ordenaron que permanecieran en Kaya.

El año 1993 se inició con nuevas detenciones, cuando el EPLS-Corriente principal afirmó haber descubierto otra conspiración contra sus dirigentes. Entre los detenidos se

encontraban nueve destacados miembros del EPLS que fueron puestos bajo custodia en Kaya y acusados de idear la conspiración. Entre ellos se encontraban Martin Majier Gai, juez e influyente político muy popular entre los dinka del sur, Martin Kajivora y Martin Makur Aleu, todos los cuales llevaban largo tiempo recluidos. Entre los detenidos se encontraban también Younis Abu Soder y Awad al Karim Kuku, detenidos anteriormente en 1991. El 14 de enero de 1993, 19 agentes del sur de Bor fueron detenidos y llevados a una prisión de Pageri, donde también les acusaron de participar en la conspiración de golpe de Estado.

Según los informes, durante los meses siguientes algunos de los presos recluidos en Pageri fueron torturados. El coronel Majur Nhial Makol ha denunciado que, en febrero, le clavaron el pie al suelo. El presidente de un comité formado por el EPLS-Corriente principal para preparar el caso contra los presos descubrió que éstos habían sido golpeados en repetidas ocasiones. El comandante Makuei Deng Majuc sufrió heridas en la cabeza y la espalda. Al comandante Bullen Alier Nihal le fracturaron dos costillas. Gabriel Mathiang Aulong ha sufrido pérdida de audición, y el coronel Robert Akuak Kudum murió en marzo tras negársele el tratamiento para una dolencia cardíaca empeorada por la tortura. El capitán Gabriel Majok Nyieth cayó enfermo en marzo, debilitado por las palizas, y también le negaron la asistencia médica hasta justo antes de su muerte, en mayo de 1993.

En abril de 1993, la investigación preliminar del comité concluyó que no había caso contra estos hombres. Este resultado molestó a los dirigentes del EPLS; el presidente del comité huyó al exilio, donde ha denunciado que un alto mando del EPLS le amenazó. Algunos de los presos fueron liberados en septiembre de 1993, pero la mayoría siguieron bajo custodia hasta el 26 de enero de 1994.

Según algunas fuentes, los nueve presos acusados de liderar la conspiración fueron ejecutados, aunque los dirigentes del EPLS-Corriente principal afirman que tuvieron que dispararles cuando trataban de escapar. Esta facción se había negado sistemáticamente a rendir cuentas de los presos hasta junio de 1994, cuando anunció que estos nueve habían muerto al intentar escapar en 1993. Según se cree, este anuncio se hizo público a causa de la amnistía general concedida «a todos los desertores y todos los que han cometido crímenes contra el Movimiento» por la primera Convención Nacional del EPLS-Corriente principal, celebrada en abril de 1994; si no hubieran hecho público el anuncio, esta amnistía les habría obligado a liberar a estos hombres. Según los informes, en agosto de 1994 el doctor Carlo Madut Deng fue secuestrado por el EPLS-Corriente principal en un campo de refugiados del norte de Uganda, y fue puesto bajo custodia y torturado en Nimule, al sur de Sudán.

También se han llevado a cabo detenciones de disidentes del Ejército para la Independencia del Sur de Sudán (EISS). En junio de 1994, John Luk, alto miembro de esta segunda facción, fue detenido en Waat, en el Alto Nilo, porque se sospechaba que estaba tratando de persuadir a los gaatluak nuer de que abandonaran a Riek Machar Teny-Dhurgon y se unieran a Lam Akol Ajawin, que había sido expulsado del EISS (entonces aún llamado EPLS-Unido) en febrero de 1994. A fines de junio fue trasladado y puesto bajo custodia cerca de Nasir.

Las medidas para castigar a quienes cometen abusos contra los derechos humanos

No se tiene conocimiento de que los dirigentes del EPLS-Corriente principal hayan tomado ninguna medida para castigar a aquellos de sus hombres que cometen abusos contra los derechos humanos, o para otorgar compensaciones a las víctimas de esos abusos. Hasta el momento se han limitado a guardar silencio al respecto.

Por su parte, los comandantes del EPLS-Nasir/Unido (ahora EISS) han dado respuestas contradictorias, que sugieren que no se han tomado medidas adecuadas, e incluso es posible que no se haya tomado ninguna medida en absoluto. En junio de 1994, Riek Machar Teny-Dhurgon dijo a Amnistía Internacional que los ataques de 1991 contra Bor y Kongor habían sido actos llevados a cabo por una multitud y que era muy difícil identificar a los individuos responsables, pero que había detenido al comandante Simon Guarwic Dual. Sin embargo, en 1992 el mismo Riek Machar Teny-Dhurgon había dicho a la ONU que había destituido al comandante Vincent Kuac Kuang, quien, en el momento de los ataques contra Bor, estaba al mando de Ayod.

Las consecuencias de esta constante actitud de no tomar medidas volvieron a hacerse patentes a principios de 1994, cuando estalló la lucha entre dos comandantes del EISS, Gordon Kong Kuol y Gordon Kong Banypin. En abril y mayo se libraron una serie de batallas entre las fuerzas del EISS situadas en torno a Waat, compuestas por lau nuer, y las fuerzas situadas en Nasir y a lo largo del río Sobat, compuestas principalmente por jikani nuer. Según parece, esta lucha fue debida sobre todo a una pelea entre los lau nuer y los jikani nuer por el acceso a los pastos. Sin embargo, las fuerzas del EISS se unieron al ataque, aliándose con las comunidades de cada bando y dirigiendo los ataques contra Ulang, Nasir y otros pequeños núcleos a lo largo del río Sobat y hacia el sur, hacia Akobo. Decenas de miles de civiles fueron desplazados y no se sabe con exactitud cuántos murieron. Los dos comandantes fueron detenidos por los dirigentes del EISS (entonces EPLS-Unido).

La administración de justicia por parte del EPLS

Antes de la guerra, los sistemas judiciales del sur operaban según el derecho consuetudinario, administrado por los presidentes de los tribunales, y según las disposiciones del código penal de Sudán, administradas por un sistema de Tribunales de Distrito y Tribunales Superiores dirigidos por jueces legalmente cualificados. Las dos facciones del EPLS han mantenido este sistema, y también la distinción entre los distintos tipos de tribunal.

El EPLS ha publicado su propio código legal, introducido en 1983. Se trata de un híbrido entre un código militar de disciplina y un código penal para civiles. Desde 1991, las dos facciones del EPLS han afirmado seguir este código legal. Además, parece ser que, siempre que no contradigan el código del EPLS, invocan las disposiciones del código penal de Sudán anterior a 1983.

El sistema de justicia penal en vigor en las zonas controladas por el EPLS incumple, prácticamente en todos sus aspectos, las normas mínimas internacionales relativas a juicios con las debidas garantías. Los tribunales no son independientes ni imparciales, no está claro qué ley se aplica, no hay derecho de apelación en los casos de pena capital y el derecho pedir el indulto o la conmutación de una sentencia de muerte rara vez se ejerce en la práctica.

El código legal del EPLS es administrado, en teoría, mediante un sistema en tres niveles de consejos de guerra convocados específicamente. El consejo de guerra más elevado actúa como tribunal de apelación de los otros dos, y como tribunal de justicia para los delitos punibles con la pena capital. Los empleados del tribunal son designados por los comandantes locales, a excepción del tribunal más elevado, en el que son nombrados por el presidente del EPLS. Las sentencias de muerte «deben ser» confirmadas por el presidente excepto cuando «las comunicaciones con la jefatura resultan difíciles a causa del enemigo o si la moral o la disciplina dictan [cuándo] una sentencia de muerte puede ser confirmada por un comandante de batallón». Cuando se presenta una sentencia para su aprobación, debe entregarse a la autoridad encargada de la confirmación una copia escrita de la investigación, así como un resumen de los procedimientos legales. Es un derecho de apelación inadecuado, ya que incluye cláusulas significativas que permiten a las autoridades no respetarlo. Además, en determinadas circunstancias, puede ejecutarse la pena de muerte sin necesidad de aprobación.

No existen directrices de procedimiento para el código legal del EPLS; no hay límites al tiempo que un sospechoso puede permanecer recluido para investigación, ni ningún requerimiento para que el acusado comparezca a juicio en un plazo determinado. Las investigaciones para decidir la acusación en un consejo de guerra son llevadas a cabo por cualquier oficial a las órdenes de los subcomandantes de batallón. Tampoco existe ninguna directriz que rija los sistemas de investigación.

La administración de justicia mediante consejos de guerra ha sido arbitraria y caótica en las dos facciones del EPLS. Existe una cierta confusión entre el estatuto del código legal como sistema de disciplina militar interna en tiempos de guerra y su función como regulador de la conducta de los civiles. El sistema judicial se caracteriza por una separación inadecuada de poderes entre el ejecutivo y el judicial; en una situación en la que el ejército tiene todo el dominio resulta fácil cometer abusos. El código legal se ha venido aplicando según el albedrío de los comandantes locales. Muchos decretos del tribunal se han ignorado o se han anulado. Tanto el EPLS-Corriente principal como el EISS se han visto afectados por una escasez de personal judicial, pues sólo han contado con sólo 20 jueces cualificados. En junio de 1994, un ex oficial del EPLS-Corriente principal que participaba en la administración de justicia dijo a Amnistía Internacional:

El código es prácticamente inútil. Tienes que limitarte a usar tu experiencia. El sistema que se ha creado depende en última instancia de unos principios que son más propios del derecho consuetudinario. Estos principios incluyen, por ejemplo, el

negociar un acuerdo sobre una disputa. Si la parte agraviada es un oficial de alta graduación, o si la demanda procede de los dirigentes, ya sabes lo que hay que hacer... Para los que ocupan el mando, la administración de justicia es sobre todo una cuestión de mantener el equilibrio entre las fuerzas políticas. No hay un sistema judicial real.

En muchos casos, los procedimientos legales del EPLS se han anulado o, sencillamente, se han ignorado. No se sabe de ningún preso político detenido entre 1984 y 1993 que haya sido juzgado. Algunos casos se investigaron, pero por lo general esas investigaciones parecen haber estado más destinadas a conseguir información que a documentar un caso judicial.

Muy pocas sentencias de muerte (y es posible que ninguna) son remitidas al presidente del EPLS-Corriente principal, tal como exige el código del grupo. Un comandante local de esta facción entrevistado en junio de 1994 indicó que, en muchas ocasiones, la información sobre sentencias de muerte se enviaba desde su área, a varias millas al sur de la jefatura del EPLS-Corriente principal en Ecuatoría occidental, por radio. La situación real de las comunicaciones en un Sudán desgarrado por la guerra, unida a la velocidad a la que se ejecutan las sentencias, hace que sea sumamente improbable que los registros escritos de los casos lleguen hasta el presidente.

El EISS parece haber tratado de resolver hasta cierto punto este problema haciendo a varios oficiales responsables de los actos de sus tropas. No obstante, sus sentencias no guardan relación con la gravedad de los delitos. El EPLS-Corriente principal, al menos en lo que respecta a los abusos contra los derechos humanos, no parece hacer rendir cuentas a sus oficiales. El abismo existente entre las penas y la gravedad de los delitos mina aún más el sistema judicial y fomenta la impunidad.

En abril de 1994, la primera Convención Nacional celebrada por el EPLS-Corriente principal aprobó una serie de resoluciones cuyo objetivo declarado consistía en establecer un poder judicial independiente, aparentemente para tratar casos civiles; también introdujo nuevas leyes. Resolvió establecer un Comité de Revisión de Leyes encargado de examinar si las nuevas leyes son adecuadas y de «proponer enmiendas y cambios cuando sea necesario». Estos avances parecen ser un reconocimiento de que las disposiciones legales anteriores eran inadecuadas. No obstante, la cuestión clave, que aún está por comprobar, es si las nuevas leyes y sus aplicaciones prácticas servirán para salvaguardar los derechos humanos.

7. LA RESPUESTA A LAS CRÍTICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante los cinco últimos años, la comunidad internacional ha manifestado en repetidas ocasiones su condena por los graves abusos contra los derechos humanos cometidos por el gobierno de Sudán y por las dos facciones del EPLS. Se han mantenido debates en asambleas nacionales y regionales. La Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General de la ONU han aprobado resoluciones. Se han nombrado Relatores Especiales y Enviados Especiales. Los mecanismos temáticos de la ONU sobre derechos humanos y el Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han publicado comentarios. Las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área de los derechos humanos han redactado numerosos informes. En lo que respecta a las relaciones diplomáticas, el gobierno de Sudán se ha ido quedando cada vez más aislado.

El gobierno no es insensible a la presión internacional respecto a la cuestión de los derechos humanos. En el norte de Sudán, la necesidad de lograr el apoyo popular a la vez que mantiene el monopolio del poder se ha unido a la presión internacional por las violaciones de derechos humanos para obligarle a introducir medidas destinadas a disfrazar el auténtico alcance de la represión. Algunas de estas medidas han tenido un impacto sobre la pauta de violaciones de derechos humanos. Ahora, la mayoría de los detenidos permanecen recluidos como mucho durante unos meses, aunque a veces vuelven a ser detenidos poco después de su liberación. El sistema de hacer que algunos detenidos liberados se presenten a diario ante los agentes de seguridad mantiene a los presuntos opositores políticos inmovilizados sin necesidad de recurrir a la detención formal. Se han concedido amnistías periódicas para los detenidos políticos y para los presos condenados por delitos políticos. Quizá la medida a largo plazo más importante haya sido la creación de un poder judicial aquiescente que aplica las leyes que garantizan al gobierno el control sobre todas las instituciones civiles.

En las zonas de guerra del sur del país, el gobierno no ha hecho ningún esfuerzo por ocultar la represión bajo una capa de legalidad. De hecho, todas las partes del conflicto parecen creer que pueden cometer abusos contra los derechos humanos con toda impunidad. Un paso importante para conseguir una mejora de la situación de los derechos humanos en las zonas de conflicto puede ser el dar por terminada la guerra mediante un acuerdo que incluya garantías respecto a los derechos humanos. La presión internacional y las consideraciones políticas internas han hecho que se entablen negociaciones de paz, pero estas conversaciones ya se han interrumpido en varias ocasiones, y el progreso en las cuestiones políticas clave es muy lento.

Aunque la comunidad mundial, tanto gubernamental como no gubernamental, ha condenado enérgicamente el historial de derechos humanos tanto del gobierno de Sudán como de las dos facciones del EPLS, esta presión parece haber alcanzado un techo diplomático invisible. El gobierno y las dos facciones del EPLS se han mostrado poco dispuestos a realizar progresos decisivos para la mejora de los derechos humanos. Entre algunos gobiernos, conscientes de las numerosas resoluciones que se han aprobado y del considerable

aislamiento del gobierno de Sudán, reina una sensación de resignación, de que la comunidad internacional está haciendo cuanto puede sin lograr ningún resultado. Algunos gobiernos han empezado a restar importancia a la gravedad de la situación de los derechos humanos para tratar de alcanzar sus propios intereses políticos.

Aunque muchos gobiernos y organizaciones no gubernamentales han condenado las continuas y graves violaciones de derechos humanos, la noción de que la comunidad internacional está haciendo cuanto puede para ejercer presión sobre el gobierno de Sudán y sobre las dos facciones del EPLS respecto a los derechos humanos no se sostiene ante un examen detallado. El nombramiento de un Relator Especial sobre derechos humanos en Sudán efectuado por la ONU en 1993 fue un paso importante y bienvenido. No obstante, ni la labor y las recomendaciones de este Relator ni la labor de los mecanismos temáticos de derechos humanos de la ONU se han visto respaldados por las resoluciones aprobadas por la ONU y por otros órganos internacionales. Estas resoluciones han sido claras en su condena al gobierno y a las dos facciones del EPLS pero, en la práctica, han hecho muy pocas demandas de acción. Se trata de un fallo grave.

Mientras tanto, el gobierno ha adoptado un enfoque agresivo hacia quienes le critican desde el plano internacional, y ha intentado desacreditar a los órganos intergubernamentales que han hecho públicos los abusos contra los derechos humanos cometidos en Sudán.

Para la comunidad internacional, la cuestión de las medidas que hay que adoptar respecto a la espantosa situación de los derechos humanos en Sudán es una cuestión de voluntad y visión política. La labor del Relator Especial necesita un apoyo adecuado. La comunidad internacional debe garantizar que este hombre recibe pleno apoyo para llevar a cabo su mandato.

Amnistía Internacional ha pedido que se cree un órgano internacional de supervisión que cuente con los recursos y la experiencia necesarios para establecer una presencia sobre el terreno en todas las regiones del país.

Sudán y los mecanismos internacionales de derechos humanos

Varios órganos y mecanismos temáticos de la ONU han analizado quejas contra el gobierno de Sudán. El Relator Especial de la ONU sobre la tortura ha enviado numerosos llamamientos urgentes a las autoridades y, en su informe de 1994, ha concluido que la tortura es sistemática en el país. En un informe publicado en diciembre de 1993, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias declaró que se sentía «*****»¹³. En un decreto de 1993 que tiene implicaciones sobre prácticamente todos los detenidos de Sudán, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria concluyó que 10 miembros del Partido Comunista de Sudán arrestados en Jartum en diciembre de 1992 estaban detenidos arbitrariamente. El Grupo de Trabajo pidió al gobierno que pusiera

¹³ Documento de la ONU E/CN.4/1994/7, párrafo 566.

remedio a la situación de estos 10 hombres. A principios de 1994, ocho de ellos habían sido liberados.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha presionado también públicamente al gobierno de Sudán por la situación de los derechos humanos. A fines de 1992, la preocupación internacional por los abusos contra estos derechos se vio intensificada por el cerco de Juba, en el que centenares de personas «desaparecieron» o fueron ejecutadas extrajudicialmente. Esta preocupación dio lugar a un debate en la Asamblea General de las Naciones Unidas, que resolvió manifestar su honda preocupación por las graves violaciones de derechos humanos y recomendó que se supervisara la situación.

En febrero de 1993, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU resolvió que la cuestión de los derechos humanos en Sudán debía constar públicamente en el orden del día. Se nombró un Relator Especial para el país, el abogado húngaro Gaspar Biró, y se publicó un informe provisional que hizo que la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fines de 1993, volviera a manifestar su preocupación por las continuas violaciones de derechos humanos. La Comisión pidió además al gobierno de Sudán que diera explicaciones sobre su obstrucción a los esfuerzos del Relator Especial, sobre todo en lo que respecta a las represalias contra las personas con las que éste ha entablado contacto.

El informe completo del Relator Especial, presentado a la Comisión en febrero de 1994, «*****»¹⁴. En él se describen ejecuciones extrajudiciales, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas o involuntarias, torturas sistemáticas y detenciones arbitrarias generalizadas de opositores al gobierno. El Relator Especial recibió también informes de graves violaciones y abusos contra mujeres y niños: «*****»¹⁵. La Comisión resolvió ampliar el mandato del Relator Especial durante otro año.

No obstante, aparte de designar un Relator Especial, la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General han hablado mucho y han actuado poco. En su sesión de 1994, la Comisión de Derechos Humanos lo más que hizo fue manifestar su «honda preocupación [por] los informes de graves violaciones de derechos humanos», pero no presentó ninguna propuesta de acción, aparte de pedir el respeto por los instrumentos internacionales de derechos humanos y por la ley humanitaria, y de instar al gobierno a llevar a cabo una investigación judicial sobre los homicidios de cuatro empleados sudaneses de organizaciones extranjeras de ayuda humanitaria. La resolución ni siquiera cumple las recomendaciones del Relator Especial, que había pedido que se investigaran los informes de violaciones de derechos humanos en las montañas Nuba y los «*****»¹⁶.

¹⁴ Documento de la ONU E/CN.4/1994/48.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

La Organización de la Unidad Africana (OUA) no ha tomado ninguna medida efectiva para resolver la crisis de derechos humanos de Sudán. En octubre de 1990, Amnistía Internacional presentó a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos un informe en el que se documentaban graves violaciones de derechos humanos cometidas en el país. La Comisión declaró que el informe era admisible y habló con el entonces presidente de la OUA para pedir un estudio en profundidad. No recibió respuesta. La Comisión ha tratado de conseguir en repetidas ocasiones una invitación del gobierno para visitar Sudán pero, al parecer, no ha emprendido ninguna otra acción. En 1994, el gobierno indicó que, en principio, estaba dispuesto a acordar una visita.

La comunidad internacional parece estar centrada en la situación en las zonas de guerra, y prácticamente ignora la grave situación de los derechos humanos en otras zonas del país. Es cierto que la situación de los derechos humanos en las zonas de guerra necesita que se emprendan acciones enérgicas, pero el no atacar los abusos cometidos en el resto del país indica un cierto consentimiento, y hace que no se reconozca la auténtica dimensión del problema de los derechos humanos en Sudán. Esto ha convertido al respeto por los derechos humanos en un rehén del proceso de paz. Aunque muchos consideran el final de la guerra como un paso vital para la creación de una seguridad futura de los derechos humanos en todas las regiones de Sudán, si el gobierno no deja de detener arbitrariamente, torturar y matar a sus ciudadanos según su voluntad, el final de la guerra no significará el final de las violaciones de derechos humanos.

Una respuesta estratégica

En febrero de 1994, el gobierno de Sudán rechazó enérgicamente el informe del Relator Especial de la ONU. La respuesta oficial ponía en duda la competencia, la imparcialidad y los motivos personales de este Relator. El gobierno ha indicado que no está dispuesto a cooperar con él. No obstante, aún más significativo que el ataque a una persona que representa la voluntad de la comunidad internacional fue el intento del gobierno de describir las críticas de la ONU al historial de derechos humanos de Sudán como una respuesta a la introducción del código penal de 1991, una interpretación de la *sharía*, y por consiguiente como un intento de manipular «la noble causa de los derechos humanos [para] fomentar la guerra contra el Islam».

Esta declaración refleja un aspecto de lo que parece ser la estrategia del gobierno para hacer frente a las presiones sobre cuestiones de derechos humanos ejercidas por la comunidad internacional, y especialmente por la ONU. Al parecer, la estrategia se compone de tres elementos: en primer lugar, el gobierno trata de presentar las críticas por las violaciones de derechos humanos como una actitud contra el Islam; en segundo lugar, está tratando de captar apoyos entre los Estados árabes y musulmanes y las organizaciones no gubernamentales para conseguir un respaldo internacional; en tercer lugar, ha creado una serie de estructuras oficiales para desarrollar y comunicar su mensaje sobre los derechos humanos.

La manifestación más clara de la filosofía del gobierno respecto a los derechos humanos aparece expuesta en el *Documento de Sudán sobre derechos humanos* aprobado en julio de 1993 por la Asamblea Nacional de Transición --el parlamento provisional designado por el gobierno-- y que destaca, en particular, el lugar que ocupan los derechos humanos en la interpretación que el gobierno hace del Islam. Este documento afirma que Sudán cumple los tratados internacionales de derechos humanos. Además, ataca lo que describe como una explotación política de estos derechos por parte de «Estados y organizaciones voluntarias cuya conducta general está gobernada por consideraciones políticas», una práctica que, según afirma, ha provocado la destrucción de la soberanía nacional y la «consiguiente pérdida de confianza en la ley y las instituciones internacionales». El documento desestima las decisiones y resoluciones sobre las violaciones de derechos humanos en Sudán por considerarlas contrarias «tanto a la verdad como a la justicia».

El documento termina con una carta, una declaración de principios que no es legalmente vinculante. En ella se prohíben la tortura y los malos tratos y se confirma que todo el mundo tiene derecho a ser considerado inocente mientras no se demuestre su culpabilidad. No obstante, algunas de sus disposiciones definen las libertades de una manera que no cumple las salvaguardias de derechos humanos expuestas en las normas internacionales. Por ejemplo, la carta declara que «la vida humana es sagrada y nadie puede atacarla», pero califica esto como «algo no prescrito por la ley». Hay unas cláusulas similares referidas a la declaración de que «todo el mundo tiene derecho a (la libertad de) pensamiento, expresión y culto, y a practicar los ritos de su religión» y de que «nadie puede ser arrestado o detenido o recluido bajo custodia o expulsado, y sus posesiones no pueden ser confiscadas ni su libertad restringida». La ley, tal como existe hoy día, otorga a las autoridades sudanesas amplios poderes de detención. Aunque la carta declara el derecho a un «juicio pleno y justo», no especifica el derecho de apelación. El documento alaba las normas internacionales pero, en la práctica, promueve unos principios que no ofrecen el mismo grado de protección.

En octubre de 1992, el Colegio de Abogados de Sudán, pro-gubernamental, anunció que iba a celebrar una conferencia internacional sobre los derechos humanos y el Islam que, finalmente, tuvo lugar en enero de 1993. Dicha conferencia fue un esfuerzo por ganarse el apoyo internacional y debatir diversos aspectos de los derechos humanos en el Islam. En ella se votó a favor de crear una organización llamada Organización Islámica Internacional para los Derechos Humanos que, desde entonces, ha respaldado el historial gubernamental en lo que respecta a estos derechos.

También en octubre de 1992, el gobierno anunció la creación de un nuevo comité en la Fiscalía General «para supervisar las cuestiones de derechos humanos». Según un comunicado de prensa oficial, el objetivo de este comité consistía en «tratar de garantizar que todos los órganos del Estado respetan las leyes que preservan los derechos humanos fundamentales, y procesar las denuncias de abusos contra estos derechos y tratar de compensar cualquier injusticia». Ese mismo año, el gobierno afirmó que el comité había investigado violaciones de derechos humanos e incluso había iniciado ante la justicia procedimientos penales para juzgar

a los autores. Sin embargo, no existe ningún indicio de que esas investigaciones hayan tenido lugar realmente.

En diciembre de 1992, la Asamblea Nacional de Transición creó un comité de derechos humanos. Según decían, este comité se responsabilizaría de garantizar el respeto por estos derechos de acuerdo con lo estipulado en los instrumentos regionales e internacionales firmados por Sudán. Una de las primeras iniciativas del comité fue la elaboración del *Documento de Sudán sobre derechos humanos*. En abril de 1993, la coordinación del gobierno para responder a las críticas a su historial de derechos humanos se vio reforzada con la creación de un «consejo de consideración superior» para los derechos humanos, dirigido por el presidente de la Asamblea Nacional de Transición.

En mayo de 1993, Aldo Ajou Deng, presidente del comité de derechos humanos de la Asamblea Nacional de Transición, anunció que había investigado un gran número de denuncias de ciudadanos y que no había encontrado nada «que pudiera considerarse como una violación de derechos humanos dentro del marco internacional reconocido». Sin embargo, en enero de 1994 este mismo hombre huyó al exilio y denunció el historial de derechos humanos del gobierno:

En Sudán, las violaciones de derechos humanos se encuentran en todos los ámbitos de la vida. Discriminación racial y religiosa; homicidios indiscriminados de ciudadanos en el sur y en las montañas Nuba; detenciones ilegítimas y «desapariciones» de opositores al gobierno; secuestro de niños pequeños para dedicarlos a la esclavitud, darles una determinada orientación religiosa y obligarles a seguir una formación militar; todo esto se ha convertido en la ley no escrita del país.

Al ser entrevistado por Amnistía Internacional, Aldo Ajou Deng declaró que, en efecto, el comité de derechos humanos de la Asamblea Nacional de Transición había intentado investigar las denuncias de violaciones de esos derechos, pero que los servicios de seguridad bloqueaban sistemáticamente sus intentos. En agosto de 1994, su sucesor anunció que el comité estaba investigando denuncias de violaciones de derechos humanos.

Los derechos humanos son una cuestión demasiado importante para dejarla en manos de las autoridades políticas o militares del gobierno o del EPLS. La llegada al poder del gobierno actual puso fin al desarrollo de una comunidad independiente de derechos humanos en el país. Muchos activistas han sido detenidos o enviados al exilio. En el sur de Sudán, el conflicto armado y los abusos cometidos por el EPLS han obstaculizado las actividades de los sudaneses que trataban de promover los derechos humanos.

Las iniciativas de las redes y órganos de Sudán para supervisar los derechos humanos resultan vitales si se desea que alguna vez se desarrolle una cultura de derechos humanos en el país. Para los que permanecen allí, el trabajo real en favor de los derechos humanos puede resultar peligroso; para los que se encuentran fuera del país, el peligro es menor, pero existen grandes dificultades para reunir y comprobar la información. La comunidad internacional tiene un papel esencial que desempeñar en la ayuda a los sudaneses que tratan de llevar a cabo una labor de derechos humanos.

Los derechos humanos y la paz

La cuestión de los derechos humanos en Sudán va mucho más allá de los problemas causados por la guerra. El gobierno ha cometido graves violaciones de estos derechos por motivos que no tienen nada que ver con la guerra y en zonas que apenas se han visto afectadas por ella. No obstante, para asegurar un futuro respeto por los derechos humanos en todo el país es vital que se ponga fin al conflicto. El cese de las hostilidades, sobre todo mediante un acuerdo que incluya garantías de derechos humanos y mecanismos para la protección de estos derechos, podría reducir la frecuencia de algunos de los abusos más graves contra los derechos humanos.

Hasta el momento se han producido pocos progresos hacia la paz. En mayo de 1992 comenzó en Abuja, capital de Nigeria, una iniciativa en la que el gobierno de Nigeria actuó como mediador en nombre de la OUA y que abarcaba a todas las partes, pero se aplazó al cabo de unos días. Se acordó celebrar una segunda ronda de conversaciones entre el gobierno y el EPLS-Corriente principal en Abuja en abril de 1993. Se declaró un alto el fuego, pero cuando, en mayo, se rompieron las conversaciones, el EPLS-Corriente principal anunció que el alto el fuego había terminado. Mientras tanto, el EPLS-Unido (ahora EISS) se reunió con una delegación del gobierno en Nairobi. En mayo de 1993, el gobierno de los Estados Unidos trató de mediar para conseguir un alto el fuego entre las dos facciones del EPLS; las dos accedieron a retirar sus tropas del llamado «triángulo del hambre», en el Alto Nilo, donde habían cometido graves abusos contra los derechos humanos. Unas semanas después, el EPLS-Corriente principal atacó varios objetivos civiles en la zona que se suponía que estaba libre de tropas.

En noviembre de 1993 los países miembro de la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo (AISD) --Kenia, Uganda, Eritrea y Etiopía-- lanzaron una importante iniciativa de paz para tratar «el problema del sur de Sudán». En enero de 1994, los ministros de Exteriores de la AISD se reunieron por separado con los tres partidos en Nairobi; el EPLS-Unido (ahora EISS) y el EPLS-Corriente principal acordaron un alto el fuego. Mientras tanto, el gobierno lanzó una gran ofensiva en Ecuatoría.

En marzo de 1994 se llevaron a cabo negociaciones cara a cara, y las partes se comprometieron a seguir una serie de principios destinados a permitir la distribución de ayuda humanitaria. A mediados de mayo se firmó un nuevo acuerdo sobre el acceso a los suministros de ayuda humanitaria. Las conversaciones de paz acordadas para unos días después se rompieron sin alcanzar prácticamente ningún progreso. En julio de 1994, las partes se reunieron en Nairobi, donde las conversaciones se centraron en dos áreas principales: la autodeterminación del sur y la relación entre Estado y religión. Estas conversaciones se aplazaron sin llegar a ningún acuerdo. En septiembre se rompió una nueva ronda de conversaciones sin que se haya fijado ninguna fecha para reanudarlas.

Independientemente de que las conversaciones de la AISD se reanuden o no y de que consigan resolver los serios obstáculos

políticos a que se enfrenta el proceso de paz, los acuerdos de paz deben incluir las garantías de derechos humanos más completas. Los observadores y mediadores internacionales deben desempeñar un papel especial a la hora de ayudar a garantizar que esto suceda. Mientras tanto, es de una importancia vital que se establezca un respeto por los derechos humanos.

Una propuesta de acción

Aunque las violaciones de derechos humanos se encuentran en la raíz del conflicto y de la creación de una necesidad abrumadora de ayuda humanitaria en Sudán y deben ser abordadas en cualquier acuerdo de paz que se plantee, en última instancia la prevención de este tipo de violaciones en Sudán es una cuestión que tiene implicaciones que van más allá del proceso de paz. Por ello, es importante que la supervisión de los derechos humanos no se considere lo mismo que una supervisión del alto el fuego. Existe una necesidad urgente de llevar a cabo una supervisión activa de los derechos humanos en todas las regiones de Sudán.

Las autoridades, ya sean gubernamentales o de las dos facciones del EPLS, deben demostrar que cumplen sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales humanitarios y de derechos humanos de los que Sudán es Estado parte. Hablar sobre el respeto por los derechos humanos no es lo mismo que actuar para proteger esos derechos.

Deben fomentarse las visitas periódicas de organizaciones que no tengan base permanente en el país para que realicen investigaciones y asesoren sobre cuestiones de derechos humanos. No obstante, las delegaciones que visitan el país sólo tienen una capacidad limitada para llevar a cabo el trabajo constante necesario para crear un respeto por los derechos humanos en un país tan enorme como Sudán.

Amnistía Internacional pide que se cree, a través de una organización intergubernamental adecuada, un equipo de supervisores de derechos humanos internacionales y civiles que trabajen con las autoridades y la población de Sudán en todas las regiones del país para crear ese respeto por los derechos humanos. Amnistía Internacional pide además al gobierno de Sudán y a las dos facciones del EPLS que demuestren su compromiso para con los derechos humanos invitando a dicho equipo de supervisión a establecerse en las regiones que vaya a controlar y proporcionando a los supervisores toda la colaboración que necesiten.

La función del equipo de investigación debe tener dos aspectos. En primer lugar, debe llevar a cabo una «verificación activa» de las violaciones de derechos humanos. Debe tener poder para informar a las autoridades centrales y locales para que éstas pongan los remedios adecuados, y debe poder efectuar un seguimiento de los casos presentados hasta que los considere resueltos. Debe asegurarse de que las autoridades toman medidas adecuadas, disciplinarias y de otro tipo, respecto a cualquier miembro de su personal que haya cometido delitos. Además, los supervisores deben redactar informes públicos de su trabajo en los que describan las denuncias de violaciones de derechos humanos que hayan recibido

y las recomendaciones que hayan hecho a las autoridades para remediar los abusos, ya sean individuales o colectivos, contra los derechos humanos.

En segundo lugar, el equipo de supervisión debe trabajar con las instituciones sudanesas para aumentar la capacidad de éstas de garantizar plenamente el respeto por los derechos humanos. Los supervisores deben animar a las autoridades a establecer sistemas efectivos de investigación y de remedio para combatir las violaciones de derechos humanos. Deben trabajar con las autoridades para garantizar la aplicación efectiva de los compromisos contraídos por Sudán en virtud de los tratados internacionales humanitarios y de derechos humanos que ha ratificado (véase el Apéndice).

Deben situarse supervisores en los 26 estados de Sudán, no sólo en las ciudades importantes. El despliegue completo de un equipo de supervisión de los derechos humanos exigiría el acuerdo de las tres partes implicadas en la guerra. No obstante, podría llevarse a cabo un despliegue parcial o en fases con el acuerdo de una sola parte. La propuesta va más allá de las zonas de guerra, e incluye también el territorio menos afectado por el conflicto. Por ello, sería posible iniciar de antemano un despliegue de este equipo, independientemente de que se alcance un acuerdo de alto el fuego o de paz. Esto se aplica incluso a algunas regiones dentro de la zona de guerra; hay grandes áreas del sur de Sudán que están tranquilas y en las que ya hay un considerable despliegue de personal internacional de programas de ayuda humanitaria y de desarrollo.

La comunidad internacional ha reconocido esta necesidad y ha aceptado la tarea de aliviar las desastrosas consecuencias humanitarias de la guerra. Cada año, la Operación Salvar Sudán transporta decenas de miles de toneladas de alimentos, simientes y suministros médicos a las regiones controladas por el gobierno y por las dos facciones del EPLS, a la vez que proporciona apoyo logístico a veintenas de agencias dedicadas a la labor de desarrollo y de ayuda humanitaria. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional complemente esta iniciativa realizando inversiones adicionales para impedir las violaciones de derechos humanos que, analizando la situación, son las que dan lugar a la necesidad de una intervención humanitaria internacional. Un Sudán en el que se respeten los derechos humanos será un Sudán menos proclive a sufrir catástrofes humanitarias.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El problema del respeto por los derechos humanos en Sudán va mucho más allá de las zonas de guerra. La detención arbitraria y la tortura continúan mientras el gobierno pone en práctica su programa político, que implica el desmantelamiento de las instituciones de la sociedad civil. Hasta las inadecuadas salvaguardias de los derechos de los detenidos existentes en la actualidad son ignoradas por un aparato de seguridad que actúa como una ley en sí mismo. El sistema legal incluye penas crueles, inhumanas o degradantes que, como tales, están prohibidas por los acuerdos internacionales. Al parecer, las acciones específicas emprendidas respecto a los derechos humanos están más destinadas a lograr una imagen que a tratar cuestiones fundamentales.

En las zonas de guerra, lejos de la vista del resto del mundo, los abusos contra los derechos humanos son flagrantes. Las montañas Nuba forman una región cerrada; comunidades enteras son destruidas sistemáticamente en una brutal campaña de contrainsurgencia. Las fuerzas gubernamentales y los soldados del EPLS han masacrado deliberadamente a civiles que no desempeñaban ningún papel en el conflicto, exclusivamente por su identidad étnica o por presuntas simpatías políticas. Ni el gobierno ni el EPLS parecen haber tomado ninguna medida seria para hacer rendir cuentas a los responsables de abusos.

Una paz justa y duradera con plenas garantías de derechos humanos y mecanismos para supervisar su cumplimiento puede ser un paso para alcanzar ese futuro en el que los derechos humanos serán respetados. No obstante, mientras el gobierno siga deteniendo arbitrariamente a quienes se le oponen, celebrando juicios injustos y torturando, Sudán seguirá siendo testigo de numerosas violaciones de derechos humanos, incluso aunque termine la guerra.

Los gobiernos adoptan normas y leyes internacionales humanitarias y de derechos humanos y están vinculados por ellas, y tienen la responsabilidad de garantizar que estas leyes y normas se respetan en todo momento. Los abusos contra los derechos humanos cometidos por el EPLS no justifican el abandono de estos principios fundamentales, y tampoco pueden utilizarse como un medio para desviar la atención de las violaciones de derechos humanos cometidas por el gobierno.

Los abusos contra los derechos humanos cometidos por las dos facciones del EPLS son igualmente deplorables. Los homicidios arbitrarios cometidos por una facción no justifican los homicidios como represalia cometidos por la otra, por no hablar de lo que significa el tomar como objetivo a todo un grupo social o étnico como respuesta a las acciones de algunos de sus miembros. El hecho de que un bando torture y mate a sus prisioneros no es excusa para que el otro haga lo mismo.

I. Recomendaciones al gobierno y a las dos facciones del EPLS

1. Cooperar con la comunidad internacional para promover el despliegue en todas las regiones de Sudán de un órgano civil

internacional encargado de supervisar los abusos contra los derechos humanos.

El **gobierno** y las dos facciones del **EPLS** deben cooperar con el órgano de supervisión de la siguiente manera:

- permitiendo el acceso regular y sin impedimentos a los lugares de detención y reclusión, a los puntos donde las denuncias indican que se han cometido violaciones de derechos humanos y a los individuos que buscan ayuda o desean presentar quejas;
- permitiendo a los supervisores de derechos humanos llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales sobre las denuncias de torturas, ejecuciones extrajudiciales y homicidios deliberados y arbitrarios;
- permitiendo a los supervisores de derechos humanos el acceso sin impedimentos a los medios de comunicación locales y nacionales.

Cada parte debe:

- garantizar que no se tomarán represalias contra las personas u organizaciones que se pongan en contacto con el órgano de supervisión de los derechos humanos;
- actuar de acuerdo con las recomendaciones de este órgano respecto a los derechos humanos.

2. Incluir las cuestiones de derechos humanos en el centro de cualquier acuerdo de paz o de alto el fuego

La firma de un acuerdo de paz dará una oportunidad específica de crear una sociedad basada en el respeto por los derechos humanos. Cualquier acuerdo de paz debe incluir un capítulo que especifique los derechos y normas que tanto el gobierno como las dos facciones del EPLS deben respetar durante la transición y después del acuerdo. El capítulo debe incluir:

- los derechos definidos en la Constitución y en las leyes nacionales pertinentes (siempre que sean conformes con las normas internacionales);
- los derechos definidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Sudán es parte y en otras normas y principios internacionales de derechos humanos y de justicia penal.

El **gobierno** y las dos facciones del **EPLS** deben acceder a rendir cuentas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y comprometerse a tomar las siguientes medidas:

- garantizar que las denuncias de abusos contra los derechos humanos son investigadas por comisiones de investigación imparciales e independientes;
- suspender de sus puestos a quienes estén siendo investigados por abusos, mientras se conocen los resultados de la

investigación;

-poner en vigor el principio de que quienes sean declarados culpables de abusos contra los derechos humanos no deben volver a ocupar un puesto en el que tengan presos bajo su custodia o en el que tengan poder para usar la fuerza letal o para ordenar su uso;

-publicar una lista de los presos que han sido detenidos a consecuencia del conflicto.

El **gobierno** y las dos facciones del **EPLS** deben autorizar a la ONU a desempeñar una función clave para supervisar los aspectos relativos a los derechos humanos en cualquier acuerdo de paz o de alto el fuego, para investigar los presuntos abusos contra los derechos humanos y para garantizar que se tomarán las medidas correctivas necesarias.

3. Ordenar que se lleven a cabo investigaciones imparciales e inmediatas sobre todos los informes de violaciones de derechos humanos

El **gobierno** debe publicar el informe de las investigaciones anunciadas en 1992 «sobre los incidentes vividos en la ciudad de Juba en junio y julio de 1992» que, al parecer, ha sido presentado al Consejo de Ministros. Además, el gobierno debe llevar a cabo investigaciones imparciales e independientes sobre los informes de ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de derechos humanos en las montañas Nuba; sobre los informes de ejecuciones extrajudiciales y secuestros de mujeres y niños por las Fuerzas Populares de Defensa en Bahr al Ghazal; y sobre todos los informes de tortura y malos tratos por el ejército, las fuerzas de seguridad o cualquier otra entidad que colabore con el gobierno.

El **Ejército para la Independencia del Sur de Sudán (EISS)** debe ordenar que se investiguen abusos tales como los homicidios deliberados y arbitrarios de civiles cometidos por sus fuerzas en el sur del Alto Nilo y en Bahr al Ghazal en 1991 y 1992; el homicidio de miembros de lo que entonces se conocía como EPLS-Unido a los que consideraba leales a la facción Corriente principal en 1991; y la muerte de miembros de la etnia nuba en Baliet en 1992.

El **EPLS-Corriente principal** debe ordenar que se investiguen abusos tales como los homicidios deliberados y arbitrarios de civiles en el Alto Nilo central en 1992 y 1993 y en Ecuatoria oriental en 1992 y 1993; la tortura de presuntos opositores a sus dirigentes durante los años ochenta; la tortura de detenidos desde 1991; y la muerte de Martin Majier Gai y otras personas en 1993.

Los informes de violaciones de derechos humanos deben investigarse inmediatamente cada vez que se reciban.

Las investigaciones deben ser exhaustivas e imparciales, y deben llevarse a cabo siempre de acuerdo con los siguientes principios básicos:

-las investigaciones deben ser inmediatas;

- quienes las llevan a cabo deben tener autoridad para obtener toda la información que puedan necesitar y para citar a declarar a testigos y a funcionarios presuntamente implicados en violaciones de derechos humanos;
- deben emprenderse acciones contra cualquier miembro del ejército o de las fuerzas de seguridad que se niegue a cooperar en las investigaciones;
- deben tomarse medidas para proteger a quienes presentan denuncias, a los testigos y a los investigadores de sufrir cualquier acto de violencia, cualquier amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación;
- los órganos de investigación deben publicar cuanto antes sus informes, que deben ser hechos públicos inmediatamente. Estos informes deben describir detalladamente cuál es el ámbito de las investigaciones, qué sucedió en el incidente denunciado, en qué pruebas se basan sus conclusiones y qué procedimientos se han empleado para evaluar dichas pruebas. Además, deben hacer recomendaciones sobre las medidas prácticas y efectivas que se deben tomar para impedir que se cometan nuevas violaciones o abusos contra los derechos humanos. Los que ocupan la autoridad deben indicar qué medidas tienen intención de aplicar como respuesta a estos informes;
- debe darse a las autoridades un plazo limitado para que respondan a cada informe e indiquen qué medidas han tomado para poner remedio a los abusos y para impedir que vuelvan a producirse; estas respuestas deben hacerse públicas.

4. Llevar ante la justicia a todos los soldados y funcionarios responsables de violaciones de derechos humanos

No debe haber impunidad para quienes cometen abusos contra los derechos humanos. El gobierno y el EPLS deben garantizar que los soldados, los agentes de seguridad y otras personas acusadas de participar en dichos abusos son suspendidos del servicio y retirados de cualquier puesto en el que puedan influir en denunciante, testigos u otras personas mientras se investigan las denuncias en su contra. El gobierno debe garantizar que los soldados, los agentes de seguridad y otras personas de las que existan indicios de que han cometido violaciones de derechos humanos comparecen ante la justicia.

5. Emprender acciones para impedir las ejecuciones extrajudiciales y los homicidios deliberados y arbitrarios y poner fin a la tortura y los malos tratos

El **gobierno** y las dos facciones del **EPLS** deben garantizar que se lleva a cabo un estricto control, incluida una cadena de mando clara, de todas las unidades militares y los agentes de seguridad o de otro tipo responsables de aprehender, arrestar, detener, custodiar y encarcelar a presos.

- deben darse órdenes claras que prohíban las ejecuciones extrajudiciales y los homicidios deliberados y arbitrarios;

- debe ejercerse un control estricto sobre todas las unidades militares, las unidades de las Fuerzas Populares de Defensa, la milicia y los servicios de seguridad que realicen operaciones en las zonas de conflicto armado;
- las unidades o autoridades militares, de seguridad o policiales encargadas de la detención, y las unidades o autoridades militares, de seguridad o policiales encargadas de la recepción de presos deben mantener registros de todos los detenidos, por breve que sea su periodo de detención;
- deben impartirse entre todos los soldados, miembros de las Fuerzas Populares de Defensa y miembros de cualquier otra milicia normas escritas relativas a los procedimientos sobre el uso de armas de fuego. Siempre que se produzca un incidente en el que se dispare algún arma de fuego, deberá informarse inmediatamente ante las autoridades competentes.

Las autoridades del **gobierno** y del **EPLS** deben dar a los soldados, los miembros de la milicia y los agentes de seguridad instrucciones claras de que no se admitirán las violaciones de los derechos humanos fundamentales de los civiles o de los combatientes detenidos, sean cuales sean las circunstancias, y que dichas violaciones serán castigadas:

- deben impartirse órdenes claras que prohíban todas las formas de tortura y malos tratos, incluida la violación, las palizas y, en todos los casos, el homicidio de presos;
- todos los miembros del ejército, los servicios de seguridad o cualquier milicia deben establecer el derecho y el deber de desobedecer cualquier orden que implique llevar a cabo algo de lo prohibido anteriormente.

Tanto el **gobierno** como las dos facciones del **EPLS** deben elaborar unas directrices para salvaguardar los derechos humanos de los detenidos sometidos a interrogatorio:

- deben mantenerse registros claros, que incluyan la fecha, la hora y la duración, de cada periodo de interrogatorio, así como los nombres de los que se encuentren presentes en él;
- estos registros deben estar abiertos al escrutinio judicial y a la inspección de los abogados y familiares de los detenidos;
- cuando los presos denuncien que se han obtenido confesiones mediante tortura, las autoridades encargadas de la detención y el interrogatorio deben demostrar que dicha confesión fue voluntaria y que no hubo malos tratos;
- el **gobierno** debe ratificar la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

El **gobierno** y las dos facciones del **EPLS** deben permitir el acceso inmediato y periódico de inspectores independientes y cualificados de organizaciones humanitarias reconocidas internacionalmente a todos los centros de custodia, incluidas las oficinas de los servicios de seguridad. Estos inspectores deben

estar autorizados a efectuar visitas sin previo aviso y deben tener pleno acceso a todos los presos. El gobierno y las dos facciones del EPLS deben comprometerse públicamente a cumplir los principios humanitarios ensalzados en los Convenios de Ginebra de 1949.

6. Poner fin a la detención arbitraria

Tanto el **gobierno** como las dos facciones del **EPLS** deben liberar de forma inmediata e incondicional a cualquier preso que se encuentre detenido exclusivamente por la expresión no violenta de sus convicciones o por su origen étnico.

El **gobierno** debe eliminar las disposiciones legales y constitucionales que permiten la detención administrativa sin cargos ni juicio. Todos los presos deben comparecer sin demora ante los tribunales y deben ser acusados de un delito tipificado en el código penal; de no ser así, deben ser liberados.

Hasta que se ponga fin a la detención administrativa, el **gobierno** debe introducir salvaguardias efectivas para proteger los derechos de los detenidos. En concreto:

- los presos no deben permanecer detenidos una vez ordenada su liberación, y no deben volver a ser arrestados con nuevas órdenes de detención, a menos que éstas incluyan motivos claros, no disponibles anteriormente, para la detención, de los que las autoridades no tuvieran conocimiento en el momento de la liberación inicial;
- la expresión de opiniones políticas no violentas, la organización de paros obreros y la celebración de asambleas políticas no violentas deben excluirse del ámbito de las disposiciones legales y constitucionales que permiten la detención administrativa.

Tanto en las zonas controladas por el **gobierno** como en las controladas por el **EPLS**, todo el mundo debe ser informado, en el momento de su detención, de los motivos específicos que la han provocado:

- todos los detenidos deben tener acceso a familiares, personal médico independiente y abogados inmediatamente después de la detención, y también de forma periódica mientras permanezcan bajo custodia;
- los familiares deben ser informados inmediatamente de cualquier detención, y deben conocer el paradero del detenido en todo momento;
- el **gobierno** y el **EPLS** deben mantener registros centralizados con los nombres y paraderos de todas las personas que se encuentren detenidas sin cargos.

7. Garantizar juicios justos

No debe aceptarse como prueba en ningún procedimiento judicial ninguna confesión o prueba que se determine que se ha obtenido a

consecuencia de tortura. Debe exigirse a los jueces que excluyan todas las pruebas de ese tipo (excepto cuando se utilicen contra una persona acusada de tortura como prueba de que se ha hecho uso de la tortura para obtener confesiones).

El **gobierno** debe poner fin a la utilización de consejos de guerra, cuyos procedimientos no cumplen las normas internacionales relativas a juicios con las debidas garantías. Esos consejos de guerra deben ser reemplazados por tribunales que contengan salvaguardias procesales para proteger los derechos humanos fundamentales.

El gobierno debe revisar los procedimientos de los Tribunales de Orden Público para garantizar que los acusados disponen del tiempo y los medios necesarios para preparar su defensa, que tienen acceso a un defensor de su elección y que tienen derecho a apelar automáticamente ante un tribunal superior.

8. Indemnizar a las víctimas

El **gobierno** debe proporcionar una indemnización justa a las víctimas de todas las violaciones de derechos humanos o, en el caso de los que hayan muerto o «desaparecido», a sus familiares más cercanos.

9. El gobierno debe poner fin a los malos tratos a los niños de la calle

El **gobierno** debe dar instrucciones estrictas a la policía y cualquier otra entidad, oficial o no gubernamental, para prohibir la tortura y los malos tratos relacionados con las detenciones de niños de la calle.

-deben prohibirse inmediatamente el uso de grilletes, la flagelación y cualquier otra forma de trato o pena cruel, inhumano o degradante en escuelas o campos especiales;

-debe establecerse un registro central de los niños a los que se lleva a escuelas o campos especiales para facilitar a las familias la búsqueda de sus hijos. Debe actuarse cuanto antes a partir de la información proporcionada por los niños sobre la identidad de sus familiares para que puedan reunirse con éstos cuanto antes.

10. El gobierno debe tomar medidas inmediatas para que las mujeres y los niños secuestrados en Bahr al Ghazal y en las montañas Nuba se reúnan con su familia

Deben darse instrucciones a todos los soldados y los miembros de las Fuerzas Populares de Defensa y de otras milicias para prohibir el secuestro. Las autoridades deben investigar todos los informes de secuestro y todos los casos de presunta esclavitud con el fin de liberar a las víctimas e iniciar procedimientos judiciales contra los responsables del secuestro inicial y del tráfico de esclavos posterior. Las autoridades deben brindar toda la colaboración oficial a las personas que buscan a sus familiares desaparecidos.

11. El gobierno debe abolir las penas crueles, inhumanas o

degradantes en el código penal

Las penas de lapidación, crucifixión, mutilación y flagelación deben ser eliminadas del Código Penal de 1991. Mientras se produce esta abolición, deben suspenderse las sentencias de flagelación y mutilación. Todas las sentencias de amputación y muerte deben ser conmutadas. La pena de muerte debe ser abolida.

II. Recomendaciones a la comunidad internacional

La comunidad internacional debe garantizar que el gobierno de Sudán y todas las facciones del EPLS respetan las normas humanitarias y de derechos humanos reconocidas internacionalmente; para ello deben:

- promover y apoyar el despliegue de un órgano internacional y civil de supervisión de los derechos humanos que se encargue de vigilar la situación de estos derechos en todas las regiones del país;
- garantizar que las cuestiones de derechos humanos forman parte central de cualquier acuerdo de paz;
- brindar al Relator Especial de la ONU sobre Sudán todo el apoyo necesario para que lleve a cabo su mandato de forma exhaustiva y efectiva;
- buscar vías adicionales para apoyar a todas aquellas personas que, desde dentro de Sudán, trabajan en la defensa de los derechos humanos.

APÉNDICE

LAS OBLIGACIONES DE SUDÁN EN VIRTUD DE LA LEY INTERNACIONAL (a octubre de 1994)

Sudán ha ratificado o se ha adherido a diversos tratados internacionales de derechos humanos. Aunque muchos de ellos fueron firmados por gobiernos anteriores, el gobierno actual sigue estando obligado a respetar sus disposiciones. Sudán es parte de los siguientes tratados de la ONU:

- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que se adhirió el 18 de marzo de 1986. No obstante, Sudán no es parte de ninguno de los dos Protocolos Facultativos, ni del Primero ni del Segundo.
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que se adhirió el 18 de marzo de 1986;
- la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a la que se adhirió el 21 de marzo de 1977;
- la Convención sobre la Esclavitud, enmendada, a la que se adhirió el 9 de septiembre de 1957;
- la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, a la que se adhirió el 9 de septiembre de 1957;
- la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, a la que se adhirió el 22 de febrero de 1974, y el Protocolo Adicional sobre el Estatuto de los Refugiados, al que se adhirió el 23 de mayo de 1974;
- la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 3 de agosto de 1990.

El 4 de junio de 1986, Sudán firmó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Aunque aún no la ha ratificado, el derecho internacional obliga a Sudán a no emprender ninguna acción que vaya en contra de sus objetivos o su propósito.

Como miembro de la OIT, Sudán ha ratificado los siguientes convenios:

- Convenio (Nº 29) relativo a los trabajos forzados u obligatorios;
- Convenio (Nº 98) relativo a la aplicación de los principios y el derecho a realizar organizaciones y negociaciones colectivas, ratificado el 18 de junio de 1957;
- Convenio (Nº 105) relativo a la abolición de los trabajos forzados, ratificado el 22 de octubre de 1970;

- Convenio (N° 111) relativo a la discriminación respecto al empleo y la ocupación, ratificado el 22 de octubre de 1970;
- Convenio (N° 122) relativo a la política de empleo.

El 23 de septiembre, Sudán se adhirió a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. El artículo común 3 se aplica a todas las partes implicadas en conflictos armados internos, tanto grupos de oposición armada como gobiernos. El 30 de junio de 1993, Sudán aún no había ratificado ninguno de los dos Protocolos Adicionales de los Convenios de Ginebra.

Como miembro de la Organización de la Unidad Africana (OUA), Sudán ha ratificado:

- la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ratificada el 11 de marzo de 1986;
- la Convención de la OUA relativa a los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, ratificada el 12 de enero de 1975.

PIES DE FOTO

Foto de portada:

Madre e hijo del este de Sudán.

(c) Jean-Pierre Ribière

Introducción

1

Pescadores dinka en Apeth, Bahr al Ghazal, en el sur de Sudán.

(c) David Stewart Smith

2

El Ejército para la Independencia del Sur de Sudán está dirigido por Riek Machar Teny-Dhurgon.

(c) Peter Moszynski

3

El dirigente militar de Sudán, teniente general Omar Hassan Ahmad al Bashir.

(c) Associated Press

4

El doctor John Garang de Mabior es el dirigente del EPLS-Corriente principal.

(c) Panos

Capítulo 1

1.1

Un pastor de camellos del norte de Sudán.

(c) Panos

1.2

Las mujeres de la milicia Fuerzas Populares de Defensa se adiestran en el aeropuerto de Jartum.

(c) Magnum

1.3

Soldados y civiles sudaneses ante la prisión de Kober, en Jartum. Centenares de presos políticos han sido recluidos en esta prisión desde que el gobierno se hizo con el poder, el 30 de junio de 1989.

(c) Popperfoto

1.4

Jartum, capital de Sudán, se encuentra situada en la confluencia del Nilo Azul y el Blanco.

(c) Panos

1.5

La mezquita de Farouq, en Jartum. La mayoría de los habitantes del norte de Sudán son musulmanes.

(c) Hutchison

Capítulo 2

2.1

Al Hajj Abd al Rahman Abdallah Nugdalla, destacado miembro del Partido Umma y ex ministro de gobierno, que cumple una sentencia de 10 años de prisión tras ser declarado culpable, en un juicio

sin las debidas garantías, de participar en una conspiración de golpe de Estado.

2.2

Veintidós oficiales del ejército fueron ejecutados en abril de 1990, 24 horas después de ser detenidos y acusados de organizar un golpe de Estado.

2.3

La mayoría de los detenidos políticos permanecen recluidos en condiciones muy penosas en las llamadas «casas fantasma» dirigidas por los servicios de seguridad.

Capítulo 3

3.1

Un hombre recibe 20 latigazos de manos de un agente de policía inmediatamente después de ser sentenciado por un Tribunal del Orden Público por beber alcohol.

(c) Magnum

3.2

El vestir ropa considerada como obscena o como contraria a la moral pública supone un delito. Esta norma se ha aplicado sobre todo a mujeres, para las que se interpreta que, cuando estén en público, deben llevar el cabello cubierto y una ropa lo suficientemente holgada y opaca como para ocultar la forma del cuerpo. Las mujeres que no se atienen a ello corren peligro de ser flageladas.

(c) Hutchison

3.3

Tanto el código penal como las normas relativas a las fuerzas armadas estipulan la pena de muerte. Los presos condenados a muerte ante tribunales civiles pueden ser ahorcados. Otros métodos de ejecución son la lapidación y el fusilamiento.

(c) Mark Stucci

3.4

Unos shilluk desplazados de las zonas de guerra del Alto Nilo que viven en un campamento ilegal en Jartum. Los desplazados se encuentran en una situación espantosa. El gobierno los considera un problema social y económico, y los reasienta por la fuerza lejos de la capital.

(c) Panos

3.5

Presos comunes con grilletes en la prisión de Kober, 1994.

(c) Mark Stucci

Capítulo 4

4.1

Un ataque aéreo en la escuela de Palataka, cerca de la frontera con Uganda, en el extremo sur de Sudán. Los blancos civiles son bombardeados periódicamente.

(c) Panos

4.2

Camillo Odongi Loyuk, ex soldado que trabajaba como alto funcionario, fue detenido en Jartum el 1 de agosto de 1992. El 15

de septiembre, este hombre murió en una «casa fantasma», esposado a los barrotes de una ventana.

4.4 (no hay 4.3)

Los soldados de las Fuerzas Populares de Defensa aprenden a usar las armas en un campo de adiestramiento cerca de Jartum. Los estudiantes deben seguir un adiestramiento militar. Los voluntarios son enviados a la guerra en el sur.

(c) Magnum

4.5

Un muchacho guía a un hombre ciego. Millones de habitantes de las zonas rurales se han convertido en refugiados en tierras extranjeras o se han visto desplazados dentro de Sudán, dependiendo de los alimentos que les proporcionan, principalmente, la ONU y las agencias no gubernamentales de ayuda humanitaria.

(c) Katz

Capítulo 5

5.1

Los nuba del sur de Sudán han sufrido graves violaciones de derechos humanos durante la guerra civil entre las tropas gubernamentales y el EPLS; miles de ellos han resultado muertos y decenas de miles se han visto obligados a abandonar sus aldeas y asentarse en «pueblos en paz» controlados por el gobierno.

(c) Peter Moszynski

5.2

Kamal Tutu, un nuba de la aldea de al Atmur al Nagrah, fue atado por las fuerzas gubernamentales de Sudán y arrojado a una iglesia en llamas en diciembre de 1992.

(c) Peekaboo

5.3

Las aldeas y los campos de ganado dinka del norte de Bahr al Ghazal han sido atacados por las milicias de las Fuerzas Populares de Defensa, que han expulsado a la gente de las cercanías de la línea de ferrocarril que une el norte y el sur de Sudán. Desde 1992, centenares de personas han resultado muertas y miles de cabezas de ganado han sido robadas.

(c) Katz

5.4

Los dinka se disponen a sacrificar un toro en una ceremonia religiosa ante un altar tradicional.

Capítulo 6

6.1

Martin Majier Gai, juez e influyente político muy popular entre los bor dinka del sur, fue detenido en 1993 cuando el EPLS-Corriente principal afirmó haber descubierto otra conspiración contra sus dirigentes. Según algunas fuentes, fue ejecutado deliberadamente en prisión, aunque el EPLS-Corriente principal afirma que murió de un disparo cuando trataba de escapar en 1993.

6.2

En mayo de 1993, las tropas del EPLS-Corriente principal atacaron la aldea de Pagau, a unos 12 kilómetros de Ayod; pusieron a 32 mujeres

en fila y abrieron fuego contra ellas.

(c) Rory Nugent

6.3

Arapi, norte de Nimule, en el sur de Sudán. Los soldados del EPLS cargan un arma antiaérea. Los bombardeos que el gobierno llevó a cabo en la zona en 1994 causaron un desplazamiento en masa de civiles.

(c) Panos

6.4

Parajok, sur de Torit, en el sur de Sudán. Akuot Ngor huyó junto con otras 42.000 personas del campo de desplazados de Atepi tras los ataques aéreos del gobierno y un ataque de lo que parecían ser fuerzas del EPLS-Unido. «Huimos aterrados y sin poder llevar comida. Sólo tengo esta ropa, que se ha ensuciado de dormir en el suelo. El viaje duró 11 días, y fue muy duro; como yo soy un anciano, iba en una bicicleta que empujaba mi familia. Mi nuera tuvo un aborto por el camino, y cinco de mis familiares aún no han llegado. No podemos quedarnos aquí, no hay comida ni refugio y por la noche hace un frío terrible».

(c) Panos

6.5

Las luchas entre el EPLS-Corriente principal y el EPLS-Unido (ahora EISS) desplazaron a centenares de miles de civiles dinka y nuer del Alto Nilo entre 1991 y 1993.

(c) Rory Nugent

6.7 (no hay 6.6)

Los soldados del EPLS-Corriente principal de Kongor, en el Alto Nilo, ayudan a un compañero herido a ponerse a salvo. El EPLS-Corriente principal y el EISS luchan uno contra otro, y también contra el gobierno.

(c) Panos

Capítulo 7

7.1

En 1994, la ONU pidió que se concedieran fondos para proporcionar alimentos a 2,4 millones de personas afectadas por la guerra.

(c) Panos

7.2

La guerra ha destruido todos los servicios básicos. Muchas escuelas han sido abandonadas o quemadas. Estos niños están recibiendo lecciones en un antiguo centro agrícola cerca de Kongor. Tras ellos se ve la maquinaria rota.

(c) Panos

7.3

Una multitud compuesta por 2.000 mujeres se manifestó en Jartum el 8 de septiembre de 1993 para protestar por la política de los Estados Unidos respecto a Sudán.

(c) Associated Press

7.4

Una anciana de Kordofan.

(c) Panos

7.5

Una muchacha beni amer de las Colinas del Mar Rojo, Sudán.

(c) Panos

TEXTO DE CONTRAPORTADA

«Cuidado con las lágrimas de los huérfanos y con las oraciones de las víctimas.» Con estas palabras hizo frente a sus acusadores un oficial del ejército sudanés al que se juzgaba por sabotaje.

La lucha del gobierno militar para controlar Sudán ha dado lugar a una cantidad abrumadora de violaciones de derechos humanos en todo el país. Nadie está a salvo. Hay víctimas entre todas las clases sociales, todos los grupos étnicos y todas las religiones. Entre los abusos que sufren se encuentran la tortura, la detención arbitraria, la mutilación, la flagelación, la «desaparición» y la muerte.

Sudán, uno de los países más pobres del mundo, se ha visto azotado por una cruel guerra que dura desde la pasada década. Esta tierra de extraordinaria diversidad y potencial económico se encuentra mutilada por 11 años de lucha entre el gobierno y los rebeldes del Ejército Popular de Liberación de Sudán. Todos los bandos del conflicto han cometido graves abusos contra los derechos humanos. Todos ellos han explotado las cuestiones étnicas para provocar amargos conflictos locales. Y todos ellos han sido responsables de la aparición de una necesidad de ayuda humanitaria en una escala masiva.

En este informe, **Amnistía Internacional** muestra que el futuro de Sudán depende de los derechos humanos. Los abusos han sembrado el terror y la desgracia en todo el país. Ninguno de los problemas de Sudán podrá solucionarse a menos que se restaure el respeto por los derechos humanos.

POEMAS

CAPÍTULO 1: APLASTAR LA OPOSICIÓN

Dentro de mi pecho hay una radio que miente: esta es mi patria
que ofrece a los desgraciados
agua de una ilusión que huye.
Junto al Nilo vive nuestra oscura ciudad;
se ha convertido en un hervidero
de moscas y cloacas.
Al verme, el hospital dijo a su portero:
Llévadle a sanar al hospital de Azrael,
el ángel de la muerte,
es una orden;
Id y testificad, por vuestra o voluntad o mediante la tortura,
si lo deseáis, contra vuestra alma rebelde.
Vuestra negativa no tiene ninguna utilidad.
En vuestra tumba,
disfrutad del olvido.

Mohamed al Mahdi Majzoub, del poema *Derrota ... Victoria*.
Reproducido con el permiso de la revista *Afaq Jadeeda*.

CAPÍTULO 2: EL SISTEMA DE REPRESIÓN

Estuve en las prisiones, cortando la hierba con una hoz
Jueces torturadores vacíos nubes funerales
He intentado ser lo más coherente posible
Habla olvido memoria debilidad desaparece
Si vives en Juba no puedes decir que no lo he intentado
Aeropuertos iglesias clases hospitales tiendas anuncios
Si no entiendes lo que digo es sólo culpa tuya
Palabras secretos escritos día oscuridad
Mi mente se derrumbó con la tortura
Bombillas luz electricidad testículos corriente escalofríos
Intento recomponerme a mí mismo mediante el poder de la palabra

Taban Lo Liyong, del poema *Nubes, Cuentas, Dioses, etc.*
Reproducido con el permiso de Zimbabwe Publishing House (PVT) Ltd.,
Hararé.

CAPÍTULO 3: LA «SALVACIÓN NACIONAL»

Sudán es tan diverso
en cultura y en religión,
con tal miríada de colores étnicos,
que quienes creen
en la seguridad última
y en la solvencia económica
deben prender sus esperanzas en la paz,
porque la fuerza no alivia.

Sudán ha pagado
un alto precio por las guerras
y la destrucción.

Se ha convertido en una tierra baldía
con su mismo corazón resquebrajado.
Sus hijos se han desplazado,
dispersados sin cobijo.
Algunos tuvieron que huir al extranjero,
un viaje sin retorno, según juraban.

A.M. Zein, del poema *La Herida del Sur*.
Reproducido con el permiso del autor.

CAPÍTULO 4: LA DESTRUCCIÓN DEL SUR

La marcha de los ancianos destruye mi hogar
mis huesos duermen en el bosque.
La ausencia de Malou destruye mi hogar
mis huesos se vuelven blancos.
Mi padre se ha ido
¿quién mantendrá mi vida?

Canción agar dinka.

CAPÍTULO 5: LA EXPLOTACIÓN DE LAS CUESTIONES ÉTNICAS

«Cuando un perfumero mezcla un tipo de agua de rosas con otro,
elabora una fragancia que empapa toda la ciudad».

Khalid al Mubarak, de la obra de teatro *Ostrich Feathers*.
Reproducido con el permiso del autor.

Quieres por favor dejar de perseguirme
para que tú y yo
no tengamos que empezar a preguntarnos
nuestro respectivo origen racial,
para que tú y yo
podamos vivir juntos en paz
en este Sudán.

Quieres por favor fijarte
en que este Sudán que tu afirmas que es árabe
en el corazón de África
ha sido siempre yo
y sólo yo.
¡Sudán soy yo!

Sin embargo, no quiero recordarte
tus raíces árabes
porque
eres un ser humano como yo,
con el mismo derecho a vivir
en esta tierra de Negros --
¡Este Sudán!

Sirr Anai Kelueljang, *¡Este Sudán!*.
Reproducido con el permiso del autor y de New Beacon Books Ltd.
(Londres).

CAPÍTULO 6: «EL NUEVO SUDÁN»: LOS ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS POR EL EPLS

Barre la casa, hija de la charla.
Aquí no hay nada que comer.
Barre la casa, hija de la charla.
Aquí no hay nada que comer.

Nada que comer, niña de la cuerda.
Las hormigas buscan; los ratones no tienen nada.

Nada que comer, canción de Nyapal Kong, traducida al inglés por Terese Svoboda.
Reproducida con el permiso de Terese Svoboda.

CAPÍTULO 7: LA RESPUESTA A LAS CRÍTICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Algún día la construiremos,
la patria que soñamos a diario:

...
convertiremos la prisión
en un hospital
El centro de destierro
en una universidad
Los cautivos se convertirán
en hombre y mujeres
que trabajan.
En vez de angustia y dolor
sonará una canción
En vez de una bala mortal
volará un gorrión,
que bajará hacia una fuente,
y se divertirá,
con los niños del parvulario.

Canción de Mohamed Wordi, escrita por Mahjoub Sharif.
Reproducida con el permiso de Mohamed Wordi.

CAPÍTULO 8: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Existen muchos horizontes que visitar, frutos que recoger, libros que leer, y páginas en blanco en multitudes de vidas en las que deben inscribirse brillantes frases con mano enérgica... Oigo a un pájaro cantar o a un perro ladrar o el sonido del hacha contra la madera -- y me invade un sentimiento de estabilidad, siento que soy importante, que soy continuo e íntegro. No, no soy una piedra arrojada al agua, sino una semilla sembrada en un campo.

Tayeb Salih, de la novela *Season of Migration to the North*, traducida al inglés por Denys Johnson-Davies.
Reproducida con el permiso del autor y de Heinemann Publishers (Oxford) Ltd.